

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2024

MEMORIA DE OBJETIVOS



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE

ASTURIAS	pág. 7
1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	pág. 9
1.2. DEUDA.....	pág. 33
1.3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO...	pág. 39
1.4. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	pág. 75
1.5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS	pág. 111
1.6. CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO	pág. 137
1.7. CONSEJERÍA DE SALUD	pág. 159
1.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.....	pág. 185
1.9. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO.....	pág. 211
1.10. CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	pág. 243
1.11. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA	pág. 267
1.12. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR.....	pág. 291

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA

ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS	pág. 319
2.1. Real Instituto de Estudios Asturianos.....	pág. 321
2.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.....	pág. 329
2.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.....	pág. 335
2.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.....	pág. 341
2.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.....	pág. 351
2.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias	pág. 357
2.7. Centro Regional de Bellas Artes	pág. 363
2.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	pág. 369
2.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias	pág. 375
2.10. Banco de Tierras.....	pág. 381

2.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	pág. 387
2.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias.....	pág. 397
2.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias	pág. 405

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA pág. 411

3.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias Medio Propio	pág. 413
3.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo	pág. 417
3.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social	pág. 421
3.4. Fundación Asturiana de la Energía	pág. 425
3.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	pág. 431
3.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias	pág. 435
3.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	pág. 439
3.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural.....	pág. 443
3.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	pág. 447
3.10. Consorcio de Transportes de Asturias	pág. 451

4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS pág. 455

4.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	pág. 457
4.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	pág. 461
4.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	pág. 465
4.4. Hostelería Asturiana, S.A.	pág. 469
4.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	pág. 473
4.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	pág. 477
4.7. Sedes, S.A.	pág. 481
4.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	pág. 485
4.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	pág. 489
4.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	pág. 493
4.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	pág. 497
4.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	pág. 501
4.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado	

de Asturias, S.A	pág.505
4.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	pág. 509
4.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.....	pág. 513
4.16. Albancia, S.L.	pág. 517
4.17. SRP Participaciones, S.L.	pág. 521
4.18. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	pág. 525

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.523.597
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	3.523.597
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	2.166.100
1	GASTOS DE PERSONAL	1.729.100
10	ALTOS CARGOS	73.000
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	1.127.930
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	145.680
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	377.990
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	390.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	329.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
6	INVERSIONES REALES	47.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	12.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	34.500
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.357.497
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.326.997
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.326.897
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	60.173.239
45	CULTURA	60.173.239
455E	INSTITUCIONES CULTURALES	17.131.979
1	GASTOS DE PERSONAL	3.497.020
10	ALTOS CARGOS	78.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.245.420
13	PERSONAL LABORAL	423.510
14	PERSONAL TEMPORAL	2.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	734.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.369.340
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21.650
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500.351
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.833.339
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.277.719
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.799.928
44	A SDAES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	5.965.756
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	437.035
6	INVERSIONES REALES	1.120.298
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	462.298
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	307.200
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	350.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.867.602
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	200.000
74	A SDAES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	1.050.331
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	550.438
77	A EMPRESAS PRIVADAS	38.333
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.500
455G	ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	14.358.276
1	GASTOS DE PERSONAL	1.257.580
10	ALTOS CARGOS	137.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	666.870
13	PERSONAL LABORAL	206.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	240.400

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	784.080
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	33.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.280
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	718.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.970.982
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.162.100
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.002.591
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	36.960
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	502.980
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.843.355
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.422.996
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325.634
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	24.500
77	A EMPRESAS PRIVADAS	301.134
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	5.335.307
1	GASTOS DE PERSONAL	997.900
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	614.770
13	PERSONAL LABORAL	45.730
14	PERSONAL TEMPORAL	63.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	209.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	822.738
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	810.938
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.014.669
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	680.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.334.669
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	500.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	4.063.228
1	GASTOS DE PERSONAL	1.830.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	37.760
13	PERSONAL LABORAL	1.146.400
14	PERSONAL TEMPORAL	10.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	165.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	470.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.483.018
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	218.781
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	288.711
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	973.258
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.268
6	INVERSIONES REALES	750.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	750.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.591.518
1	GASTOS DE PERSONAL	3.348.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	70.580
13	PERSONAL LABORAL	2.252.240
14	PERSONAL TEMPORAL	44.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	141.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	840.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.616.513
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	220.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.363.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.135.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	200.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.700.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	235.000
6	INVERSIONES REALES	2.491.785
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.491.785
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	8.692.931
1	GASTOS DE PERSONAL	2.709.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.124.320
13	PERSONAL LABORAL	908.610
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	61.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	604.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.205.561
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	68.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.107.561
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	377.500
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	85.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
49	AL EXTERIOR	2.500
6	INVERSIONES REALES	3.200.470
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	620.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.862
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.572.608
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	250.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	950.000
Total Sección		63.696.836

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa presupuestario 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado de Asturias y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se posibilita el ejercicio de las funciones que corresponden al Presidente, fundamentalmente, la representación institucional del Principado de Asturias y la dirección y coordinación de la acción de gobierno, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa presupuestario corresponde al Gabinete de la Presidencia, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, el Gabinete de la Presidencia constituye el órgano de asistencia inmediata, política, técnica y jurídica al Presidente del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción del Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación de las distintas Consejerías y en sus relaciones con los demás órganos institucionales del Principado de Asturias, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente en los actos y reuniones en los que participe en su condición de supremo representante del Principado de Asturias. En 2024 se prevé la realización de un viaje institucional del Presidente del Principado de Asturias a América.

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. A este departamento le corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus Consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los gabinetes de las consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la portavocía del Gobierno.

Asimismo, de forma coordinada con el Gabinete de la Presidencia, corresponde a la Oficina de Comunicación, con el soporte técnico de la consejería competente en materia de transformación digital, la llevanza de las redes sociales del Gobierno de Asturias, la web corporativa actualidad.asturias.es y la definición, explotación y dirección de la política en materia de identidad corporativa en todo tipo de soportes.

OBJETIVOS

La Oficina de Comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la Oficina de Comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecue a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

Programa 455E INSTITUCIONES CULTURALES

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" se modifica en este ejercicio, como consecuencia de la modificación de la estructura de la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo. Este programa se dedica ahora en exclusiva a las instituciones culturales, esto es, archivos, bibliotecas, museos y otras entidades dedicadas a la gestión cultural, como institutos de cultura. Así pues, el programa incorpora todo lo relativo a la gestión/mantenimiento y programación cultural de los distintos equipamientos adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural: Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados. Referir cómo parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, RIDEA, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las bibliotecas municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Servicio de Instituciones Culturales y de los órganos adscritos (Bibliotecas Jovellanos de Gijón y Asturias "Pérez de Ayala" de Oviedo, Museo Barjola y Archivo Histórico) ejecuta este programa contando con la colaboración entre otros, de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Universidad de Oviedo.
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte).
- Fundaciones culturales privadas y públicas.
- Asociaciones.
- Entidades privadas.

OBJETIVOS

1. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias, promoviendo/fortaleciendo su programación cultural, favoreciendo el trabajo en red entre los mismos y la realización de proyectos conjuntos de difusión cultural.

Igualmente, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de acciones concretas ejecutadas en el marco de la cooperación entre los centros gestionados por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Inversión realizada en esas acciones concretas de difusión cultural.
- Inversión realizada en mejoras en los equipamientos culturales gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Inversión realizada en adquisición de material bibliográfico y audiovisual para los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2. Reforzar, en el ámbito del arte contemporáneo, la actividad de instituciones como el I Museo de Bellas Artes de Asturias, Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial, Centro Niemeyer, Museo Barjola.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Inversión en esas acciones concretas.

3. Colaborar en el fomento y mejora de los equipamientos culturales de los concejos asturianos, caso en 2024 de la Casa de las Ciencias y las Artes de Valdés o el centro cultural de Grado en proceso de construcción.

ACCIONES

- Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
- Acciones de animación a la lectura.
- Acciones de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Acciones de digitalización de documentos sonoros.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.

Programa 455G ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DESCRIPCIÓN

Este programa, de nueva creación, tiene como objetivos por un lado fomentar la promoción y la actividad cultural en todas sus manifestaciones, y por otro contribuir al uso y normalización de la lengua asturiana y del eonaviego.

Así, en la parte de acción cultural, quiere difundir, proteger y fomentar la actividad de los creadores, creadoras y artistas. Para conseguir estos objetivos generales se lleva a cabo el desarrollo de programas de fomento, promoción y difusión de la creación artística en todas sus facetas incluyendo las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego. Todo ello genera un proceso de apoyo a los diversos sectores que integran la industria cultural asturiana y crea, al mismo tiempo un tejido que está en continua expansión y consolidación. Así mismo, desde este programa, se lleva a cabo la transferencia de crédito para el mantenimiento de la OSPA.

El objetivo de la política lingüística, que quiere ser transversal, busca fomentar el uso, la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del eonaviego por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza no reglada, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, así como la promoción en el mundo de la música, el teatro y las artes en general. En colaboración con las instituciones correspondientes, coordina la enseñanza del asturiano y eonaviego, los certificados de conocimiento de los niveles de competencia lingüística, etc.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) El Servicio de Normalización Lingüística y el de Acción Cultural (incardinados en la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Lingüística), y el Servicio de Planificación Lingüística, dependiente de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.
- b) Las entidades locales como perceptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, fundaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 455G persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos con un aumento del número de Servicios de Normalización municipales.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Organizar y difundir eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el eonaviego favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Promover en los centros educativos la programación y desarrollo de actividades que visibilicen y normalicen la lengua asturiana.
5. Normalizar la presencia online del asturiano entre las lenguas del mundo, mediante la implantación en traductores y herramientas digitales.
6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en eonaviego mediante la convocatoria de premios literarios, musicales y teatrales, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas. Velar por el reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua.

7. Incrementar la presencia normalizada del asturiano en los medios de comunicación e impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos...
8. Fomentar el tejido cultural asturiano para su consolidación en el desarrollo de proyectos en las distintas áreas culturales.
9. Proteger e impulsar las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego en el territorio del Principado de Asturias.
10. Fomentar el conocimiento nacional y la internacionalización de la cultura asturiana favoreciendo la participación en ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional.
11. Apoyar a los diversos sectores que integran la industria cultural asturiana, así como el estudio, análisis y seguimiento de la vida cultural de nuestra Comunidad Autónoma al través de la actividad administrativa de fomento; con la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia, nominativas y premios literarios y de investigación.

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.
2. La programación y el desarrollo de medidas que fomenten, desde actitudes positivas, el uso de la lengua asturiana en los ámbitos institucionales, sociales, económicos, deportivos y asociativos de Asturias, entre otros.
3. La organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego (Selmana de les Lletres Asturianes, Día de les Ciencies Asturianes, convenios con festivales internacionales y asociaciones culturales, Día de la Llingua Materna, gala del Premiu Camaretá al Meyor Cantar, Festival de teatro profesional "Nel Amaro", concurso "Entaina a escribir", entre otros).
4. La gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística y por el Servicio de Planificación Llingüística, edición de los libros de la Selmana de les Lletres,) todas ellas editadas en asturiano o eonaviego
5. La elaboración de material informativo en asturiano y eonaviego, con inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
6. El diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego.
7. La dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, con la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
8. La traducción y corrección de textos en asturiano y eonaviego.
9. La convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística y por el Servicio de Planificación Llingüística, y la celebración de convenios al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
10. La convocatoria de ocho premios literarios y la correspondiente publicación de las obras ganadoras, del Premio "Nel Amaro" de teatro profesional y del Premio "Camaretá al Meyor Cantar". La organización de los premios Emilio Alarcos y Juan Uría Riu, en las secciones de literatura e investigación, respectivamente. Así como la edición de los libros ganadores.
11. La realización de contratos y patrocinios institucionales para conseguir un mayor grado de promoción del asturiano y del eonaviego en el Principado de Asturias.
12. La promoción y defensa del tejido cultural asturiano a través del fomento de actividades en núcleos rurales. Una búsqueda, por tanto, de la democratización en el acceso a la cultura desde todos los lugares del Principado de Asturias.
13. La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a la cobertura de los sectores culturales asturianos: las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.
14. La dotación económica y la puesta en marcha de los circuitos culturales necesarios para la difusión de la industria cultural de Asturias. La coordinación con las distintas áreas de la Administración del Estado

para la promoción cultural de Asturias fuera de nuestro territorio y con otras comunidades autónomas para fomentar el intercambio de activos culturales.

15. La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia destinadas al fortalecimiento del tejido industrial asturiano. Fomento de la celebración de festivales, ferias, edición de libros, realización de exposiciones y grabación de discos y giras para el desarrollo y conocimiento nacional de la industria cultural asturiana.
16. Edición e impresión de los libros y catálogos que sean necesarios para la celebración del día del libro y para el patrocinio de aquellas otras actividades que se crean de interés en la materia.
17. Acudir a ferias como es el caso de MERCARTES o LORIENT y otras para el fomento de la cultura asturiana y favorecer a su internacionalización.
18. Coordinación y gestión en la celebración anual de la exposición itinerante de fotografía denominada MIRAES y celebrada por los fotoperiodistas asturianos, así como aquellas que se consideren necesarias.
19. Coordinación con la sala Banco Sabadell para, a través del Protocolo de actuación firmado por ambas partes, proceder a realizar exposiciones de gran calado.
20. Colaboración con las Cátedras de la Universidad de Oviedo de María Josefa Canellada, Ángel González y Emilio Alarcos para la celebración de conferencias relacionadas con el sector artístico y literario asturiano.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

DESCRIPCIÓN

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarle a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo a las selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.
- Apoyo al deporte base
- Apoyo a la igualdad absoluta en el deporte.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Actividad Física y Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema "Jugamos por la igualdad. No al machismo"
8. Fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del componente 26. "Plan de Fomento del Sector del Deporte" C26.I.1.- Fomento del deporte- Plan de Digitalización del Sector Deporte del

Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como "jugamos por la igualdad, no al machismo".
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Convocatoria de ayudas a entidades locales para el mantenimiento y reparación e inversión en las instalaciones deportivas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte base.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para fomento de la igualdad absoluta en el deporte y en el deporte adaptado a través de la única Fundación existente en Asturias que promueve la unidad de acción en el deporte.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Programas de apoyo para el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en centros de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa "juegos deportivos escolares".
- Premios "Jugamos por la igualdad. No al machismo".
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo el fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del C26.I.1

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona de la Directora General de Actividad Física y Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2023/2024.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP como motor económico del Valle de Lena.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Seguimiento del buzón de sugerencias, acompañado de un informe valorativo sobre la procedencia de las mismas.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.

- Ejecución de obras en la fase II de la desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP que se plasmarán en el correspondiente Convenio específico.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Actividad Física y Deporte a través de las Direcciones de las Instalaciones con el apoyo del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
4. Modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del componente 26. "Plan de Fomento del Sector del Deporte" C26.I.2.- Fomento del deporte- del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.
5. Actuaciones de optimización energética envolvente e instalaciones del refugio de Brañagallones (Caso)
6. Creación de espacios y recuperación de infraestructuras verdes y cauce a cielo abierto de Arroyo del Fresno en antigua área recreativa de Pénjamo (Langreo)

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos del Consejo Superior de Deportes en el marco del Plan de transformación ecológica de las instalaciones deportivas.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.

- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo a la modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del C26.I.2
- Tramitaciones administrativas necesarias para acometer las actuaciones previstas en Brañagallones y Pénjamo.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: varios monumentos del Prerrománico asturiano; una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico y el recorrido del Camino de Santiago Primitivo y Costero a su paso por la comunidad, así como cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo. Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Cultura (y el Instituto del Patrimonio Cultural de España de él dependiente) y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano. En 2024 se ha de consolidar el proceso de simplificación de procedimientos y de aminoración en el tiempo de respuesta entre las solicitudes de informe y su emisión, para lo cual se abordarán medidas concretas como:

- a. Revisión de procedimientos de informe y simplificación de los mismos.
- b. Implantación progresiva de un sistema de registro cartográfico de bienes protegidos en distintas categorías, ampliándolo al Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de expedientes informados por el Consejo
- Tiempo de espera entre la recepción de una solicitud de informe y la emisión del mismo.
- Modificaciones normativas realizadas para favorecer una agilización de los plazos de informe en materia de autorizaciones patrimoniales.

2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la

potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.

Este objetivo es mensurable en base a los siguientes criterios:

- Acciones de difusión llevadas a cabo (por ejemplo, organización de ciclos de conferencias, edición de publicaciones, contenidos en la red).
 - Contenidos digitales publicados en las redes del Principado.
3. Realizar actuaciones de puesta en valor del Camino de Santiago. Se incluyen en este objetivo aspectos como los siguientes:
- Convocatoria de líneas de ayudas a ayuntamientos para mejoras en su red de albergues de peregrinos.
 - Acciones de difusión y divulgación del Camino de Santiago: exposiciones, jornadas técnicas y divulgativas, publicaciones...
 - Colaboración con las asociaciones de Amigos del Camino para el desarrollo de sus acciones de promoción y divulgación del Camino de Santiago y de asistencia a los peregrinos y las peregrinas.
4. Llevar a cabo actuaciones de mejora en los monumentos prerrománicos, una parte de los cuales forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para 2024 se prevén intervenciones en el entorno de los monumentos prerrománicos del Naranco y en Santullano, bien de conservación-restauración bien de estudios previos a intervenciones de restauración.
5. Avanzar en la definición de una planificación estratégica en materia de gestión de cuevas rupestres con arte paleolítico existentes en Asturias y declaradas Patrimonio Mundial. El objetivo para 2024 es implantar un sistema permanente de monitorización de todas las cuevas declaradas Patrimonio Mundial, que posibilite y facilite su gestión integral.
6. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo. Se plantea como objetivo incrementar las subvenciones en concurrencia competitiva para favorecer la realización de actividades de difusión patrimonial por organismos sin ánimo de lucro y particulares, así como una nueva línea de ayudas para la difusión de nuestro patrimonio inmaterial. Igualmente, se plantea la revisión de las bases de la línea de ayudas a la realización de proyectos arqueológicos. Este objetivo tiene los siguientes criterios mensurables:
- a. Número de líneas de subvenciones en concurrencia competitiva que se convoquen en 2024
 - b. Importe económico asignado a estas líneas de subvenciones
 - c. Número de concurrentes y de proyectos finalmente subvencionados.
7. Avanzar en la conservación de nuestros Castros mediante la adopción de distintas medidas de consolidación conforme al Plan Director de Castros aprobado en 2022.
8. Avanzar en la planificación de actuaciones en el patrimonio, en ámbitos como la arquitectura románica-gótica, los hórreos y paneras, la arquitectura monástica o el patrimonio industrial.

ACCIONES

- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias.
- Se avanzará hacia la aprobación de un Libro Blanco del arte rupestre asturiano declarado Patrimonio Mundial, así como en materia de protección de hórreos y paneras y de bienes románicos, góticos, monásticos y patrimonio industrial.
- Se abordará la implementación de las medidas contempladas en el Plan Director de la Cultura Castreña de Asturias.

1.2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	652.641.000
01	DEUDA PÚBLICA	652.641.000
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	652.641.000
3	GASTOS FINANCIEROS	86.250.000
30	DEUDA INTERIOR	1.697.600
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	84.552.400
9	PASIVOS FINANCIEROS	566.391.000
90	DEUDA INTERIOR	35.750.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	530.641.000
Total Sección		652.641.000

Programa 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACCIONES

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.
- Realizar los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo módulo de endeudamiento de la aplicación contable ASTURCON XXI.

1.3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	146.044.618
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.106.350
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	1.106.350
1	GASTOS DE PERSONAL	1.070.790
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	779.860
13	PERSONAL LABORAL	20.130
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	205.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.560
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	30.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	144.938.268
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	28.613.722
1	GASTOS DE PERSONAL	3.418.870
10	ALTOS CARGOS	147.080
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	245.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.146.460
13	PERSONAL LABORAL	89.640
14	PERSONAL TEMPORAL	63.520
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	725.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	116.380
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.180
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	73.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.086.797
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	24.086.797
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	991.675
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	991.675
121B	DIRECCIÓN EMPLEO PÚBLICO	6.705.150
1	GASTOS DE PERSONAL	6.415.350
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.712.410
13	PERSONAL LABORAL	352.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.275.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
6	INVERSIONES REALES	4.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	5.408.696
1	GASTOS DE PERSONAL	2.994.380
10	ALTOS CARGOS	76.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.687.380
13	PERSONAL LABORAL	583.680
14	PERSONAL TEMPORAL	3.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	639.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.090.881
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	35.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.002.881
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.435
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	63.345
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	139.993

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	84.097
6	INVERSIONES REALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	96.588.852
1	GASTOS DE PERSONAL	6.945.580
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.442.760
13	PERSONAL LABORAL	3.253.510
14	PERSONAL TEMPORAL	674.220
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.504.380
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	44.799.556
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.234.733
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.086.644
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.443.179
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	860.776
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	835.776
47	A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
6	INVERSIONES REALES	43.922.940
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	23.333.501
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.589.339
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	620.030
1	GASTOS DE PERSONAL	146.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	107.690
14	PERSONAL TEMPORAL	6.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	454.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	56.587
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	397.263
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	19.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	19.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.918.440
1	GASTOS DE PERSONAL	1.858.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.514.370
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	344.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
126D	RETO DEMOGRÁFICO	2.895.018
1	GASTOS DE PERSONAL	246.050
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	129.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	78.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.555.168
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.555.168
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	2.188.360
1	GASTOS DE PERSONAL	1.906.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	800.390
13	PERSONAL LABORAL	653.000
14	PERSONAL TEMPORAL	30.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	420.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	282.150

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.650
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	17.753.119
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.915.380
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.815.490
1	GASTOS DE PERSONAL	543.290
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	251.870
14	PERSONAL TEMPORAL	100.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	126.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	400.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	365.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.100
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	14.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.658.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	842.000
49	AL EXTERIOR	816.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	86.000
79	AL EXTERIOR	114.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	99.890
1	GASTOS DE PERSONAL	44.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	33.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
32	PROMOCIÓN SOCIAL	14.837.739
323B	POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	14.837.739
1	GASTOS DE PERSONAL	1.901.910
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.053.060
13	PERSONAL LABORAL	199.040
14	PERSONAL TEMPORAL	113.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	453.470
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	763.584
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	66.465
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	687.119
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.778.544
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	105.495
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.229.406
47	A EMPRESAS PRIVADAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.343.643
6	INVERSIONES REALES	2.393.701
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.393.701
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	40.587.909
75	TURISMO	40.587.909
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	40.587.909
1	GASTOS DE PERSONAL	1.758.810
10	ALTOS CARGOS	73.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.018.670
13	PERSONAL LABORAL	215.260
14	PERSONAL TEMPORAL	71.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	380.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.497.131
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.636
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.446.495
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.861.838
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	6.611.838
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
6	INVERSIONES REALES	11.199.758
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	11.089.758
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.270.372
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	6.239.749
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.382.300
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.588.323
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
Total Sección		204.385.646

Programa 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA**DESCRIPCIÓN**

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Vicepresidencia, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. En concreto, la asistencia a la titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias atribuidas de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno. También, le corresponde la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias, así como la formulación de propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las unidades responsables de la ejecución del programa son el Secretariado del Gobierno y el Servicio de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones encomendadas a los Servicios encargados de la ejecución del programa y, en particular:

- Proporcionar la infraestructura administrativa y atender los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas de directrices de tramitación de los asuntos a someter a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Controlar el seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de resolución de recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
2. Confeccionar propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno, así como elaborar, custodiar y archivar sus actas.
3. Gestionar el registro de Acuerdos del Consejo de Gobierno, de disposiciones de carácter general y de Convenios administrativos.
4. Cuidar de la inserción en los Boletines Oficiales de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
5. Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
6. Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
7. Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General del Principado de Asturias.

8. Emitir informes a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en materias relacionadas con las competencias respectivas.
9. Estudiar, emitir informes y formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y la aprobación de las líneas de actuación generales del Departamento, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería a través de los siguientes servicios:

- a) Servicios de Asuntos Generales
- b) Servicio de Régimen Jurídico
- c) Servicio de Contratación
- d) Servicio de Apoyo Administrativo

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

ACCIONES

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería, así como de la Presidencia del Principado de Asturias.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico de la Consejería de Presidencia, así como de la Presidencia del Principado de Asturias.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia.

Programa 121B DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

1. DESCRIPCIÓN

El programa 121B, Dirección de Empleo Público, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Empleo Público en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 16 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias. En este sentido, se ha de destacar la aprobación en 2023 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, siendo necesario tramitar y aprobar varios desarrollos reglamentarios de esta norma durante el ejercicio 2024
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias y, en particular, las derivadas de los procesos de reducción de la temporalidad, funcionarización, relevo generacional, promoción del acceso al empleo público, etc..
- Gestión administrativa del personal, y, en particular, los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación con las limitaciones que se establecen en la normativa básica tanto de ámbito funcionarial como laboral
 - Gestión de procesos de movilidad y, en particular, la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal adaptando el mismo a la necesaria digitalización y tramitación electrónica
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos, con las novedades que respecto a la misma se recogen en la Ley del Principado de Asturias, 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público en los plazos que establece la citada norma.
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, adaptándolos a las necesidades cambiantes de la administración que permitan atender los servicios públicos.
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales, teniendo en cuenta los cambios que resultan del nuevo acuerdo de derechos y garantías sindicales, de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 d marzo, de Empleo Público y del resultado de las elecciones sindicales de los diferentes órganos de representación de los trabajadores..
- Prevención de riesgos laborales, mejorando este servicio con nuevos recursos y profundizando en la gestión mancomunada entre los diferentes ámbitos de empleados públicos.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo y de cotizaciones sociales, adaptando las mismas a las actualizaciones que resulten de la normativa básica y de la propia de la comunidad autónoma.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas, planificando anualmente las actividades y realizando las actuaciones específicas que se requieran.

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de Empleo Público, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo Público:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal

- c) Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos
- d) Servicio de Relaciones Laborales
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y personal de la Administración de Justicia.
- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos, destacando entre éstas la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal

3. OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de empleo público, y en particular los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
2. Continuar desarrollando en colaboración con el Instituto de Administración Pública "Adolfo Posada", los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 18 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
4. Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Se prevé desarrollar procesos de funcionarización habilitados por la citada Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
5. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo, tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de la administración de justicia, cuya competencia corresponde a otros órganos directivos. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la administración de justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica como un servicio mancomunado de los diferentes ámbitos.
7. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva y, en general, de recursos humanos.
9. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2024.
10. Adaptar las plantillas, relaciones y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.
11. Continuar desarrollando el proyecto de modernización y digitalización de la Administración atendiendo al principio de eficiencia debido a la necesaria optimización de los recursos públicos.
12. Avanzar en el análisis de las cargas de trabajo en el ámbito definido por el Plan anual de actuaciones de la Inspección General de Servicios, como paso previo e imprescindible para la reorganización de efectivos de acuerdo con las necesidades reales de personal que ha de prestar los servicios públicos.

13. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
14. Contribuir a lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, siendo para ello fundamental, entre otros objetivos, el control de las nuevas contrataciones y nombramientos de personal de acuerdo con las necesidades más acuciantes, y procurando la racionalización en la de ordenación de los recursos humanos.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración y patronatos de organismos y entes públicos como el Servicio de Salud del Principado de Asturias, (SESPA), Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).
3. Impulsar las normas que permitan desarrollar políticas de gestión de recursos humanos contempladas entre los objetivos expuestos anteriormente.
4. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
5. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales o Sectoriales de negociación constituidas al efecto.
6. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales, así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
7. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
8. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
9. En materia de gestión económica de personal, desarrollar las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
10. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, realizar, entre otras, las siguientes acciones:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
11. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:

- Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y, excepcionalmente, en comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional.
12. Desarrollar el plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo en dicho análisis todos los puestos adscritos a Consejerías y a los organismos y entes públicos, a excepción de los dependientes de los centros e instituciones sanitarias, de los puestos del personal docente destinado en centros de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y en los establecimientos residenciales para ancianos pertenecientes al ERA. La información de las cargas de trabajo resulta básica para acometer el proyecto de modernización de la Administración del Principado de Asturias.
13. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
14. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT, así como fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
15. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos.
16. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
17. Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
18. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
19. Extender las mediciones de elementos contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
20. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal. Le corresponden así mismo las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. También participan en las actividades docentes empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. En los procesos selectivos, el personal que integra los tribunales calificadores y el que colaborar con ellos en el desarrollo de las pruebas

OBJETIVOS

1. FORMACIÓN DE PERSONAL.

El programa de formación previsto para 2024 se dirige al conjunto de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. Ésta ofrece formación vinculada a los objetivos estratégicos de Direcciones Generales, Unidades o Departamentos, formación dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.

Se prevé la organización de unos setecientos cursos y unas mil quinientas ediciones, con una participación estimada de cuarenta mil.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

El Servicio de Selección debe iniciar en 2024 la ejecución de 106 procesos selectivos derivados de la Oferta extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal. Asimismo, se procederá a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público correspondientes de la tasa de reposición de 2022.

Además, también se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en el 2023 y que continuaran en el 2024, 64 procesos de estabilización de empleo temporal y otros referidos a la tasa de reposición de ofertas anteriores.

Por último, se procederá a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo de la tasa de reposición correspondiente al año 2023, una vez sea aprobada; facilitando así la acumulación de procesos por razones de eficiencia y economía.

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

El programa Sistemas de Información y Comunicaciones permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, en particular, las relativas a:

- a) El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Modernización de los procesos administrativos, su normalización y simplificación, así como su informatización
- e) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.
- f) La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- g) La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental de la Administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- h) La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.
- i) Zona de acceso restringido principal de la Administración del Principado de Asturias, plan de protección y figuras responsables asociadas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial que desarrolla sus funciones a través de los cinco servicios que la integran: Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación y Simplificación Administrativa, Servicio de Planificación y Proyectos, Servicio de Seguridad, Datos e Inteligencia Artificial, Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales y Servicio de Infraestructuras TIC.

OBJETIVOS

1. Continuar impulsando la transformación digital de la Administración
2. Implantar una política de gestión basada en el dato, consolidando los proyectos de Oficina del Dato y de automatización de procesos con los que se pretende agilizar la tramitación administrativa y dar herramientas a los gestores para la toma de decisiones en base a datos
3. Desarrollar la estrategia de uso de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias
4. Mantener políticas de seguridad de la información que maximicen la robustez e integridad de los sistemas.
5. Consolidar las infraestructuras tecnológicas que soporten todas las plataformas tecnológicas implementadas
6. Evolucionar el mantenimiento de los desarrollos de software para agilizar la respuesta a las necesidades que se vayan planteando y maximice la calidad de los mismos

7. Fomentar la innovación en los servicios públicos
8. Impulsar la capacitación digital en los empleados públicos respecto a las aplicaciones corporativas utilizadas y, en la medida de sus competencias, la de la ciudadanía, en lo que respecta a su relación con la Administración.
9. Mejorar la usabilidad de los canales de comunicación con la ciudadanía

ACCIONES

1. Mantenimiento de licencias e infraestructuras que soportan los sistemas de información
2. Actualización de las infraestructuras que se van quedando obsoletas o insuficientes para dar respuesta al crecimiento de los tráficos y capacidades de procesamiento y almacenamiento
3. Suministro de dispositivos que permitan el uso en teletrabajo, así como la movilidad del puesto
4. Desarrollo de nuevas aplicaciones que proporcionen servicios que transformen los procesos de gestión para alcanzar una Administración más ágil, cercana y proactiva hacia la ciudadanía
5. Desarrollar proyectos e iniciativas de innovación para la incorporación de tecnologías emergentes
6. Adquisición y actualización de herramientas de ciberseguridad
7. Mantenimiento de servicios de acompañamiento y capacitación digital que permitan optimizar el uso de las aplicaciones por parte de los empleados públicos
8. Participar en proyectos de digitalización con otras CCAA cofinanciados con fondos europeos
9. Suministro de nuevos dispositivos para el sector educativo que abunden en el cambio del modelo de aula digital

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas básicas:

Curso Selectivo Básico para Policía Local de Nuevo Ingreso: a realizar una edición, con un total de 140 alumnos aproximadamente

De igual modo que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Selectivo Básico para Ascenso a Subinspector, con un total previsto como máximo de 10 alumnos.

Dado que también está prevista la creación de una bolsa de empleo Bomberos-Conductores, se planificará la organización de nueva formación de Cursos Básicos para Bombero-Conductor, estimado en 60 plazas, que podría verse duplicada si optase a cubrir las plazas vacantes en ejecución de una primera fase en 2024.

E l Curso Básico para Bombero-Rescatador, con unas 10/12 plazas, tras la finalización del, actualmente en ejecución, proceso selectivo correspondiente.

Por su parte, en el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar, al menos 1 edición, con un total de 80 alumnos.

En relación a la formación especializada:

Se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos de especialización que se venía realizando en años anteriores.

A mayores se pretende ejecutar la formación en Incendios y Salvamento en Emergencias en Túneles, a un tercio de la plantilla de Bomberos, a través de la realización de 8 o 10 ediciones a lo largo de 2024.

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico del Principado de Asturias

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 126D RETO DEMOGRÁFICO**DESCRIPCIÓN**

El programa Reto Demográfico permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Dirección General de Reto Demográfico en el artículo 30 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde al Servicio de Impulso Demográfico.

OBJETIVOS

1. Implementar las medidas que en materia de reto demográfico establezca la legislación del Principado de Asturias, así como los planes y programas vigentes o que puedan aprobarse.
2. Ejecutar y desarrollar el marco legal en materia de reto demográfico.

Programa 126F: PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación, desarrolla a través del programa presupuestario 126F, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las actividades relacionadas con las competencias atribuidas.

En el ámbito de las Publicaciones, tendrá a su cargo la administración, validación, control de calidad y mantenimiento, a través de las aplicaciones PubliBOPA y eBOPA, de los contenidos de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, notificaciones, y con carácter general, cualquier otra disposición o anuncio que deba publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. También se encargará de la edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias, de la administración funcional y explotación de SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica) para publicación de anuncios en el BOE relativos a notificaciones fallidas, así como la planificación y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Además, en el ámbito de la Documentación, realiza la administración y explotación de la base de datos legislativa de producción propia que sustenta al buscador avanzado del BOPA en la Sede Electrónica, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de su ejecución es el Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Es necesario destacar, que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa, resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. En materia de Publicaciones, el objetivo del Servicio es mejorar y actualizar los servicios prestados por el BOPA tanto a la ciudadanía como a las administraciones de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:

Estudiar la incorporación de mejoras en los servicios prestados actualmente por el BOPA.

Incrementar la oferta de servicios prestados por el BOPA, adaptándolos a las demandas de la sociedad actual.

2. En materia de Documentación, el objetivo es mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a bases de datos de contenido jurídico y de legislación, y también a publicaciones y revistas.

Este programa contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas y 17 Alianzas para lograr los objetivos, incluidos en la Agenda 2030 promovida por la Organización de Naciones Unidas.

Programa 313B PROGRAMA DEL SERVICIO DE EMIGRACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente a los asturianos y asturianas en el exterior; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2022-2025.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. Consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. Consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. Consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
5. Organización de la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organización de cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
7. Posibilitar la realización de estudios conducentes a la obtención del título de máster universitario por parte de estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y luchar contra la violencia de género.

ACCIONES

1. Concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que se encuentren en situación de precariedad y mantenimiento del servicio de atención social personalizada.
2. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de entidades que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
3. Concesión de subvenciones a entidades vinculadas con Asturias mediante el reconocimiento de su asturianía para favorecer el mantenimiento y difusión de las tradiciones y cultura asturiana.

4. Concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad.
5. Concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas.
6. Creación de la estructura administrativa adecuada por prestar un apoyo eficaz y eficiente a los emigrantes retornados.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas

ACCIONES

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía que les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos

323B POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y programático. Las medidas y acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se gestiona por la Dirección General de Igualdad a la que corresponden las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos. Se adscriben a esta Dirección General el Instituto Asturiano de la Mujer, órgano desconcentrado, y el Servicio de Violencia de Género, ambas unidades administrativas con rango de servicio.

OBJETIVOS

Objetivo general: impulsar y desarrollar la aplicación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres, mejorando la respuesta social e institucional y la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

Objetivos específicos:

Igualdad: IV Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA), que se pondrá en marcha una vez terminada la evaluación del III PEIPA 2020-2023.

Violencia de género: se vinculan con el Pacto de Estado contra la violencia de género, con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia habilitado desde los Fondos Europeos, con la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 y con el Catálogo de Referencia de Políticas y Servicios en Materia de Violencia contra las Mujeres. Por otra parte, se dará continuidad al trabajo del Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales en un nuevo edificio de mayor tamaño, ofreciendo alojamiento a las mujeres que pudieran necesitarla, y se celebrará el II Congreso de Prevención de Violencia de Género.

Prevención de la violencia: se continuará desarrollando el Programa de Coeducación del Principado de Asturias, CoEducastur.

Violencia sexual: se continuará el trabajo frente a la violencia sexual que sufren las mujeres en situación de trata y prostitución con el desarrollo de la Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual

Se concluirá la puesta en marcha de las medidas aprobadas en el marco de la concertación social y el inicio de la tercera negociación en la Mesa de Igualdad del CREA. Así mismo se pondrá en marcha el Plan de igualdad de las empleadas y empleados públicos del Principado de Asturias.

También en materia de igualdad, se iniciará el despliegue de la Estrategia de Salud de las Mujeres en Asturias y de la Estrategia de Igualdad en el Deporte. Se mantendrá el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y se refuerza el trabajo con las entidades y asociaciones para la realización de proyectos de atención a colectivos de mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de prostitución, de trata y mujeres inmigrantes.

Se fomentarán las actuaciones de sensibilización e investigación relacionadas con la igualdad, fundamentalmente a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo; comenzará la actividad de la Cátedra de Estudios Feministas y se dará contenido al Observatorio de Urbanismo de Género.

Por último, en el ámbito de la formación y sensibilización en materia de igualdad de género, se dará continuación a la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer y el desarrollo de formatos audiovisuales en colaboración con la TPA.

ACCIONES

La Dirección General de Igualdad, a través del programa presupuestario 323B, promoverá las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, estableciendo políticas públicas que integran acciones transversales y específicas teniendo en cuenta las múltiples y diferentes manifestaciones de la desigualdad de género.

Las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género se ponen en relación con los objetivos identificados en el III Plan Estratégico de Igualdad, con el Pacto de Estado frente a la violencia de género, así como con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acciones transversales:

1. Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten el trabajo transversal y que permitan la integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
2. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la administración del Principado de Asturias.
3. El asesoramiento y colaboración con las Consejerías competentes en materias sectoriales para la incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y criterios de actuación, así como en sus disposiciones generales.
4. Desarrollar el proceso presupuestario con perspectiva de género, incorporando la evaluación de programas teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre sexos.
5. Transformación social: visibilizar, sensibilizar y formar para una sociedad igualitaria.
6. Promocionar la igualdad en el ámbito educativo y formativo del Principado de Asturias y en los ámbitos extraescolares.
7. Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
8. Favorecer la igualdad en la creación y acceso a la cultura, el ejercicio del deporte y la lengua asturiana.
9. Promover y favorecer la igualdad en el empleo y la economía para un desarrollo sostenible.
10. Promover mayores niveles de igualdad en el ámbito de la salud y de los servicios sociales.
11. Desarrollar la igualdad en el ámbito de la salud.
12. Trabajar y desarrollar una estrategia específica de igualdad en el ámbito del deporte.
13. Erradicar la violencia sobre las mujeres y asegurar la atención integral de las víctimas.
14. Evitar el sexismo en la publicidad e imagen.

• Actuaciones específicas:

Medidas vinculadas al III Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Principado de Asturias y nuevas acciones para 2024

1. Capacitación en igualdad.
 - Formar en violencia de género a profesionales de ámbitos estratégicos para su abordaje integral.
 - Ofertar formación en igualdad para toda la ciudadanía.
2. La igualdad en el modelo del Gobierno del Principado.
 - Promover la participación y colaboración de agentes políticos, sociales, culturales y económicos en el desarrollo de la política de igualdad.
 - En 2024 se pondrán en marcha las medidas pactadas en la Tercera Mesa de Igualdad de la Concertación para la Recuperación Económica de Asturias *Concertación Social y Económica de Asturias*, presidida por la Dirección General de Igualdad y con presencia de los agentes sociales.
3. Igualdad para el desarrollo social y económico de Asturias.
 - Impulsar el valor de la igualdad para la innovación social y económica.
 - Desarrollo del trabajo de las y los Agentes Delegados de Igualdad en la empresa en Asturias.
 - Promover la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación (CoEducastur).
 - Fomentar la sostenibilidad de Asturias a través de la corresponsabilidad.
 - Reducir la brecha salarial de género.
4. Violencia de género.
 - Generar un mayor conocimiento sobre la violencia de género en Asturias.
 - Ampliar y mejorar la respuesta institucional ante las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género.

- Se realizarán acciones dirigidas a tipos de violencia de género que no están restringidos al ámbito de la pareja, como la violencia sexual y la económica, avanzando en la aplicación en nuestro territorio del Convenio de Estambul.
- Refuerzo del servicio prestado por el Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales incluyendo la atención a colectivos específicos de mujeres (mujeres con discapacidad y extranjeras).
- Ampliación del Centro de Crisis.
- Reparación y reforma de las instalaciones de la Casa Malva, y renovación de mobiliario.
- Otras mejoras en la Red de Casas de Acogida.
- Creación de un servicio específico de Violencia de Género dentro de la Dirección General de Igualdad.
- Implementación de la Estrategia asturiana frente a la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.
- Se dará continuidad a los dos alojamientos abiertos para víctimas de trata y prostitución.
- Impulsar la coordinación entre las diferentes instituciones y agentes que intervienen frente a la violencia de género en Asturias.
- Puesta en marcha de un nuevo protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Nuevo protocolo para la atención de víctimas de violencia sexual en colaboración con la Consejería de Salud, que incluirá directrices para Medicina Legal.

Actuaciones vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género:

- Avance en la conceptualización de la violencia de género del Pacto de Estado contra la Violencia de Género al Convenio de Estambul, a través de la visualización y atención de las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género: violencia en contextos de pareja, violencia sexual (agresiones sexuales, explotación sexual, trata y prostitución) y violencia económica.
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.
- Programa Coeducastur.
- II Congreso de prevención de Violencia de Género del Instituto Asturiano de la Mujer.
- Cursos de formación on line para profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género a través de la Escuela Virtual.
- Formación específica sobre la violencia sexual al equipo de menores de la Consejería de Derechos Sociales.
- Eliminación de barreras y estereotipos de género en el deporte femenino.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y promoción del turismo" abarca la gestión integral y sostenible del turismo en el Principado de Asturias, y, en sintonía con ello, la planificación y ejecución de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias y para la mejora de la competitividad de la oferta turística asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

De la misma dependen el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística y el Servicio de Gestión, Calidad e Innovación.

Además, la Viceconsejería de Turismo cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en lo relativo a actuaciones feriales y tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional.
- b) El Consejo Asesor de Turismo contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las corporaciones locales, que intervienen activamente en el desarrollo de este programa presupuestario mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y en sus comisiones técnicas, en su condición de beneficiarias de los programas de la línea de Subvenciones para el Desarrollo Turístico, en su papel de interlocutores privilegiados en la elaboración de los Programas Estratégicos, y en su coparticipación en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Viceconsejería de Turismo se centra en alcanzar la calidad y excelencia del Principado de Asturias como destino turístico de referencia, desarrollando el sector desde una perspectiva sostenible, potenciando su ventaja competitiva, promoviendo una mayor generación y mejor distribución de la riqueza, con especial protagonismo en la gobernanza, en el equilibrio territorial, social y económico, así como en el mantenimiento y proyección de una excelente imagen de destino.

Para su consecución, la Viceconsejería cuenta con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, configurada con un instrumento de reflexión y optimización del modelo turístico actual, que persigue la redefinición de la misión, la visión y los valores de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en relación a un sector tractor de la economía regional como es el turismo, orientándose prioritariamente a sus necesidades y demandas desde la innovación, así como hacia el análisis de las potencialidades y capacidades del destino, la mejora de la competitividad, la identificación de oportunidades y la creación e integración de productos con valor añadido, y adaptándose a la coyuntura cambiante y dinámica que lo caracteriza, de cara a fortalecer y mejorar su actividad frente a los nuevos retos. La aplicación de esta Estrategia se ha visto impulsada por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dado que ambos parten de valores sustancialmente coincidentes.

Con fundamento en los valores que se han considerado para el diseño de esta Estrategia se articulan los objetivos generales del Programa 751A, "Coordinación y promoción del turismo":

1. Sostenibilidad, entendida con un triple enfoque, económico, social y ambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la nueva Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.
2. Innovación y digitalización del destino turístico, potenciando los destinos inteligentes y dotando al sector de las herramientas y recursos necesarios para adaptarse al nuevo escenario caracterizado por la innovación tecnológica y los cambios en el comportamiento y motivaciones de los mercados.
3. Ordenación del territorio y descentralización, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la distribución y equilibrio de flujos turísticos en áreas rurales y urbanas.
4. Compromiso con la excelencia, la calidad y la mejora continua, como clave para mantener la ventaja competitiva.

5. Desestacionalización, identificando acciones que fomenten los desplazamientos en épocas del año tradicionalmente “no turísticas”.
6. Internacionalización, enfocando los esfuerzos en el incremento de la capacidad de atracción de turistas procedentes de mercados internacionales.
7. Desarrollo socioeconómico, asegurando la alineación de las líneas de trabajo estratégicas del turismo con las más genéricas de interés para el Principado de Asturias, con aprovechamiento máximo de sinergias.
8. Diversificación del tejido productivo.
9. Colaboración público-privada, fomentando la participación de los agentes del sector turístico y de otros sectores económicos y sociales en la planificación de las políticas públicas orientadas al turismo, erigiéndose en una herramienta de cohesión para el turismo en Asturias. Se fomentará la coordinación de las actuaciones públicas y privadas en materia de turismo, incrementando la eficacia de los esfuerzos para el desarrollo del sector turístico y facilitando el retorno de las inversiones realizadas.
10. Eficiencia, mediante el despliegue del marketing más eficaz, encaminado a la mejora del rendimiento del destino Asturias, a través de la captación y retención de clientes y de la generación de valor.
11. Consolidación de una metodología de planificación, seguimiento y control que permita, no solo identificar las necesidades actuales y futuras de recursos, sino también el modelo organizativo más óptimo.
12. Mejora de la gobernanza turística, implementándose un sistema de gestión turística transparente, ágil y eficiente, impulsando la comunicación con todo el conjunto de actores para sumar esfuerzos y capacidades.
13. Generación de experiencias capaces de responder a las expectativas del turista y que contribuyan a una mayor consolidación de la imagen del destino.
14. Integración de la sociedad con el turismo, con incidencia en el mercado de trabajo, los intercambios culturales y la mejora de la calidad de vida de la población local.
15. Mantenimiento, rehabilitación y reactivación del sector: inversión digital en las empresas turísticas y sistemas de seguridad que potencien la confianza del consumidor.
16. Preservación y potenciación de la marca Asturias y su fuerza como destino turístico, implementando acciones enfocadas a reactivar el turismo de proximidad, y campañas de comunicación y promoción para la conexión del sector y la divulgación de las excelencias y los valores del destino turístico Asturias.

1.4. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	99.004.540
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.715.855
126B	PROTECCIÓN EDIFICIOS	7.691.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.643.050
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	25.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.612.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
6	INVERSIONES REALES	45.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	45.000
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.544.070
1	GASTOS DE PERSONAL	2.070.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.491.070
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	95.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	484.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	473.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	260.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	480.735
1	GASTOS DE PERSONAL	322.550
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	271.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	51.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.185
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.685
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
14	JUSTICIA	88.288.685
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	79.428.765
1	GASTOS DE PERSONAL	55.830.120
10	ALTOS CARGOS	77.990
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	46.973.100
13	PERSONAL LABORAL	2.019.480
14	PERSONAL TEMPORAL	569.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.412.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.778.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.872.575
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.547.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.010.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.284.575
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	31.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.331.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.191.000
6	INVERSIONES REALES	5.395.070
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.395.070
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	8.859.920
1	GASTOS DE PERSONAL	4.525.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	221.270
13	PERSONAL LABORAL	2.989.570
14	PERSONAL TEMPORAL	175.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	47.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.091.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.068.030
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	124.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.910.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.000
6	INVERSIONES REALES	266.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	266.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	55.943.188
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	43.801.783
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.921.080
1	GASTOS DE PERSONAL	1.863.880
10	ALTOS CARGOS	137.800
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	182.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.176.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	366.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
612A	ECONOMÍA	1.476.070
1	GASTOS DE PERSONAL	353.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	293.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	60.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.121.000
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	1.075.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	26.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.735.220
1	GASTOS DE PERSONAL	1.726.020
10	ALTOS CARGOS	72.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.342.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	310.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	8.234.800
1	GASTOS DE PERSONAL	4.854.310
10	ALTOS CARGOS	74.120
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.871.590
14	PERSONAL TEMPORAL	55.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	838.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.983.865
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.968.865
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	396.625
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	111.625
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	285.000
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	945.960
1	GASTOS DE PERSONAL	929.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	740.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	188.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	26.559.372
1	GASTOS DE PERSONAL	2.497.770
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.638.020
13	PERSONAL LABORAL	268.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	523.750

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.312.779
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.230.546
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.074.733
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
6	INVERSIONES REALES	5.748.823
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	158.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.590.823
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	2.534.481
1	GASTOS DE PERSONAL	1.639.630
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	847.350
13	PERSONAL LABORAL	339.480
14	PERSONAL TEMPORAL	66.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	322.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	791.636
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	666.636
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	125.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.215
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42.000
49	AL EXTERIOR	61.215
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	394.800
1	GASTOS DE PERSONAL	213.300
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	173.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	12.141.405
632D	POLÍTICA FINANCIERA	10.141.405
1	GASTOS DE PERSONAL	760.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	610.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	150.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	79.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.301.345
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	9.301.345
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	2.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000.000
Total Sección		154.947.728

Programa 126B PROTECCIÓN DE EDIFICIOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126B está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación: Gestión de la vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Patrimonio y Contratación. Ésta se asiste del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de vigilancia y protección de edificios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.
- Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos, que por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

OBJETIVOS

Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Licitación de un nuevo contrato de arrendamiento de vehículos híbridos, seguimiento y análisis pormenorizado de los contratos de arrendamiento vigentes.
- Seguimiento y análisis pormenorizado de los consumos de carburante de los vehículos utilizados.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Parque Móvil en lo que se refiere a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas tiene atribuidas en este ámbito las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Juego adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Adicionalmente, la Dirección General cuenta con un Grupo de Inspección de Juego, en virtud del Convenio de encomienda de gestión de 29 de marzo de 2022 (BOPA 26 de abril de 2022 y BOE de 29 de abril de 2022), por el que se encomienda al Ministerio del Interior a través del Cuerpo Nacional de Policía labores relativas a la inspección de juego y apuestas en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Mejorar el procedimiento de autorizaciones en materia de juego con el fin de incentivar la tramitación telemática lo que sin duda redundará en beneficio de los interesados.
2. Intensificar las actuaciones inspectoras con el fin de garantizar que todas las actividades de juego se desarrollen de forma responsable y dentro del ámbito de la normativa autonómica.
3. Avanzar en todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para la prevención de la ludopatía.

ACCIONES

1. Hacer un seguimiento continuado del sector de juego y apuestas en el Principado de Asturias lo que puede implicar la elaboración de estudios o informes en este ámbito.
2. Coordinar las medidas que recoge el Programa para la Prevención de la Ludopatía 2022-2024, aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2022, en sus cuatro ámbitos de actuación (formación e información; educación; control e inspección y atención sanitaria), y ejecutar aquellas medidas específicamente atribuidas a la Dirección General.
3. Ejecutar el Plan de inspección en materia de juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.
4. Definir canales para proporcionar información en materia de juegos y apuestas, así como sensibilizar a los destinatarios sobre los riesgos existentes.
5. Llevar a cabo actuaciones relacionadas con el juego responsable, entre ellas colaborar a la puesta en marcha de la herramienta AZARIS.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia, de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia y de Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de las relaciones del Principado de Asturias con la Administración de Justicia, incluyendo la gestión de los medios personales para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión y control de las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita en esta comunidad autónoma.
3. Planificación, dotación, ordenación, gestión y pago de todos los gastos derivados de la gestión de los recursos materiales de la Administración de Justicia que son necesarios para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias, así como la gestión y control de las subvenciones a los ayuntamientos para los gastos corrientes de los juzgados de paz.
4. Elaboración, ejecución y control del presupuesto destinado a medios materiales de la Administración de Justicia.
5. Gestión, programación, coordinación y ejecución de las inversiones vinculadas a las distintas infraestructuras judiciales de su competencia y que no estén atribuidos a otros órganos

ACCIONES

1. Elaboración de propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para los contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).
4. Elaboración de propuestas de convenios con todo tipo de entes públicos o privados, relacionados con los medios materiales de la Administración de Justicia, incluyendo el control de su ejecución y pago.
5. Planificación y ejecución de obras en los edificios judiciales y formulación de propuestas a la Consejería competente sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario adscrito a la Administración de Justicia.
6. Preparación, elaboración y ejecución de los programas de construcción, adecuación, reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde la ejecución de este Programa, según el artículo 33 del Decreto 74/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos u otras adicciones impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
5. Promover y apoyar la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medida, así como la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
 - Programa para la ejecución en el territorio del Principado de Asturias tanto de medidas judiciales impuestas a menores / jóvenes que presenten drogodependencias u otras adicciones, como de mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo adoptadas respecto del mencionado colectivo.
 - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores “Casa Juvenil de Sograndio”.
 - Programa de seguimiento, orientación y apoyo relativo a jóvenes infractores, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, (salvo la atribuida a la Dirección General de Patrimonio y Contratación), habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos. En concreto:

1. Mejorar la tramitación económica-presupuestaria mediante la reducción de plazos.
2. Potenciar e impulsar el empleo de los servicios electrónicos dentro del ámbito del Proyecto del Sistema Integral de Tramitación Electrónica (SITE).
3. Mejorar la gestión administrativa en materia de asociaciones y de colegios profesionales.
4. Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
5. Revisar, racionalizar y mejorar los procedimientos de contratación administrativa.

ACCIONES

1. Automatizar los procesos de verificación de informes de fiscalización y comunicación con los centros gestores.
2. Informar a los centros gestores de los estados de ejecución presupuestaria y asesorarles en las acciones que redunden en una ordenación racional del gasto, de manera especial en los de naturaleza periódica y repetitiva.
3. Continuar con la implantación del Sistema Integral de Tramitación Electrónica en las distintas áreas de actuación (SITE).
4. Revisar, consolidar y en su caso proponer la actualización, reforma o derogación de las disposiciones vigentes.
5. Desarrollar modelos comunes de actuaciones en materia de contratación pública.

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, y más concretamente al Servicio de Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes, en particular PIB y empleo.

Por último, corresponde a esta área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Estadística adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI).
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Subdirección General de Mejora de la Regulación, Apoyo a la Empresa y Competencia.

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
5. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado operando como punto de contacto a estos efectos.

ACCIONES

1. Elaborar previsiones macroeconómicas propias utilizando metodologías objetivas y con el suficiente grado de fiabilidad. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE. Igualmente, se trabajará para ampliar el ámbito temporal de estas previsiones y para estimar el impacto de los fondos MRR en la economía regional.
2. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autónomo.
3. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
4. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autónomo previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DESCRIPCIÓN

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, a través de la actuación de tres servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Seguimiento y Control del Sector Público.

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entidades y Entes Públicos, Fundaciones y Empresas Públicas.
- b) La Intervención General.
- c) La Dirección General de la Empleo Público.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinación y asesoramiento a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los programas de gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria.

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.

- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria, colaborando con las restantes unidades orgánicas de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.
4. Definición de los sistemas de información presupuestaria y de los procedimientos.
- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
 - Revisión de los procedimientos de gestión presupuestaria con el fin de agilizar la tramitación.
5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias cuyo análisis corresponde al Servicio de Control y Seguimiento del Sector Público.
- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las entidades en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
 - Análisis de los anteproyectos de presupuestos.
 - Valoración del impacto de estas unidades en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma.
- Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, fundaciones, entidades y entes públicos cuyo seguimiento corresponda a la Dirección General, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcon XXI.
 - Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con las unidades institucionales cuyo seguimiento corresponde a la Dirección General.
 - Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa autonómica en materia de patrimonio.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

A la Tesorería General de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores del Principado de Asturias, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que hayan delegado las funciones de tesorería.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y determinación de las necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación de los pagos realizados, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras constituidas a favor del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos y agilizar los pagos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Gestionar eficientemente la documentación asociada al depósito de garantías financieras.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones.
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión y coordinación material de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- Coordinación de la contratación del sector público regional.
- La contratación centralizada: el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación. Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Contratación interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada, Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.

3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Actuaciones que permitan articular nuevos acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
 - Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y lo vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.
4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público, relacionadas con la Unión Europea. Le corresponde también la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias. Asimismo le corresponde centralizar la recepción de ideas y proyectos susceptibles de ser financiados a través de fondos europeos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del personal adscrito a la Dirección General en Oviedo y en Bruselas y de la Oficina de Proyectos Europeos.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan los otros fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Coordinación de los Asuntos Europeos

- Participación activa en la toma de decisiones en las Instituciones Europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalización de los intereses regionales a través de la REPER (Representación Permanente de España ante la Unión Europea).
- Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de Fondos Europeos.
- Seguimiento y tramitación de Ayudas de Estado y Procedimientos de Infracción.
- Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
- Actividades de promoción de las Instituciones Europeas en Asturias.

2. Promoción y seguimiento de Fondos Europeos

- Continuar la colaboración con la Administración General del Estado en calidad de Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del FEDER de España para la gestión de los fondos enmarcados en el programa Asturias FEDER 2021-2027.
- Ultime el proceso de certificación del PO FEDER 2014-2020 y proceder a la evaluación final del Programa en colaboración con la Autoridad de Gestión.
- Tareas de seguimiento y control en calidad de Organismo Intermedio del Programa del Principado de Asturias 2021-2027.
- Verificaciones administrativas del gasto declarado y sobre el terreno por muestreo, de los proyectos incluidos en el Programa FEDER de Asturias 2021-2027. Elaboración de las certificaciones de gasto correspondientes a estos proyectos.

- Contribución a la Evaluación del Programa FEDER de Asturias 2021-2027, realizando las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico y colaborando en el desarrollo del Plan de Evaluación Común de todos los Programas FEDER de España.
- Suministro de la información necesaria para la elaboración del Informe Anual del Programa FEDER de Asturias a la Autoridad de Gestión (DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública), para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los Reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.
- Análisis del desarrollo del Programa Plurirregional FEDER de España 2021-2027 (POPE) en el marco del Comité de Seguimiento en el que participa el Principado de Asturias.
- Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Transición Justa (FTJ), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos.

- Centralización de la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.
- Asesoramiento sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos recepcionados.
- Coordinación en labores de asesoramiento sobre el alineamiento de ideas y proyectos regionales con las políticas y prioridades de la Unión Europea.
- Coordinación del seguimiento y apoyo del desarrollo y gestión de las ideas y proyectos.
- Canalización de la interlocución entre la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Reestructuración y Asuntos Económicos y los gestores de las ideas y proyectos.
- Coordinación, seguimiento y control de las inversiones que en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se lleven a cabo por parte de los departamentos sectorialmente competentes de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
- Difusión, divulgación e información sobre programas y actuaciones relacionadas con la Unión Europea, particularmente sus convocatorias y políticas, incrementando el conocimiento sobre las oportunidades que ofrece la Unión Europea e identificación de grupos objetivos susceptibles de ser traccionados en programas de ámbito europeo.

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
 - Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
 - Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial. En concreto, se reanudarán los trabajos para la elaboración del nuevo Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.
2. Coordinar de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando el mejor servicio posible a los ciudadanos.
 3. Resolver las consultas de los contribuyentes en relación con la normativa tributaria autonómica.
 4. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo que se prevé a lo largo de la presente legislatura.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.
- Análisis de los defectos del vigente modelo y de las posibilidades de reforma.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Garantizar la sostenibilidad de la deuda.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias así como tramitar los expedientes de concesión de los mismos.
6. Hacer un seguimiento de los avales otorgados por el Principado de Asturias en el pasado así como tramitar aquellos que se puedan conceder.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma así como gestionar el Registro autonómico.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias en el contexto de reactivación de las reglas fiscales.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.
- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.
- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

**1.5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y
DERECHOS CIUDADANOS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	573.600
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	573.600
126A	AGENDA 2030	573.600
1	GASTOS DE PERSONAL	188.600
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	88.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	35.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	176.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	170.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	55.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	36.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	118.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	6.585.684
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	586.000
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	586.000
1	GASTOS DE PERSONAL	195.000
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	89.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	40.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	391.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	351.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.999.684
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.052.044
1	GASTOS DE PERSONAL	1.218.370
10	ALTOS CARGOS	73.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	573.740
13	PERSONAL LABORAL	298.510
14	PERSONAL TEMPORAL	4.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	267.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	481.615
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	54.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	152.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	269.515
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.312.059
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	399.340
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	488.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	424.000
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	2.947.640
1	GASTOS DE PERSONAL	2.075.160
10	ALTOS CARGOS	137.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.162.990
13	PERSONAL LABORAL	333.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	441.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	522.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	522.980
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	349.500
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	92.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	242.500
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	107.496.747
43	VIVIENDA Y URBANISMO	105.555.917

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección

13

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	98.362.253
1	GASTOS DE PERSONAL	3.704.310
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.066.090
13	PERSONAL LABORAL	347.950
14	PERSONAL TEMPORAL	396.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	829.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.984.759
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.430.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.542.259
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.485.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.800.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	470.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	215.000
6	INVERSIONES REALES	14.705.141
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.655.141
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.483.043
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	3.400.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.621.400
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.364.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	61.097.643
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.164.242
1	GASTOS DE PERSONAL	2.029.010
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.092.410
13	PERSONAL LABORAL	389.030
14	PERSONAL TEMPORAL	15.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	467.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.445
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	730
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	102.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.765
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.000
6	INVERSIONES REALES	970.787
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	257.691
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	199.067
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	213.178
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	300.851
433C	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.783.942
1	GASTOS DE PERSONAL	1.004.820
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	734.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	205.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	203.692
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	730
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	195.197
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.765
6	INVERSIONES REALES	317.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	317.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.257.930
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.257.930
434A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.245.480
1	GASTOS DE PERSONAL	1.049.280
10	ALTOS CARGOS	149.400
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	226.910
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	454.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	218.100

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	108.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	1.940.830
443H	DEFENSA CONSUMIDOR	1.940.830
1	GASTOS DE PERSONAL	1.357.380
10	ALTOS CARGOS	62.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.022.460
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	269.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	353.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	319.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.950
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.950
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
Total Sección		114.656.031

Programa 126A AGENDA 2030**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Agenda 2030, a la que le corresponde la gestión del programa presupuestario 126A “Agenda 2030”, tiene como funciones atribuidas la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030, coordinando las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agenda 2030 es el órgano encargado de la ejecución del programa 126A en su totalidad.

Como órgano de asesoramiento y apoyo se adscribe a dicha Dirección General el Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 126A se dirigen a potenciar el conocimiento y articulación real de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, teniendo como meta la erradicación de la pobreza:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
9. Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

ACCIONES

Para avanzar en la consecución de los objetivos señalados, se pretende ejecutar una serie de acciones:

1. Estudiar y proponer nuevas acciones para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

2. Coordinar las iniciativas, planes, programas y convenios existentes en los ámbitos cubiertos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además del seguimiento de su ejecución a nivel autonómico.
3. Instar a otras Administraciones y organismos públicos y privados para que impulsen las medidas necesarias para promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Principado de Asturias.
4. Elaborar un informe anual sobre el estado de cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030.
5. Poner en marcha estrategias especialmente coordinadas con las administraciones locales que fomenten, principalmente, el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales como son la educación, la sanidad, la igualdad de género, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo combatir el cambio climático y proteger el medio ambiente.

Programa 313N Memoria Democrática**DESCRIPCIÓN**

La gestión del programa presupuestario 323N “Memoria democrática” le corresponde a la Dirección General de Memoria Democrática, a la que le compete realizar una serie de actuaciones, como el impulso, seguimiento y gestión de las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, así como gestionar las actuaciones que emprenda la Administración del Principado de Asturias en dicha materia, incluyendo el control de su ejecución y el reconocimiento para el pago de las obligaciones que se generen.

Las principales acciones a desarrollar son decretar, adecuar y proyectar lugares de memoria, atender registro de solicitudes muestras ADN, desarrollo y estudios de trabajos de investigación, proyectos de exhumaciones, retiradas de simbología franquista y todas aquellas acciones que ampara la Ley de Memoria Democrática de Asturias.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de estas políticas corresponde a la Dirección General de Memoria Democrática.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Fomentar un discurso basado en los principios de verdad, justicia y reparación, basado en la defensa de la paz, el pluralismo y la condena de toda forma de totalitarismo.
- Facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura
- Difundir y promover los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos buscando garantías de no repetición
- Crear políticas transversales donde este presenta la memoria democrática como eje en defensa de una sociedad con valores de libertad pluralidad y respeto a los derechos humanos
- Divulgar la memoria democrática para dar satisfacción a la sociedad a su derecho a conocer acaecidos durante el golpe de estado y la posterior dictadura franquista
- Localizar y preservar lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la documentación y persecución de estos hechos

ACCIONES

- Potenciar el banco de ADN como herramienta para la identificación de víctimas
- Declarar Lugares de Memoria para alcanzar con ello una transmisión de la memoria a toda la ciudadanía
- Eliminaciones de símbolos franquistas
- Apoyar los trabajos de investigación y documentación
- Elaboración de jornadas, talleres, conferencia, exposiciones para el conocimiento y divulgación de la memoria
- Ampliación del censo de víctimas
- Ayudas a asociaciones memorialistas, así como respaldo a particulares y ayuntamientos en materia de Memoria
- Trabajos en exhumaciones
- Desarrollo del convenio con la Universidad de Oviedo para la Memoria Democrática
- Creación del Instituto de la Memoria, el consejo y el comité como dice la Ley de Memoria Democrática 1/ 2019 de Asturias

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud", gestionado por la Dirección General de Juventud, tiene atribuido el desarrollo de las políticas activas tendentes a la promoción de la juventud, incluyendo acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación.

En el tramo de edades 16/29, el número de personas en Asturias ascendía a 110.109 en 2021, 56.376 varones y 53.733, mujeres lo que representa un descenso del 0,26 % respecto al año anterior en que el número ascendía a 110.393

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano competente para la ejecución del programa 323A es la Dirección General de Juventud, de la cual depende el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado con nivel de Servicio, adscrito a la misma. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias, del Estado, Corporaciones Locales y de Asociaciones y Entidades Juveniles canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación.

OBJETIVOS

Sus objetivos son los siguientes:

1. Elaborar análisis y estrategias que contribuyan a atender a los problemas a que se enfrenta la juventud en diversos ámbitos, principalmente en lo que atañe a las condiciones materiales de existencia y la construcción del proyecto de vida.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, así como en valores y lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

En cuanto a la alineación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la agenda 2030:

- 8.6. Trabajo decente y crecimiento económico. Jóvenes con trabajos precarios, jóvenes sin trabajo ni estudios.
- 10.2. Reducción de las desigualdades. Inclusión social, económica y política.
- 10.3. Reducción de las desigualdades. Igualdad de oportunidades.
- 11.1. Ciudades y comunidades sostenibles. Acceso a la vivienda.
- 16.7. Paz, justicia e instituciones solidarias. Participación ciudadana.

ACCIONES

Las acciones a desarrollar para la consecución de los objetivos señalados, son las siguientes:

1. Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.
2. Propiciar la viabilidad del tejido asociativo, tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes como de consejos de la juventud (regional y locales).
3. Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.

4. Desarrollar el alberguismo y las actividades de ocio y tiempo libre juvenil, mediante la incorporación a redes nacionales e internacionales, fomentar las actividades juveniles de tiempo libre y actualizar los programas de carnés para jóvenes.
5. Desarrollar programas específicos, culturales, así como relacionados con los derechos humanos como base de la promoción de jóvenes creadores en el Principado de Asturias.
6. La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad entre personas jóvenes y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de género, social, económica, etc.
7. Actualización de la imagen y la comunicación con los jóvenes.

Programa 323D DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI.**DESCRIPCIÓN**

El programa 323D, "Diversidad sexual y derechos LGTBI" es gestionado por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, que tiene como funciones atribuidas, el diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, desarrollando las medidas previstas en la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, así como el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito asturiano. Además, ha de encargarse de la coordinación y la supervisión que garantice el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa, y el establecimiento de criterios para facilitar a los ciudadanos y ciudadanas cuanta información sea necesaria para remover los obstáculos que impidan, limiten o dificulten el derecho de acceso a la información pública, así como la coordinación de las unidades de transparencia. Además, tiene atribuidas funciones en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias, y la observación, seguimiento e implementación de la calidad en la prestación de los servicios públicos. Le corresponde además la ejecución de medidas para eliminar toda discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexual que impida la Igualdad de Derechos de los homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales en la sociedad asturiana, fomentando la diversidad afectiva-sexual para crear una sociedad libre de todo prejuicio y estereotipo, erradicando la intolerancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI es el órgano encargado de la ejecución del programa 323D, en su totalidad.

Para lograr desarrollar las funciones que le son propias, ha de coordinarse con las diferentes organizaciones de participación Ciudadana asturianas, y del colectivo LGTBI, con el objetivo de conocer las distintas necesidades que se han de subsanar mediante el programa descrito.

OBJETIVOS

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, mediante la gestión del programa presupuestario 323D, pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar y promover la participación ciudadana como un elemento socialmente vertebrador.
- Mejorar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- Implementar los canales de transparencia,
- Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias, la discriminación y violencia que sufre, así como su visibilización en distintos ámbitos como el deportivo.
- Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en los ámbitos laboral y educativo.
- Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

ACCIONES

Para poder lograr los objetivos mencionados anteriormente, se pretende desarrollar las siguientes acciones:

- Renovar el Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal
- Crear el Consejo de Transparencia asturiano, tal y como se recoge en la ley 8/2018 de 14 de septiembre.
- Mejorar los canales de acceso a la información pública para toda la ciudadanía, con especial atención a las personas que mayores dificultades presentan.
- Modernizar las plataformas digitales tanto de participación como de acceso a la información.
- Suprimir las limitaciones geográficas en materia del servicio de atención ciudadana, con la creación de sendas oficinas SAC en el oriente y occidente asturianos.
- Mantener y mejorar los métodos de control de calidad de la prestación de servicios a la ciudadanía.

- Mejorar los programas de Participación Ciudadana suscritos con anterioridad con las asociaciones del sector.
- Favorecer actuaciones de participación ciudadana con perspectiva inclusiva.
- Desarrollar actuaciones en materia LGTBI, recogidas en la ley 4/2023 de 18 de febrero para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, mediante la firma de convenios con entidades de reconocido prestigio y expertas en llevar a cabo acciones con el colectivo de referencia

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Vivienda tiene como funciones las relativas a la promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación y el control sobre el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación. El programa 431A “Promoción y administración de la vivienda”, gestionado por la mencionada Dirección General de Vivienda, toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda:

- Servicio de Supervisión e Inspección.
- Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.
- Servicio de Edificación de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2024 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado, y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio y otras actuaciones en materia de vivienda.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas. Especialmente se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.

3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.
5. Fomentar la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas tanto en el medio urbano como en el rural.

ACCIONES

Para el cumplimiento de los mencionados objetivos, se pretende desarrollar las siguientes acciones:

1. Incremento paulatino del Parque de vivienda pública, cofinanciado con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
2. Promoción de Vivienda asequible en suelo público, financiado con los Fondos MRR.
3. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos estatales, procedentes del Plan Estatal de Vivienda.
4. Ayudas para el alquiler de bono joven, financiadas con fondos estatales obtenidos en desarrollo del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025
5. Ayudas para la mejora de la accesibilidad en las viviendas, cofinanciadas con el Plan Estatal de Vivienda
6. Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios, financiado con los Fondos MMR.
7. Desarrollo de actuaciones a nivel de barrio, financiado con los Fondos MMR.
8. Ayudas para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda, que viene a continuar con el anterior programa de renovación y la regeneración urbana y rural, con preferencia de los concejos de menor población, cofinanciadas con el Plan Estatal de Vivienda.
9. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
10. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

El programa 433B “Fomento de las actividades urbanísticas” tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de urbanismo, así como en lo relativo a la producción, gestión y publicación de cartografía.

Se trabajará especialmente en la conservación de la costa, favoreciendo su uso bajo parámetros sostenibles que nos permitan conjugar sus valores ambientales y paisajísticos con su disfrute por parte de los ciudadanos. Y se continuará prestando asistencia a aquellos municipios que así lo requieran mediante las Oficinas Urbanísticas Territoriales.

Además, se colaborará con el programa 433C en la consecución de un nuevo marco legislativo autonómico para la ordenación del territorio y el urbanismo; un nuevo instrumento ágil que permita la puesta en valor nuestro territorio, pueblos y ciudades y una planificación y ordenación equilibrada y acorde a los retos actuales, siempre al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- b) Servicio de Cartografía.

OBJETIVOS

1. Actuaciones de regeneración urbana que contribuyan a mejorar la calidad de vida en nuestras ciudades y actúen como motor en sus respectivos ámbitos.

- El Cristo-Buenavista, Oviedo.

La ordenación y gestión del ámbito El Cristo-Buenavista de Oviedo es un proyecto de regeneración urbana de alcance metropolitano. Trabajaremos de forma conjunta con los múltiples agentes involucrados con el propósito de lograr un consenso que nos permita avanzar en la ordenación de una pieza fundamental para Oviedo y para Asturias.

- Plan especial de reforma interior del ámbito “Ciudad residencial de Perlora”

Los objetivos del PERI se orientan hacia la preservación de los valores intrínsecos del antiguo complejo vacacional y hacia su relación con el entorno, cuestiones que han de completarse, no obstante, con un enfoque pragmático a propósito de los usos susceptibles de implantación y de la viabilidad en el tiempo de las actuaciones.

Así, se trabajará con una regulación de usos flexible que permita la convivencia de las actividades turísticas con otros usos compatibles que favorezcan la utilización del complejo durante todo el año para evitar los peligros del monocultivo y la estacionalización de la actividad.

- Plan especial de reforma interior del entorno del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena.

En 2023 el Principado se presentó a la decimoséptima edición del Europan; concurso europeo bienal destinado a jóvenes profesionales. Bajo el lema “Ciudades vivas 2, Arquitecturas para cuidar los entornos habitados”, el Principado de Asturias propuso como emplazamiento el estuario del Nalón. Integrado el ámbito por las zonas portuarias de San Esteban y L'Arena, la finalidad perseguida es la regeneración de la zona con vistas a convertirse en un foco de interés a escala metropolitana. Para ello, se plantean una serie de objetivos de carácter transversal que van desde la revitalización urbana a la adaptación al cambio climático o la recuperación de zonas de elevado valor ambiental, por lo que la actuación involucra a varias consejerías.

Una vez fallado el concurso en noviembre de 2023, en 2024 se procederá a puesta en marcha de las actuaciones derivadas. En concreto, desde esta dirección general se impulsará la elaboración de un PERI del entorno del astillero de San Esteban y el muelle de L'Arena que seguirá las premisas de la propuesta integral de los equipos ganadores y dialogará con las actuaciones previstas para el dique y la explanada de Puerto Chico y la recuperación ambiental de La Xunquera y playa de La Llama.

2. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Oficinas urbanísticas territoriales

Asistencia técnica y jurídica en materia urbanística a aquellos ayuntamientos carentes de medios técnicos para desarrollar las competencias atribuidas por el ordenamiento vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Las oficinas urbanísticas territoriales asesorarán también a los ciudadanos que vivan o actúen en los municipios adscritos.

3. Preservación y buen uso del litoral asturiano

Desarrollo, gestión y ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y del Plan Territorial Especial del Suelo de Costas (PESC).

- Parques playa

El ordenamiento vigente prevé la figura de los parques playa como ámbitos para la concentración de las actividades de servicio a las playas, preservando así el resto de la costa.

Durante el año 2024 se abordará la elaboración del proyecto del parque playa de Antromero, en Gozón.

- Sendas costeras

Los parques playa se conectan mediante sendas que facilitan el acceso a las playas, así como el uso y disfrute del litoral para la práctica de actividades como senderismo o ciclismo. El fin último es el de disponer de caminos peatonales o ciclistas que recorran todo el litoral asturiano. El diseño y ejecución de estas sendas se realizará bajo premisas de accesibilidad y movilidad sostenible para las personas que habitan en los núcleos próximos, además de tener en cuenta criterios paisajísticos y culturales.

En 2024 se prevé realizar las siguientes actuaciones en esta materia:

- Seguimiento arqueológico de las obras de la senda costera del entorno de la playa de Bañugues.
- Senda costera Vistalegre entre Colunga y Lastres y acondicionamiento de la playa de Lastres; actuación que se acometerá merced a la subvención concedida al respecto al Principado de Asturias por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Elaboración del proyecto de la senda ciclista de la margen izquierda de la ría de Villaviciosa.
- Por último, se pretende contar con un camino continuo por toda la costa integrado en la Red de Caminos Naturales de España. Elaborado el proyecto para el tramo Vegadeo-Navia, en 2024 se prevé redactar los proyectos que completen el trazado del litoral astur.

4. Cartografía

El Servicio de Cartografía posee un carácter transversal, ya que se encarga de la producción, gestión y publicación de todo tipo de cartografía de nuestra comunidad autónoma, base fundamental e imprescindible para múltiples aplicaciones con infinidad de usos, dentro y fuera de la administración.

En ese esfuerzo continuo se acometerán en 2024 las siguientes actuaciones:

- Actualización BTA 1:5.000: edificaciones, cercados e instalaciones.

En 2023 se inició la actualización de la cartografía básica a escala 1:5.000 con la puesta al día de las capas de edificaciones, construcciones y redes de transportes.

Para 2024 está prevista la actualización de dos nuevos fenómenos, los “cercados” o delimitaciones aparentes realizadas mediante alambradas, muros, setos y vallas, y todos los servicios e instalaciones, tales como explotaciones mineras, instalaciones energéticas, zonas industriales, áreas comerciales, estaciones de transportes, aeropuertos y equipamientos públicos en general (centros sanitarios, educativos, militares, seguridad ciudadana, ayuntamientos, espacios culturales, etc.). Se actualizarán, asimismo, las edificaciones construidas desde el vuelo PNOA 2020 que sirvió de base para los trabajos realizados en 2023.

- Mejora vuelo PNOA 2023

En septiembre de 2023 se firmó un convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), para la mejora de la resolución de la ortofoto correspondiente al vuelo de 2023 del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

- Ortofotografía vuelo 1994.

Las imágenes aéreas ortorrectificadas, con una resolución cada vez mayor, constituyen una de las mejores fuentes de información sobre el territorio asturiano. Disponer de una serie de ortoimágenes con la mayor amplitud temporal posible permite describir y entender las transformaciones operadas en nuestros paisajes rurales y en las áreas urbanizadas. Recientemente el Servicio de Cartografía ha publicado la ortofotografía correspondiente al vuelo del American Mapping Service de 1956 (el conocido como Vuelo americano), y tiene en elaboración la correspondiente al vuelo de 1970. Con la ortofotografía del vuelo de 1994, se completará un lapso temporal de casi 70 años de información sobre cambios en el territorio asturiano.

- Mapa geológico de Asturias 1:25.000, Fase I

Elaboración y edición de nuevos mapas geológicos a escala 1:25.000, como elemento base para el conocimiento del territorio del Principado que permita, entre otras utilidades, su adecuada planificación y ordenación, la protección del medio ambiente, la identificación de riesgos naturales, la búsqueda de recursos geológicos o el diseño de infraestructuras.

En 2024 se prevé adjudicar la confección de 10 hojas correspondientes al ámbito metropolitano, en los alrededores de Oviedo, Gijón y Avilés, barriendo así el espacio en el que vive aproximadamente el 60% de la población asturiana. En años sucesivos se elaborarán el resto de hojas hasta completar el mapa geológico de Asturias.

- Digitalización de entidades del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias 1:25.000

Digitalización de entidades vectoriales de líneas y polígonos en entorno SIG a partir de los datos disponibles del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000 en 8 Hojas 1:25.000 del sector sur-oriental asturiano. Edición y armonización de capas de información en el marco del proyecto "Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000.

- Mantenimiento y gestión Red Geodésica Activa del Principado de Asturias

Desarrollo de un software para la gestión de las distintas estaciones que componen la RGAPA, incluyendo la detección de las incidencias y la publicación de los datos en formatos conformes con la normativa.

Además, y en el marco del Plan RENOVE, se sustituirán tres estaciones GNSS (Global Navigation Satellite System) integrantes de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias que han llegado al final de su vida útil, incluyendo su instalación y puesta en marcha.

5. Generación de conocimiento

Una de las tareas más importantes de cualquier institución u organismo es la generación de conocimiento y su transmisión. Se prevén cuatro actuaciones dirigidas a distintos públicos.

- Premio espacio público del Principado de Asturias, PEPPA.

Se quiere incentivar y promover las actuaciones de calidad en el espacio público de los municipios del medio rural. Para ello, nos dirigiremos a los municipios de menos de 5.000 habitantes, poniendo en marcha un concurso de ideas, con periodicidad anual, cuyo premio sea la redacción del proyecto y, en ejercicios siguientes la realización de la obra.

Se persigue con ello tres objetivos:

- Poner el foco en el espacio público, con la importancia ideológica que tiene como lugar de convivencia comunitaria.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad.
- Promocionar el relevo generacional de los profesionales dedicados a esta disciplina, ayudando a la generación de empleo entre los más jóvenes lo que nos permitirá retener talento.
- Concurso escolar "Dibuja el mapa de tu mundo"

Concurso dirigido al alumnado de tercer ciclo de educación primaria, con el objeto de darles a conocer el alto valor que tiene la información geoespacial e introducirles en el empleo de aplicaciones y herramientas digitales.

Las obras ganadoras ilustrarán el calendario del Servicio de Cartografía del año 2024 y los centros escolares participantes recibirán un premio de 500 € por obra seleccionada que deberá destinarse a la adquisición de material educativo.

- Aplicaciones de la Inteligencia Artificial y el *Deep Learning* a la extracción automática de fenómenos geográficos

Definición metodológica, generación de algoritmos automáticos y producción de cartografía de edificaciones obtenida mediante técnicas de Inteligencia Artificial y *Deep Learning* a partir de imágenes aéreas.

Se pretende así fomentar el uso de datos geográficos obtenidos mediante técnicas de teledetección para la producción semi-automática de cartografía y la obtención de datos de referencia para su uso en la planificación y en la ordenación del territorio asturiano.

- ¿Cómo medimos el territorio y la ciudad?

Durante los trabajos de redacción del nuevo marco legislativo asturiano en materia de ordenación del territorio y urbanismo, surge la necesidad de contar con instrumentos de medida que ayuden tanto a la toma de decisiones de ordenación territorial y urbanística como al seguimiento y evaluación de las actuaciones ejecutadas.

En la actualidad son múltiples y variados los sistemas de indicadores existentes, lo que puede llegar a generar un efecto de saturación. Se plantea un trabajo de análisis y destilación de los indicadores existentes para luego definir el o los cuadros de mando más útiles de cara a la planificación territorial urbanística asturiana.

Programa 433C ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN

El programa 433C “Ordenación del Territorio” tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio. De manera especial se perseguirá la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias y bajo los principios de racionalización administrativa y eficiencia.

Se pretende, así mismo, establecer criterios voluntarios de colaboración intermunicipal encaminados al buen funcionamiento, potenciando unos nuevos criterios de comarcalización que a futuro hagan más sencilla y eficaz la prestación de servicios a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433C viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación de Territorio a través de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).

La CUOTA, incorpora para ello a personas que representan a los distintos niveles de nuestra administración pública, estatal, regional y local, así como diferentes representantes de la sociedad civil, tales como colegios profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y profesionales expertos en la materia de objeto, todo ello sustentado por los técnicos del Servicio.

OBJETIVOS

1. Redacción de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.

- Continuar con la redacción de la Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias, LOITA, dentro del marco de investigación establecido con la Universidad de Oviedo.

El objetivo último es la redacción de una ley, como instrumento que es al servicio de la calidad de vida de las personas, para adaptarse a las necesidades y ser facilitadora de nuevos modos igualitarios de relación, trabajo, habitabilidad y uso del territorio bajo criterios de sostenibilidad en sus tres vertientes: ambiental, económica y social. Bajo estos principios inspiradores, esta reforma legal que se propone velará por la transparencia, la claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia, y aplicabilidad práctica, todo ello con el objetivo de fortalecer y poner en valor el territorio al servicio de las políticas del Principado de Asturias. Fortalecimiento de la ordenación territorial.

2. Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias

- Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias. En consonancia con Europa y el gobierno de España, (<https://www.aue.gob.es/>) continuaremos con la redacción de nuestra propia Agenda Urbana y Territorial con el objetivo de fijar una estrategia territorial a medio y largo plazo para Asturias, que nos permitirá establecer una metodología transversal a los diferentes conocimientos y áreas de actuación regional, cuya finalidad última sería aportar mayor certidumbre en la toma de decisión de las diferentes políticas regionales, así como acceder a fondos europeos.

3. Fortalecimiento de la colaboración intermunicipal como elemento de la ordenación territorial

Trabajar en la colaboración intermunicipal tanto en el área central como en las alas, como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región.

Se estudiarán las diferentes formas jurídicas que pueden tomar los acuerdos municipales en materia de servicios, se estudiarán nuevos modelos de comarcalización y se precisarán al menos tres áreas que han de trabajar de forma simultánea (Área central y alas) en la búsqueda de sinergias en la prestación de servicios municipales. Aprovechando la potencialidad de cada una de las Áreas de colaboración intermunicipal de desarrollo (ACIs) se estudiará la captación de fondos europeos para su financiación parcial y la propia consejería pretende incentivar la formalización de acuerdos, siempre de forma equilibrada y transversal entre las ACIs.

4. Instrumentos Ordenación territorial

- La Infraestructura Verde del Área Central

En consonancia con la Estrategia Española de Infraestructura Verde, y la estrategia asturiana actualmente en redacción, abordaremos el proyecto de Infraestructura Verde en el Área Central, abarcando a más de 30 municipios, ubicados en el suelo con más demanda de urbanización, el área central, que a su vez es el más llano y fértil que disponemos en Asturias. Por lo que es necesario preservar ese patrimonio territorial necesario para garantizar corredores verdes con diferentes finalidades, desde la actividad económica vinculada al medio rural, hasta la de ocio y turismo, en paralelo al mantenimiento de la biodiversidad, como herramienta clave para el cuidado de la vida en el ámbito territorial más poblado de Asturias.

- Plan especial territorial del Camino de Santiago

En colaboración con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y con la Dirección General de Patrimonio Cultural, dependiente de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de la Presidencia del Principado de Asturias, se pretende hacer un estudio pormenorizado y singularizado para cada uno de los municipios e itinerarios por los que discurren los Caminos de Santiago. El objetivo final es analizar el territorio, poner en valor su patrimonio cultural, su valor turístico y determinar de forma precisa las franjas y zonas de protección con el fin de racionalizar la normativa actualmente existente y difundir sus valores sociales y culturales así como reforzar su potencial turístico.

- Plan especial de reforma interior (PERI) para la ordenación de los terrenos liberados por el soterramiento del trazado ferroviario, con un impacto directo en los barrios de El Puente, La Formiguera, La Florida, El Robledal y Los Llerones, en Langreo.

El desarrollo del PERI, en redacción, configurará un nuevo paisaje urbano que será fachada del bulvar - peatonal que surja como consecuencia del soterramiento y la futura urbanización, reforzando con ello, la continuidad entre los núcleos de Sama y La Felguera, fomentando la permeabilidad entre los barrios señalados.

5. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Planes Generales de Ordenación. Avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación, de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad.
- Asesoramiento urbanístico a los municipios en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.

6. Planeamiento municipal.

Por último, no se puede olvidar el esfuerzo e implicación del Principado de Asturias en materia de coordinación territorial para el fortalecimiento de la ordenación urbanística municipal, acompañando y cofinanciando los procesos de redacción, tramitación y aprobación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos necesitados de un marco legal adecuado que favorezca la competitividad y productividad de los municipios desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica, y social, al servicio último de la ciudadanía.

Y en especial, al municipio de Llanes, por tratarse en este momento, del único municipio asturiano que no dispone de planeamiento en vigor.

Programa 434A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa presupuestario 434A "Dirección y Servicios Generales" le corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería, que tiene como funciones atribuidas la dirección de los servicios comunes, así como la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En este sentido, a la Secretaría General Técnica se le atribuyen las funciones que se enumeran a continuación, y ello con el objeto de que por el titular de la Consejería se lleven a cabo las actuaciones y el ejercicio de las competencias que le son propias en el ámbito de la estructura de la administración autonómica:

- a) Estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, comisiones delegadas y Comisión de Secretarías Generales Técnicas, por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de las y los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica es el órgano encargado de la propuesta, impulso y gestión del programa 434A, recayendo en el titular de la Consejería su ejecución.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Secretaría General Técnica de la Consejería, a desarrollar mediante la gestión del programa presupuestario 434A, son coordinar las actuaciones de los distintos servicios adscritos a las Direcciones Generales de la Consejería y desarrollar de manera centralizada las funciones en materia de gestión de personal, contratación, tramitación presupuestaria, relaciones con otras Consejerías y Administraciones

ACCIONES

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados, se pretende realizar las siguientes acciones:

- Elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería
- Realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, así como la realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y realización de la tramitación presupuestaria, así como la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería
- Actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas

- En general, la ejecución de las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

Programa 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 443H “Defensa del Consumidor” es gestionado por la Dirección General de Consumo, cuyas funciones están relacionadas con el desarrollo de las actuaciones dirigidas a informar y proteger los intereses de las consumidoras y de los consumidores, y a llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la seguridad de los mismos.

La protección de defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política, es la Dirección General de Consumo, para lo que cuenta con el Servicio de Consumo.

OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos son:

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial, así como las redes de alerta de consumo.
2. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
3. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.
4. Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
5. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
6. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).
7. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo.
8. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

En cuanto a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** a los que contribuye, la actividad desarrollada por la Dirección General de Consumo se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 12.- Producción y consumo responsable.
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 17.- Alianzas para lograr objetivos.

ACCIONES

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la seguridad de los consumidores y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Rede de Alerta de Consumo).

1.6. CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	172.265.850
32	PROMOCIÓN SOCIAL	172.265.850
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	159.891.640
1	GASTOS DE PERSONAL	2.423.190
10	ALTOS CARGOS	71.200
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.767.410
13	PERSONAL LABORAL	111.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	473.310
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	159.575
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	137.075
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.067.878
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	69.765.969
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	644.909
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.657.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.240.997
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	85.154.497
74	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	86.500
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.374.210
1	GASTOS DE PERSONAL	1.084.910
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	684.430
13	PERSONAL LABORAL	43.270
14	PERSONAL TEMPORAL	64.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	227.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.300
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	60.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.137.000
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	967.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	7.700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	455.000
6	INVERSIONES REALES	60.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.950.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.950.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	188.585.717
42	EDUCACIÓN	188.585.717
422D	UNIVERSIDADES	181.971.460
1	GASTOS DE PERSONAL	439.030
10	ALTOS CARGOS	74.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	283.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	81.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.570
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	76.127
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.443
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.580.226
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	171.300
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	170.105.926
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	303.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.242.634
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	248.012
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	3.378.744
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.615.878
9	PASIVOS FINANCIEROS	625.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	625.000
422H	PLANIFICACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL	6.614.257
1	GASTOS DE PERSONAL	366.800

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	77.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	243.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.888.957
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.876.457
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.500
6	INVERSIONES REALES	4.300.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	64.372.738
52	COMUNICACIONES	9.706.763
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	9.706.763
1	GASTOS DE PERSONAL	772.210
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	325.100
13	PERSONAL LABORAL	99.450
14	PERSONAL TEMPORAL	110.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	169.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.739.709
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	15.559
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.711.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.404.640
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	604.640
6	INVERSIONES REALES	100.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.689.704
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.590.204
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	99.500
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	54.665.975
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	53.475.165
1	GASTOS DE PERSONAL	438.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	274.100
14	PERSONAL TEMPORAL	70.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	93.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	360.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	343.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.831.389
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	14.661.389
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	234.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.536.000
6	INVERSIONES REALES	600.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.245.406
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	30.779.137
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.646.269
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	820.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.190.810
1	GASTOS DE PERSONAL	1.100.410
10	ALTOS CARGOS	149.800
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	132.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	568.700
13	PERSONAL LABORAL	25.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	224.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.400
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	61.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	6.511.500
72	INDUSTRIA	6.511.500
722A	EMPRESAS Y PYMES	6.511.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.415.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	4.325.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.072.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.572.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
Total Sección		431.735.805

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 10 de diciembre de 2019 (BOE Nº 305 de 20 de diciembre de 2019).
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.
- d) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- e) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- f) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
 - Gestión del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas en el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Gestión del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (SIGETT).
 - Gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (REGCON).
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Llevanza del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (DEOSE), a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Gestión del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA); reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y reducción del desempleo.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo para el crecimiento, y la consolidación de la empresa, el apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social. También le corresponde la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

El Servicio de Emprendedores y Economía Social se encarga del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como del ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

También será el responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de pymes en el Principado de Asturias, la creación de “start-ups”, empresas de base tecnológica y “spin-offs”, así como cualquier tipo de iniciativa empresarial cuya actividad comercial redunde en beneficio para la región.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, actualmente el CREA 2022-2023, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

2. Fomento del Autoempleo individual

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante los dos primeros años de actividad.
- Apoyo a las personas trabajadoras autónomas, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia en el tejido empresarial de la región.
- Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.

3. Fomento del Autoempleo colectivo

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.
- Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

Programa 422D UNIVERSIDADES**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Dirección General de Universidad ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidad, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens)
- Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Universidades.
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- Agencia Estatal de Investigación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2023-2028.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2023-2028.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.
6. Disponer la transferencia al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la educación superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a

Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea); becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia y becas equidad.

10. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
11. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"-, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
12. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
13. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
14. Apoyar al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
17. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
19. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
20. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.
21. Ejecución del programa de I+D+i en el marco del Plan Complementario en el área de Biodiversidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 5. Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Programa 422H PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

El programa 422H pretende planificar, a partir de la ley orgánica de Integración de la formación Profesional, el nuevo modelo de formación profesional de nuestra comunidad autónoma, teniendo en cuenta la flexibilidad que la mencionada ley nos proporciona y las características de nuestro entorno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de la Planificación de la Formación Profesional la planificación de la oferta formativa de FP, la promoción de las titulaciones, el impulso de la FP dual (nuevo modelo derivado de la Ley 3/2022) y la gestión y ejecución de proyectos financiados con fondos europeos, en coordinación con otros departamentos, cuando proceda.

Al Servicio de Formación Profesional tiene entre otras funciones el impulso del nuevo modelo de FP, la promoción de las enseñanzas de FP y el apoyo a los procesos de calidad e innovación.

Así mismo, debe proponer a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa y evaluación, los contenidos para la elaboración de los currículos, pruebas de acceso, evaluación y ordenación de las enseñanzas de FP.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 422H están orientados por la puesta en marcha del nuevo modelo de formación profesional, y son:

1. Definir los aspectos que el nuevo modelo de FP deja a criterio de las comunidades autónomas, para lo que se debe de:
 - Implicar a los agentes que participan en la FP en el desarrollo del nuevo modelo: empresas y centros educativos.
 - Colaborar con los agentes sociales en la propuesta de la oferta formativa de formación profesional.
2. Fomentar la mejora de la calidad y la innovación en FP:
 - Mejorar los recursos disponibles en la FP, especialmente en aquellos sectores cuyos avances tecnológicos hayan sido más significativos en los últimos años y aquellos que están relacionados con la estrategia de especialización inteligente de nuestra comunidad autónoma.
 - Incrementar la colaboración entre las empresas y los centros de FP para la mejora de la formación utilizando para ello el Centro de Innovación de FP.
3. Promoción de las enseñanzas de FP
 - Implicar a las Cámaras de Comercio en el impulso del nuevo modelo de FP.
 - Colaborar con asociaciones empresariales en la promoción e impulso del nuevo modelo de FP
4. Gestionar proyectos financiados con fondos europeos
 - Gestionar los recursos del FTJ para la mejora de infraestructuras de FP
 - Gestionar los programas de fondos europeos del MEFP

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden al Servicio de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones.
- Funciones de reglamentación, gestión, supervisión, control, protección activa y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los servicios de comunicación audiovisual cuyo ámbito de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, comprenda todo o parte del territorio del Principado de Asturias.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la distribución de canales de televisión aprobada por el Ministerio de Economía y Empresa.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores privados de telecomunicaciones dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a las infraestructuras públicas al sector privado.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 76/2023, de 18 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

OBJETIVOS

1. Facilitar a los entes locales su transformación digital.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, especialmente en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el objetivo de acelerar el desarrollo tecnológico y la digitalización de las Entidades locales se financiarán las actuaciones que estas impulsen, para garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas en todo el territorio del Principado de Asturias y aporte un valor añadido a su vida cotidiana.

A través de una subvención nominativa a la Federación Asturiana de Concejos se pretende impulsar la Red de Concejos de Ciencia y facilitar la dinamización y coordinación de los SDTL.

2. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.

- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.

- Para mejorar las instalaciones eléctricas de los centros, se subvencionará a las Entidades Locales a través de un procedimiento de concurrencia competitiva con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los centros de difusión de TDT.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

4. Telefonía móvil.

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

5. Conectividad de banda ancha.

Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones, así como realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.

Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...).

Financiación de actuaciones para desaparición de la brecha digital en colectivos vulnerables.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

7. Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones:

En coordinación con otras entidades: la Universidad de Oviedo (a través de la Cátedra THIN5G), o con SEKUENS, se realizarán actuaciones para favorecer la conectividad digital.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias se constituye como el marco programático principal de la política de ciencia, tecnología e innovación del Principado de Asturias y está orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

A finales del ejercicio 2022 se iniciaron los trabajos para realizar la evaluación del PCTI 2018-2022 y para elaborar el nuevo Plan para el periodo 2023-2027, que se encuentra en la fase de revisión final previa a su aprobación. El nuevo documento, que ha contado con la participación de todos los agentes del ecosistema de I+D+i de Asturias, está alineado con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (S3) 2021-2027. En el mismo se definen seis objetivos estratégicos que se asientan sobre cuatro pilares estratégicos y dos vectores transversales; y a su vez cada uno de éstos se define un objetivo y se desarrollan con una serie de programas y medidas. Asimismo se establecen los recursos personales y financieros necesarios para su ejecución y desarrollo.

Estas son las bases con las que se quiere lograr que la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación del Principado de Asturias sean el principal factor de competitividad regional, contribuyendo al desarrollo económico de la región, a su posicionamiento internacional y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Para ello se apuesta por el talento científico-tecnológico, la investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la cooperación entre todos los agentes del ecosistema de I+D+i asturiano. El programa 541A debe servir para impulsar sectores importantes para Asturias como la agroalimentación, la biomedicina, la biotecnología, la digitalización o la inteligencia artificial, áreas emergentes donde además de las ingenierías, son fundamentales las humanidades y las ciencias sociales.

También se mantiene el apoyo al desarrollo de capacidades científico-tecnológicas y la formación en I+D+i que va desde la promoción de vocaciones científicas y la formación de personal investigador durante toda la carrera profesional hasta la atracción y retención de talento.

En el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se han puesto en marcha programas de investigación conjuntos con otras comunidades autónomas en las áreas científicas estratégicas de la "Energía e hidrógeno renovable" y "Agroalimentación"; y en el marco de los Fondos de Transición Justa se recogen actuaciones vinculados a infraestructuras singulares, formación de personas industria 4.0 y proyectos I+D+i de hiperautomatización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y son parte del sector público autonómico:

- a) La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (AGENCIA) a la que está adscrita la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) El Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA).

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente de la AGENCIA y de departamentos de las Consejerías con competencias en materia de informática y comunicaciones, industria, medio ambiente, educación, cultura, salud, agroganadería y medio rural.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y el Programa Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)

2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación que se definan en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2023-2027.
4. Abordar el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas del Principado de Asturias.
5. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, empresas, etc.); fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
6. Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
7. Favorecer la transferencia de tecnología desde los centros de investigación.
8. Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones junto con las empresas.
9. Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.
10. Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
11. Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
12. Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
13. Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
14. Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
15. Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
16. Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
17. Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.

Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

Finalmente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se prevé la ejecución de varias actuaciones que le corresponderá liderar a esta Consejería. La Secretaría General Técnica actuará ejerciendo las funciones que le correspondan en su calidad de órgano gestor en los términos definidos en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y en el marco del sistema de gobernanza que, bajo el principio de co-responsabilidad de todos los agentes intervinientes, implante la administración autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales.
- b) El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- c) El Servicio de Apoyo Técnico y Seguimiento de Fondos Europeos.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la innovación, la universidad, las empresas, la formación profesional y el empleo..

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementado acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.
6. Coordinación en el despliegue de los proyectos que le corresponda ejecutar a esta Consejería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los que le corresponda ejecutar financiados con el Fondo de Transición Justa (FTJ) y con los Fondos Estructurales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Programa 722A EMPRESAS Y PYMES**DESCRIPCIÓN**

El programa 722A pretende fomentar la competitividad, la innovación y la promoción de las empresas y pymes. Asimismo, se busca impulsar y promover la captación de inversiones en la región, así como apoyar a las empresas asturianas en la labor de internacionalización de sus productos y servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empresas y Pymes se encarga de proporcionar el soporte técnico que facilite la interlocución de la administración del Principado de Asturias con el tejido empresarial regional, con el objetivo de garantizar el establecimiento de un diálogo efectivo y eficiente, entre el tejido productivo y las administraciones públicas. También realiza labores de diseño, planificación y desarrollo de iniciativas y programas de consolidación y crecimiento empresarial, la incorporación de la innovación en los procesos de negocio de las empresas, así como el impulso de iniciativas que persigan la mejora de la competitividad de las empresas y pymes asturianas.

En coordinación con el servicio de emprendimiento, promoverá iniciativas destinadas al crecimiento empresarial, enfocado principalmente a la pequeña y mediana empresa, que proporcione el acceso a programas de innovación, crecimiento e internacionalización, y que facilite a las empresas y pymes la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, su desarrollo comercial y la apertura de mercados internacionales.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 722A se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la promoción internacional, innovación y emprendimiento
 - Actuaciones dirigidas a apoyar la mejora de la competitividad del tejido empresarial asturiano consistentes en el apoyo a la internacionalización de las empresas, la atracción de inversiones, el incremento de la dimensión y tamaño empresarial, la incorporación de las TIC y los Semilleros de Empresas ubicados en el Principado de Asturias. Se incluyen también medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
 - Fomento de las exportaciones a través de la Sociedad ASTUREX, propiciando una mayor presencia de las empresas asturianas en mercados exteriores, consolidando e incrementando el número de empresas exportadoras, incentivando la colaboración entre empresas para la internacionalización y promoviendo las exportaciones en nuevos mercados.
 - Ayudas destinadas a apoyar económicamente la celebración de congresos, seminarios, jornadas técnicas y actos de carácter divulgativo, así como publicaciones cuya finalidad persiga el fortalecimiento de un ecosistema favorable para el desarrollo de proyectos empresariales.
2. Promoción empresarial y apoyo a la financiación
 - Apoyo a la financiación empresarial a través de la Sociedad de Garantía Recíproca de Asturias (ASTURGAR).
 - Ayudas a proyectos empresariales financiados con operaciones de préstamos avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, así como a la organización, promoción y difusión de los Premios empresariales que convoca y concede la Agencia SEKUENS.
3. Programa de Consolidación, incremento de la dimensión empresarial y desarrollo comercial
 - Medidas de apoyo dirigidas a empresas, pymes y autónomos para favorecer su consolidación, crecimiento y apertura comercial principalmente a nivel nacional.

1.7. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.322.856.371
41	SANIDAD	2.313.273.621
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.756.450
1	GASTOS DE PERSONAL	2.422.550
10	ALTOS CARGOS	157.880
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	145.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.570.190
13	PERSONAL LABORAL	61.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	486.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	317.900
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	134.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000
411C	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	54.934.640
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.427.293
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.416.293
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
6	INVERSIONES REALES	53.507.347
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.418.999
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.088.348
412P	SALUD PÚBLICA	9.385.043
1	GASTOS DE PERSONAL	3.077.580
10	ALTOS CARGOS	86.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.931.000
13	PERSONAL LABORAL	399.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	643.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.012.659
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	980.459
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.707.683
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.155.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.527.683
6	INVERSIONES REALES	549.950
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	549.950
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.171
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	37.171
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.039.025
1	GASTOS DE PERSONAL	800.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	401.270
13	PERSONAL LABORAL	232.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	167.080
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.388.365
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.383.365
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	750.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	8.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	92.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.235.598.332
1	GASTOS DE PERSONAL	3.469.190
10	ALTOS CARGOS	157.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.390.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	226.030
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	695.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	562.024
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	531.603
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.199.383.822
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.199.373.822
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.183.296
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	32.183.296
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	7.560.131
1	GASTOS DE PERSONAL	3.426.340
10	ALTOS CARGOS	81.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.111.370
13	PERSONAL LABORAL	1.276.310
14	PERSONAL TEMPORAL	39.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	792.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	648.215
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	21.122
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	612.093
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.410.576
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.058.576
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.352.000
6	INVERSIONES REALES	75.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	75.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	9.582.750
443C	PROTECCIÓN DE LA SALUD	9.582.750
1	GASTOS DE PERSONAL	8.406.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.880.850
13	PERSONAL LABORAL	621.800
14	PERSONAL TEMPORAL	40.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	28.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.835.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	943.250
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	159.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	740.050
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	233.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	203.000
Total Sección		2.322.856.371

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por los Servicios Generales de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 411C INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Servicio de Obras y Sistemas de Información la redacción, directamente o mediante contratación o encargo a medio propio, de los proyectos arquitectónicos promovidos por la Consejería de Salud, el control de la ejecución y la recepción de las obras, así como la definición y dirección de criterios de diseño, implantación, gestión, y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito de sistema de información sanitario, de la información clínica y del sistema de información asistencial integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y de sus subsistemas, todo ello en el marco de las estrategias que se definan por SNS.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Obras y Sistemas de Información.

OBJETIVOS

1. La mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y mejora de instalaciones.
2. Actuaciones de mejora que incrementen la eficiencia energética de las infraestructuras sanitarias.
3. Incluir y desarrollar los conceptos de accesibilidad universal atendiendo a las particularidades de los centros asistenciales y sus entornos
4. La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
5. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
6. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
7. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos, así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos, en coordinación con la Subdirección de Infraestructuras y tecnologías del Servicio de Salud del Principado.
8. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario: incluyendo tanto los sistemas de información asistenciales, como los de salud pública y promoción de la salud.
9. La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
10. La coordinación con el Ministerio de Sanidad y el resto de Comunidades Autónomas en los proyectos de interés para el conjunto del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea. En concreto, aquellos que faciliten la construcción del Espacio de Datos de Salud, la Receta Electrónica y la Historia Clínica Interoperable, la Atención Digital Personalizada y la Cartera de Servicios Digitales del Sistema Nacional de Salud.
11. En particular, se incluyen los proyectos de telemedicina, telemonitorización, sistema de información de laboratorios, imagen digital, bus de integración de aplicaciones y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios a través de los canales de comunicación más efectivos en cada caso.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Obras y Sistemas de Información se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Directos: 3.- Salud y Bienestar.

Indirectos: 9.- Industria, Innovación e Infraestructura.

Programa 412P SALUD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- 1) Servicio de Salud Poblacional
- 2) Servicio de Vigilancia Epidemiológica
- 3) Servicio de Planificación de Salud Mental

OBJETIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad y, de forma específica, la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030. Proponer acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en la coordinación y mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población.
- Dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, desarrollando el Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA.
- Garantizar la perspectiva de equidad de forma sistemática en todos los planes y estrategias del Gobierno del Principado de Asturias y de forma específica en las acciones que se desarrollen desde el sistema sociosanitario y salud pública
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- Dando cumplimiento a las acciones descritas en el Plan de Salud en sus tres áreas: equidad y salud en todas las políticas; mejorar los entornos donde vivimos y las condiciones en las diferentes etapas de la vida para conseguir personas y comunidades más resilientes y garantizar un adecuado espacio sociosanitario público.
- Coordinación de la implementación, en el sistema sanitario y fuera de él, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales.
- La dirección, planificación y coordinación de las políticas intersectoriales e interdepartamentales relacionadas con la Salud Mental Comunitaria y, de forma específica, el impulso, seguimiento y coordinación del Plan de Salud Mental de Asturias 2023-2030.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Actualización del diseño y comienzo en la realización de una encuesta de salud continua, plurianual, que contemple la monitorización de la salud y de sus determinantes en las diferentes edades (infancia y población adulta), incorporando las medidas para determinar el impacto de salud y medio ambiente.
- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- Potenciar el sistema de vigilancia epidemiológica en las infecciones transmisibles y no transmisibles, incluyendo la producida por COVID-19.
- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Implantar la Evaluación del Impacto en Salud de las políticas y actuaciones, tanto públicas como privadas, que precisen de dicha evaluación.
- Desarrollar un Sistema de Información en Adicciones que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de la Estrategia sobre Adicciones subvencionadas o concertadas con el Principado.
- Implementar y gestionar el desarrollo y evaluación del Plan de Salud Mental 2022-30, en colaboración con el Servicio de Salud y las entidades que han participado en su diseño.
- Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
- Actualizar los sistemas de vigilancia de salud laboral y cáncer.
- Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer y, en general, de los programas de prevención de base poblacional o específicos de colectivos prioritarios.
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
- Participar en los sistemas de información que establezca el Ministerio de Sanidad para aquellas actuaciones consideradas preferentes.
- Mejorar la difusión de información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Implementar y potenciar los procesos de desarrollo comunitario en diferentes territorios con criterios de equidad y participación.
- Promover actividades de promoción de la salud teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las personas en mayor situación de vulnerabilidad (teniendo en cuenta los ejes de equidad).
- Fomentar el acceso y el mantenimiento de la lactancia materna en todos los ámbitos, sanitarios y no sanitarios, como herramienta capital de promoción de la salud y de prevención de enfermedad.
- Promover actitudes y hábitos saludables en el ámbito escolar, relacionados con la dieta sana y equilibrada y la actividad física, la higiene oral, las adicciones, la lucha contra el acoso escolar, el bienestar emocional o la educación afectivo-sexual, entre otros.

- Avanzar en el desarrollo del programa de educación afectivo-sexual y en las prioridades para el mismo planteadas en el Plan de Salud para otras líneas (salud oral, adicciones, etc).
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Desarrollar un nuevo plan de atención integral a las conductas potencialmente adictivas, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma, tabaco y alcohol especialmente, y al consumo de hipnosedantes.
- Introducir el análisis y el trabajo preventivo de otras adicciones prevalentes en nuestro medio y muy especialmente de la adicción patológica al juego o ludopatía. Estudiar la incorporación de normativa para regular la publicidad y la difusión de este tipo de actividades.
- Promoción de actuaciones de carácter intersectorial, en especial la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación sanitario-educativos, sociosanitarios y los relacionados con actuaciones de mejora del entorno y del medio ambiente.
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
- Trabajar en colaboración con otros organismos autonómicos para mejorar acciones de promoción de la salud en el ámbito laboral.
- La promoción de la participación y la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones relacionadas con la prevención, promoción y rehabilitación en Salud Mental, sobre todo en relación con la sensibilización y lucha contra el estigma.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Mantener las visitas de inspección a los SPRL y verificación de documentación e Historias Clínico-Laborales.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los SP y la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde esta Dirección General: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias.
- Implementar, coordinando las actuaciones que se propongan con el Servicio de Salud, las estrategias, planes, programas y cribados acordados por el CISNS o propuestos por el Ministerio de Sanidad que pertenecen al campo de la salud pública, entre otros, el plan de adicciones, el plan de salud mental, la estrategia de salud cardiovascular, la estrategia en cáncer, el plan para la ampliación de la cartera común de

servicios en salud bucodental del SNS, la política de vacunaciones, la vigilancia de la salud, o el cribado de cardiopatías congénitas.

- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas de detección precoz de cáncer (mama; colon y recto) iniciando la ordenación, de forma poblacional, del programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Desarrollar y mejorar los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas de tratamiento y prevención de las adicciones (tabaco, alcohol, otras drogas y ludopatía y otras adicciones sin sustancia).
- Diseñar e implementar una Estrategia de Salud de las Mujeres, que de manera transversal e interseccional tenga en cuenta la perspectiva de género en el abordaje de las actuaciones y necesidades de los diferentes programas relacionados con salud y mujer, tanto los que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género, como de cualquier otro que se desarrolle en nuestra CA.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con posibles pandemias futuras o presentes.
- Asesoramiento a otras administraciones para las actuaciones individuales y colectivas de protección y la evaluación y monitorización de eventos sociales en relación con cualquier tipo de emergencia sanitaria.
- Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de las posibles pandemias futuras o presentes.
- Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes en salud pública y salud comunitaria y la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Integrar la formación en salud pública en el currículo educativo en ciencias de la salud, mediante la creación de una cátedra en esta materia.
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413C Calidad y Sistemas de Información tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria en las siguientes materias:

- El impulso de la investigación y la estrategia de los planes de calidad y la formación en el ámbito sanitario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento son:

1. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines, en coordinación con la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en los términos legalmente previstos.
2. La promoción y estímulo de la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
3. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.
4. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
5. La formulación de propuestas de acuerdos de colaboración con organismos e instituciones con responsabilidades en materia de I+D+i en salud.
6. El fomento de la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
7. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería.
8. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del SESPA.
9. El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
10. La coordinación con la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
11. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del SESPA.
12. La adscripción de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia y la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública.
13. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
14. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
15. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
16. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.
17. La gestión de los fondos bibliográficos dependientes de la Consejería.
18. El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
19. El desarrollo e implementación de las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería o del SESPA.

20. El seguimiento y evaluación de la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
21. La evaluación de los resultados en salud y la elaboración de estudios, informes y estadísticas en el sistema de salud, con la finalidad de la mejora continua.
22. La incorporación de la evidencia científica, la innovación y las mejoras prácticas asistenciales y organizativas a los servicios sanitarios, promoviendo la participación de las organizaciones profesionales, asociaciones científicas y profesionales expertos a dichas tareas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413D Prestaciones Sanitarias y Planificación tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria en las siguientes materias:

- Ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias.
- Autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- Negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud.
- Ordenación territorial de la atención sanitaria.
- Impulso y desarrollo de la política de aseguramiento público y el mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Planificación y Seguimiento.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios

- La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
- La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
- En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde:
 1. La formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos.
 2. La actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto.
 3. La propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 4. La ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma.
 5. El control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
- En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes, le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.

- En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social, la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
- La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

2. Servicio de Farmacia

- El desarrollo de actuaciones administrativas relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- La planificación y ejecución en materia de ordenación farmacéutica.
- La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La inspección de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La autorización, inspección y control de las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.
- El registro, inspección y control de las empresas de distribución y venta de productos sanitarios.
- La inspección y control de los laboratorios farmacéuticos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- El diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- La propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos, así como de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control del cumplimiento del concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y las Oficinas de Farmacia.
- La autorización, inspección y control en materia de estudios de investigación con medicamentos de uso humano y productos sanitarios en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones relacionadas con la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, incluyendo la información y comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM), y la vigilancia de productos sanitarios, así como el asesoramiento y seguimiento de los convenios que se suscriban en relación con esta materia.
- La difusión y seguimiento de notas informativas y alertas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) referentes a medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, medicamentos ilegales y falsificados, y otros.
- Participación activa en la Comisión de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, creada por el Decreto 163/2012, de 11 de julio.
- El control, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control de la promoción de medicamentos de uso humano dirigida a profesionales sanitarios.

3. Servicio de Planificación y Seguimiento

- La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
- La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Salud.
- La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Salud o entidades bajo su dependencia.
- La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.

- La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
- El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.
La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
- La elevación periódica al titular de la Consejería de Salud de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.
- El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
- El estudio, análisis y propuesta, en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del Mapa Sanitario.
- El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
- La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- Impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, otras Direcciones Generales de la Consejería de Salud y otros órganos competentes de la Administración.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
 - 3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
 - 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 413E DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria, entre otras competencias, la dirección estratégica y evaluación de las políticas de Cuidados en la Atención Sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la Atención Sociosanitaria.

En particular a la Dirección General de Cuidados y Coordinación sociosanitaria le competen las siguientes funciones:

- Participar en los órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación Sociosanitaria.
- Impulsar las políticas de cuidados y autocuidados de la población.
- Desarrollar actuaciones para promover la autonomía del paciente.
- Desarrollar y evaluar estrategias de cuidados a pacientes con enfermedades crónicas.
- Implementar la educación para la salud.
- Elaborar, desarrollar y evaluar y seguir el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.
- El desarrollo y seguimiento de políticas de cuidados sociosanitarios.
- La valoración, para su reconocimiento administrativo, de la discapacidad.
- El despliegue de los objetivos de los ámbitos de su competencia a través del contrato-programa y los contratos de gestión del SESPA, en colaboración con otros órganos de la Consejería.
- El impulso de las estrategias y acciones de especialización de los profesionales del cuidado y la implantación de medidas que permitan el despliegue de sus competencias, en coordinación con el SESPA, para la eficiencia en la gestión de los recursos humanos y la mejora de la calidad en la atención a la ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Cuidados en Atención Sociosanitaria.
- b) Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía.

OBJETIVOS Y ACCIONES**Servicio de Cuidados en Atención Sociosanitaria**

1. La implantación, desarrollo y evaluación, en cualquier entorno de práctica del cuidado, de programas y acciones basadas en la evidencia y en la excelencia en cuidados, con perspectiva de equidad.
 - a. Coordinar y gestionar la elaboración de una Estrategia de Cuidados en el Principado de Asturias, que potencie la promoción y prevención de la salud, el abordaje integral de la cronicidad, autocuidados y autonomía, los cuidados de alta complejidad, la humanización de la asistencia y la participación comunitaria.
 - a. la acreditación de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC) en Asturias a través del Centro Coordinador Regional BPSO / España / Asturias (CCR). Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa internacional desde el CCR se guiará, evaluará y auditará a los centros candidatos a CCEC.
 - b. Disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica proporcionando cuidados seguros basados en la evidencia en coordinación con la DG Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento.

- c. Proseguir con el adecuado mantenimiento del cuadro de mandos normalizado de cuidados, a fin de obtener la información que nos permita compararnos y mejorar la calidad de los cuidados que se prestan a la ciudadanía.
 - d. Potenciar los entornos de atención en el ámbito de Atención Primaria en coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
 - e. Potenciar la metodología enfermera en el ámbito de Atención Primaria.
 - f. Proseguir con la normalización de los procesos de cuidados y registros de los mismos a través de la HCE de hospitalización (Selene, Millennium).
 - g. Mejorar la comunicación y visibilidad de los cuidados a través del espacio “Gestión de Cuidados” disponible en AsturSalud y redes sociales específicas
 - h. Iniciar el desarrollo de proyectos de investigación propios que permitan, tanto la generación de nuevos conocimientos como la mejora de los resultados en salud de la ciudadanía.
2. La ordenación de los circuitos de actuación asistencial en materia de cuidados que aseguren la continuidad de la atención.
- a. Aseguramiento de la continuidad de cuidados.
 - b. Definición de los circuitos asociados a los planes de atención a pacientes, crónicos complejos, frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, a que hace referencia la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
3. El desarrollo del Plan Sociosanitario en el ámbito de la Consejería de Salud y en colaboración con los órganos correspondientes en la Consejería competente en materia de bienestar social.
- a. Establecer Unidades Sociosanitarias de convalecencia en centros del ERA.
 - b. Adscribir la atención farmacéutica de los centros residenciales públicos de personas mayores de cada área sanitaria al servicio de Farmacia del Hospital de área o distrito correspondiente.
 - c. Fomentar la sensibilización profesional, la formación y la transferencia del conocimiento entre servicios sociales y sanitarios.
4. El desarrollo de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
- a. Implementar la estrategia de cronicidad en el ámbito de la competencia de esta Dirección General.
 - b. Iniciar el desarrollo de un plan de identificación, captación y gestión de cuidados de pacientes crónicos y crónicos complejos, personas frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad
 - c. Iniciar el desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad resolutoria de las enfermeras en el seguimiento de personas con enfermedades crónicas, crónicas complejas, frágiles y/o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud mental.
 - d. Gestionar las subvenciones nominativas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
 - e. Fomentar las relaciones institucionales y colaborar con asociaciones de pacientes con enfermedades crónicas.
5. La valoración de la discapacidad, coordinando los centros de Avilés, Gijón y Oviedo

Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía:

1. El desarrollo e implantación de actuaciones que favorezcan en las personas la autonomía, el autocuidado y el abordaje de sus necesidades de salud.
- a. Continuar con los talleres de autogestión: “Tomando Control de su Salud”, en personas con enfermedad crónica, así como intervenciones en dolor y bienestar emocional.
 - b. Avanzar en el desarrollo de la atención a cuidadores, sumando al programa genérico, una estrategia específica para las personas cuidadoras.
 - c. Comenzar la formación on-line de los programas en marcha en formato asíncrono y formato Webinar.
 - d. Trabajar en el desarrollo de una estrategia de alfabetización digital en salud para la ciudadanía.

- e. Ofertar un programa multidisciplinar de atención a las personas con diabetes tipo II.
- 2. La ordenación de las acciones a desarrollar en la atención y los cuidados para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
 - a. Coordinar todas las acciones que se deriven del trabajo del Observatorio de la Muerte Digna.
 - b. Apoyar en el desarrollo y realizar la trazabilidad de los casos de prestación de ayuda a morir mediante la Eutanasia.
 - c. Realizar cuantas funciones son inherentes a la Secretaría de la Comisión de Garantía y Evaluación.
- 3. El impulso, desarrollo, implantación y evaluación de la Estrategia de Cuidados Paliativos del Principado de Asturias.
 - Coordinar el Grupo autonómico de desarrollo de la Estrategia de Cuidados Paliativos 2023-2030.
- 4. El impulso, desarrollo, implantación y seguimiento del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
 - a. Hacer seguimiento y coordinación de los Grupos de Trabajo establecidos en las 8 Áreas Sanitarias, en el Hospital Fundación Avilés y en el Hospital Fundación Jove.
 - b. Priorización y desarrollo de acciones de cada una de las cuatro líneas estratégicas:
 - 1. Humanización: Calidad y calidez en el trato.
 - 2. Profesionales, piedra angular para una cultura de humanización.
 - 3. Participación ciudadana.
 - 4. Adecuación de entornos.
 - c. Gestionar una Jornada anual de intercambio de experiencias abierta a la ciudadanía.
 - d. Elaborar documentos de evaluación y memoria.
 - e. Compilar documentos que configuren el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
- 5-El desarrollo y ordenación de las actuaciones en materia de educación para la salud y coordinación de los programas en las Escuelas de Pacientes, con especial atención a los niños y a las personas con una situación especial de salud, tanto en el entorno familiar como escolar y comunitario.
 - a. Coordina las intervenciones y buenas prácticas existentes.
 - b. Iniciar el diseño de la Escuela de Salud de Asturias.
 - c. Seguir mejorando la oferta de programas formativos a través de una plataforma web, que impulsará la capacitación en salud de los ciudadanos y facilitará toda la información necesaria para acceder a los recursos educativos existentes en la comunidad.

Programa 443C PROTECCIÓN DE LA SALUD.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443C “Protección de la Salud” incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a proteger la salud y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias y también la de los operadores económicos y gestores de cada sector.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son el diseño, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental y de Seguridad Alimentaria).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la legislación de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de consumo, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
3. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
4. Desarrollar el programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y el uso de guías de prácticas correctas de higiene en las industrias alimentarias.
5. Ejecutar los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
6. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2022-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
7. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
8. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
9. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

10. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
11. Ejecutar el soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
12. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
13. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
14. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y bienestar
- 12.- Producción y consumo responsable
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr objetivos

1.8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	853.665.876
42	EDUCACIÓN	853.665.876
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	17.044.600
1	GASTOS DE PERSONAL	15.549.600
10	ALTOS CARGOS	224.100
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	143.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	12.022.110
13	PERSONAL LABORAL	393.850
14	PERSONAL TEMPORAL	338.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	481.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.863.130
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	82.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	461.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	386.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	67.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	23.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	5.216.222
1	GASTOS DE PERSONAL	2.495.050
10	ALTOS CARGOS	70.810
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.106.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	232.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	85.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.250.172
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.209.572
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
6	INVERSIONES REALES	471.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	250.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	221.000
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	309.031.135
1	GASTOS DE PERSONAL	202.157.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	145.559.480
13	PERSONAL LABORAL	5.950.130
14	PERSONAL TEMPORAL	14.832.240
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.962.910
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.852.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.460.097
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.180.097
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.966.063
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	26.316.829
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	56.649.234
6	INVERSIONES REALES	18.197.235
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.961.267
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.235.968
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	250.000
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	89.009.790
1	GASTOS DE PERSONAL	76.637.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	54.748.510
13	PERSONAL LABORAL	32.620
14	PERSONAL TEMPORAL	6.483.270
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.007.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	10.365.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.485.740
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.400.740
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.045.091
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.045.091
6	INVERSIONES REALES	841.379
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	841.379
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	296.929.822
1	GASTOS DE PERSONAL	228.231.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	165.940.410
13	PERSONAL LABORAL	2.170.110
14	PERSONAL TEMPORAL	17.499.010
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.031.930
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	27.589.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.056.468
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.036.468
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.361.831
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36.361.831
6	INVERSIONES REALES	21.280.263
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	21.280.263
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	58.480.201
1	GASTOS DE PERSONAL	50.769.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	34.991.680
14	PERSONAL TEMPORAL	6.142.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.989.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	6.646.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.471.959
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.281.959
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	190.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.683.282
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.683.282
6	INVERSIONES REALES	555.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	480.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	75.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	7.149.745
1	GASTOS DE PERSONAL	6.672.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.470.100
14	PERSONAL TEMPORAL	117.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	463.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	621.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	467.105
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	466.105
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	19.226.504
1	GASTOS DE PERSONAL	16.387.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.035.800
14	PERSONAL TEMPORAL	1.978.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.154.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.217.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.014.692
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.013.692
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	729.825
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	723.825
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	1.094.617
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.094.617
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	1.861.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	964.719

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	928.219
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.991
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	686.991
6	INVERSIONES REALES	210.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	210.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	49.716.147
1	GASTOS DE PERSONAL	38.462.760
10	ALTOS CARGOS	150.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.112.720
13	PERSONAL LABORAL	21.182.360
14	PERSONAL TEMPORAL	265.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	119.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.633.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.407.045
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.372.045
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	806.342
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	806.342
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.000
Total Sección		853.665.876

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma. Asimismo, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
 - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
 - Mejoras de uso en la implantación de herramientas informáticas para la gestión económica en los centros.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El programa 421B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8. De igual modo realiza una contribución indirecta a los objetivos 3, 5, 10 y 11.

OBJETIVOS

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2023-2024 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación; la equidad y la coeducación, el desarrollo de la competencia digital del profesorado, el bienestar emocional, la competencias plurilingüe, las competencias profesionales de la formación profesional así como las competencias docentes derivadas de la a la implantación de la LOMLOE.

1. Facilitar el tránsito entre el modelo formativo presencial y un modelo online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación alternativas.
2. Fomentar la transformación de las metodologías de aula, derivadas de la implantación de la LOMLOE para responder con equidad, igualdad, coeducación e innovación a los retos educativos planteados.
3. Formación online para el aprendizaje y manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
4. Desarrollar la competencia digital docente y transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.
5. Potenciar una formación que dé respuesta a las nuevas competencias didácticas y profesionales del profesorado de formación profesional y el liderazgo en la gestión y aplicación de programas en lenguas extranjeras.
6. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
7. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
8. Facilitar que los centros desarrollen objetivos propios para cada centro aquellos que constituyan acciones de mejora derivadas de sus evaluaciones específicas.
9. Potenciar actuaciones formativas que redunden en el bienestar emocional del alumnado.

Asimismo, otros objetivos que se mantendrán en la formación del profesorado son:

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
3. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para

prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.

MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2. Diseño, gestión y difusión de actividades a desarrollar en el nuevo Centro de Innovación en Formación Profesional.
3. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes.
3. La atención a la escolarización de alumnado de 0 a 3 años, incluyendo la gratuidad de la enseñanza a partir de septiembre de 2024, con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red e ir integrándola en el ámbito de gestión del Principado de Asturias de forma progresiva.
4. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
5. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
6. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
7. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
8. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422 A tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 5, 8,9 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y de la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).

- Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
 - Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas, garantizando al mismo tiempo la gratuidad de la misma a partir del curso escolar 2024-2025:
- Conforme a lo establecido en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”), la inversión 1 es un programa de impulso de escolarización pública en esta etapa consistente en la reforma o rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, en la construcción de nuevas escuelas y/o en la subvención de su equipamiento y funcionamiento. Se prevé para Asturias una inversión de 13.386.731 € entre los años 2021 y 2025, con la creación de un total de 1314 plazas.
 - Tanto con fondos propios como a través de esta inversión se continuará gestionando el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil, extendiendo esta red a la creación de nuevas escuelas y el establecimiento de nuevos convenios con los ayuntamientos, favoreciendo, por tanto, las vías de colaboración con ellos.
 - Gestión de los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los ayuntamientos sobre la Red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) actualmente en vigor, prórroga de estos mediante las adendas anuales sobre la premisa del mantenimiento del carácter público de este servicio educativo y asistencial, paralelamente a la creación progresiva de una red propia.
 - Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con las características de las subvenciones concedidas y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.

3. OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Está previsto el inicio de un nuevo encargo a TRAGSA (al finalizar el plazo del encargo actual en diciembre de 2023) para los años 2024/25 para los centros de Primaria, dado el buen resultado de los encargos realizados hasta la fecha que están permitiendo actuaciones urgentes e inmediatas en los centros en caso de imperiosa necesidad.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se prevé la partida económica necesaria para la continuación de las obras del nuevo CP Nuevo Roces, en Gijón.

PROGRAMA 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN.

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales y al de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado en virtud del Decreto 70/ 2023 de 11 de agosto (BOPA del 16 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, y en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS:

La formación profesional es, probablemente, la modalidad del sistema educativo más permeable al cambio, de ahí sus elevadas tasas de empleo y las demandas de los sectores productivos en los últimos años para adecuar la formación del alumnado a los cambios que se producen.

Este es uno de los factores por los que la formación profesional está adquiriendo un papel muy destacado en relación con la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la formación profesional y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión, por lo que supone la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanza de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la formación profesional.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la formación profesional necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Adaptar la normativa al nuevo marco que establece la reciente Ley de la formación profesional, persiguiendo una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la formación profesional sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas, en colaboración con la Dirección General de la planificación de la formación profesional perteneciente a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, más allá de las existentes en este momento.
- Mostrar la formación profesional a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros educativos.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (ocho), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

Líneas de trabajo.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta formación profesional del sistema educativo, en coordinación con la **Consejería de Ciencia**, Innovación y Universidad, adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Mejorar los equipamientos de las aulas taller actualizándolas para proporcionar una adecuada respuesta educativa en relación con el desarrollo de los resultados de aprendizaje impartidos en las mismas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado en colaboración con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Programa de formación profesional dual del sistema educativo.
 - b. Preparar al sistema para los cambios que la Ley de Ordenación e Integración de la formación profesional introduce en la Formación Profesional Dual, a partir de septiembre de 2023.
5. Mantener la colaboración con la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
 - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
 - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
 - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.
6. Puesta en funcionamiento del Centro de Innovación de formación profesional que deberá incidir en la mejora de todas las líneas de trabajo y objetivos señalados anteriormente.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422C tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8, 9, 11, 16 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.

- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Está prevista la prórroga por un año del encargo a TRAGSA (al finalizar el plazo del encargo actual en diciembre de 2023) para el año 2024 para los centros de Secundaria, dado el buen resultado de los encargos realizados hasta la fecha que están permitiendo actuaciones urgentes e inmediatas en los centros en caso de imperiosa necesidad.

Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica de los IES de los que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de OCA desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Durante la anterior legislatura se han realizado licitaciones de contratos de servicio para la redacción de diversos proyectos de Espacios Exteriores Integradores y de Reforma de Patios. En estos momentos, la Consejería dispone de los borradores de los proyectos presentados por distintos estudios de arquitectura para actuar en 5 centros.

Se prevé la licitación de nuevos contratos de servicio para la redacción de proyectos de espacios exteriores integradores, así como los correspondientes de obra para ejecutar los proyectos y actuar en al menos otros cinco centros de la región.

Se prevén las partidas económicas necesarias para la continuación de las obras de: Ampliación IES Rey Pelayo de Cangas de Onís, IES Corredoria II e IES La Florida, ambos de Oviedo.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

El programa 422E tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 10, 11 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Planificar la construcción del nuevo centro de educación especial de Montecerrao sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.

INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en centros educativos del Principado de Asturias en Educación obligatoria.
2. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
3. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
4. Número de centros participantes en programas de innovación metodológica, en programas de éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano.
5. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE, el Equipo regional y las unidades de orientación educativa y departamentos de orientación.
6. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE mediante programas y actividades de innovación educativa.
7. Número de ayudas técnicas adquiridas.
8. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
9. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
10. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal, dadas las particulares características funcionales de estos centros.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se prevé la partida económica necesaria para la finalización del proyecto y el inicio de las obras del nuevo centro de Educación Especial de Montecerrao en Oviedo.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**DESCRIPCIÓN**

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, y por Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

Así mismo, cada curso la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación publica la circular de inicio de curso para regular la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias. Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

Este programa tiene relación directa con los ODS 4, educación de calidad y 8 trabajo decente y crecimiento económico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional
 - Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles

- Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
- Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
- Publicación de las pruebas.
- Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.

Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs

- Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.

Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.

- Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica varios centros, entre los que se encuentra alguna sede de EOI de las que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de OCA desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

Este programa tiene relación directa con los ODS 4, educación de calidad, 8 trabajo decente y crecimiento económico y 10 reducción de las desigualdades, 16 paz, justicia e instituciones sólidas y 17 alianzas para lograr objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales, entre las que está la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a. Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b. Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c. Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.
- La promoción de las enseñanzas artísticas en coordinación de los centros que imparten estas enseñanzas.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se prevé la partida económica necesaria para el inicio de las obras de la segunda fase de la ESAPA de Avilés.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.
5. La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

El programa 423 B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4 y 10.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa para ello se llevan a cabo reuniones de coordinación entre CTA y la Consejería de Educación.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.

- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
 - Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Financiación del servicio de comedor a alumnado de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
 - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
 - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, la evaluación del sistema educativo y normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

El programa 422P tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General Inclusión Educativa y Ordenación y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera a través de la implantación de los nuevos programas habLE y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
2. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
3. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
4. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora y programas educativos y de innovación que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
6. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
7. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
8. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
9. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
10. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

12. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
2. Puesta en marcha de programas de inclusión educativa y bienestar emocional colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco de la cooperación territorial.
3. Continuar el desarrollo del Programa PROA+ del período 21/24.
4. Desarrollar la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa correspondientes al presente curso 24/25.
5. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
6. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
7. Autorizar la impartición de los Programas habLE en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
8. Desarrollar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
9. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional, elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
13. Publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
14. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
15. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
16. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

**1.9. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	141.981.967
44	BIENESTAR COMUNITARIO	141.981.967
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	115.847.564
1	GASTOS DE PERSONAL	2.261.010
10	ALTOS CARGOS	69.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.318.650
13	PERSONAL LABORAL	68.950
14	PERSONAL TEMPORAL	288.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	506.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.349.349
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.375
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.264.404
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.570
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.991.362
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	165.323
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.826.039
6	INVERSIONES REALES	49.817.821
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	24.934.404
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	921.508
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.111.571
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	22.850.338
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.418.022
74	A SDAES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.418.022
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	26.134.403
1	GASTOS DE PERSONAL	3.631.130
10	ALTOS CARGOS	76.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.528.930
13	PERSONAL LABORAL	89.470
14	PERSONAL TEMPORAL	114.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	30.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	792.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.093.652
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	40.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	325.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	695.982
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.850.000
44	A SDAES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	3.700.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	100.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	4.500.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	250.000
6	INVERSIONES REALES	3.511.349
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.635.610
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	619.303
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	256.436
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.048.272
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.000.000
74	A SDAES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	1.612.330
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.435.942
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	5.527.982
62	REGULACIÓN COMERCIAL	5.527.982
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	5.527.982
1	GASTOS DE PERSONAL	874.450
10	ALTOS CARGOS	70.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	617.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	186.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.155
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	193.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.741.377
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	68.822
47	A EMPRESAS PRIVADAS	52.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.620.055
6	INVERSIONES REALES	950.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	950.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	475.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	275.000
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	275.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	158.061.938
72	INDUSTRIA	22.341.556
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.730.750
1	GASTOS DE PERSONAL	3.264.920
10	ALTOS CARGOS	154.090
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	189.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.157.350
13	PERSONAL LABORAL	114.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	649.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	430.630
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.650
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	383.980
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	39.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	2.687.431
1	GASTOS DE PERSONAL	1.964.120
10	ALTOS CARGOS	79.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.301.720
14	PERSONAL TEMPORAL	164.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	418.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	330.911
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	259.811
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.400
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
723D	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	15.923.375
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.923.375
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	12.423.375
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
74	MINERÍA	135.720.382
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	135.720.382
1	GASTOS DE PERSONAL	3.021.980
10	ALTOS CARGOS	76.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.893.950
14	PERSONAL TEMPORAL	323.910

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	66.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	662.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.011.759
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	37.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	889.659
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	75.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832.875
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	615.875
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	192.000
6	INVERSIONES REALES	48.120.904
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	18.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	53.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	46.549.304
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.732.864
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	138.679
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	475.225
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	669.114
74	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	1.737.486
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	462.978
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.373.293
77	A EMPRESAS PRIVADAS	55.096.593
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.779.496
Total Sección		305.571.887

Programa 441A: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA.**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructuras Hidráulicas y Gestión del Agua" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. También se contempla la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, medidas de economía circular, y el análisis de la recuperación de los costes asociados al ciclo del agua. Finalmente, desde este programa se realiza la supervisión, seguimiento y control de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las directivas comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales. Todas estas necesidades se plasman en los planes directores de saneamiento. El Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales 2020-2030 recogerá las actuaciones que se consideran prioritarias, cuya ejecución se abordará desde el Programa 441 A.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo garantizar el recurso hídrico en alta y resolver los problemas que padecen los núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua. Las infraestructuras que dan soporte a estos objetivos son obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución. Las necesidades en abastecimiento y la estrategia de suministro se integran en el Plan Director de Abastecimiento 2020-2030. Este plan recogerá las actuaciones a llevar a cabo.

Otro de los objetivos del programa es el seguimiento de la calidad de las masas de agua costeras y transicionales, para lo cual se realizan campañas de muestreo y análisis de los parámetros incluidos en la Directiva Marco de Agua. Al objeto de garantizar una calidad ambiental adecuada de estos ecosistemas, se evalúan las actividades que generan impacto y se otorgan las correspondientes autorizaciones de vertido para limitar y reducir la contaminación. Se procede así mismo a supervisar la liquidación del impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General del Agua será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- b) Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas.
- c) Servicio de Gestión y Explotación del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- d) Los ayuntamientos afectados.
- e) El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).
- f) La Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA)
- g) El Consorcio de Residuos de Asturias (COGERSA)

OBJETIVOS

1. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Las actuaciones buscan el tratamiento de las aguas residuales y la eliminación de los vertidos a los cauces receptores.
2. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro del recurso tanto en cantidad como en calidad, de acuerdo con la normativa vigente, mediante la ejecución de obras de abastecimiento. Las obras podrán ser de captación, transporte, almacenamiento y/o tratamiento en función de las necesidades detectadas.
3. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático. Promover el uso de la reutilización del agua residual ya tratada en otros usos.

4. Buscar la sostenibilidad económica del sistema mediante las premisas de recuperación de costes. No solo es necesario construir nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales, sino que es necesario también el mantenimiento de dichos sistemas.
5. Impulsar el ahorro y uso eficiente del agua con programas de sensibilización y educación ambiental, así como con actuaciones que promuevan la reutilización y la economía circular del agua.
6. Controlar la calidad y el estado ambiental de las masas de agua de competencia de la Comunidad Autónoma, y otorgar las autorizaciones de vertido que permitan su conservación.
7. Digitalizar el ciclo integral del agua.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, en concreto los objetivos 1, 3, 6, 7, 9, 11, 14 y 15.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad realizar actuaciones para la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad ambiental.

El medio ambiente se enfrenta a retos globales como el cambio climático, pero también sufre las presiones directas de las actividades económicas que se desarrollan en la comunidad autónoma, algunas de las cuales realizan emisiones a la atmósfera, vertidos directos o indirectos a las aguas, y producen y generan residuos.

El papel de los ciudadanos en la respuesta a los retos medioambientales y el cambio en sus hábitos de consumo también son clave para la protección del medio ambiente. También la ciudadanía reclama a los poderes públicos información para poder participar en la toma de decisiones, en el marco de la cada vez más creciente preocupación por las cuestiones vinculadas a la calidad ambiental.

Al Programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" le corresponde la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental de la Comunidad Autónoma, en relación con el cambio climático, la calidad del aire, los residuos y la economía circular. Se llevan a cabo además actuaciones en materia de información ambiental y para mejorar el conocimiento sobre el cambio climático y para su prevención, mitigación y la adaptación al mismo.

Igualmente asume la evaluación y el control del estado del medio ambiente y, muy particularmente, la dotación y explotación de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.

Sobre este programa residen, asimismo, los diferentes sistemas de intervención ambiental sobre los planes, programas, proyectos e instalaciones: evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, así como el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y gestión de residuos, en el ámbito de competencias de la Administración del Principado de Asturias. Además, integra las actuaciones de control, inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio ambiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental a través de los cinco servicios que configuran esta dirección general:

- Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Servicio de Residuos y Economía Circular.
- Servicio de Autorizaciones Ambientales
- Servicio de Evaluaciones Ambientales.
- Servicio de Control Ambiental.

Además, se contará con la colaboración del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

Por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Consejo de Medio Ambiente
- Comisión para Asuntos Medioambientales.
- Comisión de Coordinación de Acción por el Clima.

OBJETIVOS

1. En materia de prevención ambiental: aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental y autorización ambiental integrada. Con la entrada en vigor de la Ley de Calidad Ambiental las autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y producción y gestión de residuos se han visto sustituidas por un régimen preventivo de autorización ambiental integrada simplificada y la licencia de actividad municipal por la Declaración Responsable Ambiental. Aunque deben resolverse las autorizaciones y emitirse los informes de calificación que iniciaron su tramitación antes de la entrada en vigor de la Ley. Se prevén dos contratos de apoyo técnico, uno a la adaptación de las Autorizaciones ambientales al régimen de Autorización

Ambiental Integrada simplificada y, otro, de apoyo los ayuntamientos para la implantación de las Declaraciones Responsables Ambientales.

Además, se avanzará en dotación de herramientas informáticas que posibiliten una gestión electrónica por parte de las empresas de sus obligaciones ambientales con la Administración Autonómica, particularmente el registro de instalaciones con autorizaciones ambientales y el desarrollo del sistema electrónico de gestión ambiental de residuos (GREPA). Se desarrollarán guías y herramientas de apoyo a los ayuntamientos y a los promotores de actividades para facilitar la aplicación de los instrumentos de intervención ambiental de la nueva ley.

2. Control y seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental comunicación en aplicación del programa de inspección ambiental para 2023. Se avanzará en el desarrollo de herramientas informáticas que permitan la presentación electrónica de los datos de control ambiental y su explotación.
3. Explotación y mejora de la Red de Control de la Calidad del Aire, formada por 24 estaciones que miden la calidad del aire, más 2 unidades móviles. En su caso, implementación de las medidas y seguimiento de planes de calidad del aire (Plan Calidad del Aire Gijón Oeste, Plan de Calidad del Aire margen izquierda de Avilés, Plan Estratégico de Calidad del Aire del Principado de Asturias (PECAPA). Se afrontará una importante inversión en la renovación de los equipos de medición de la Red de Calidad del Aire.
4. Atención a problemáticas específicas en materia de residuos: se mantendrá el encargo de gestión de la planta de residuos ganaderos de Cabrales y se abordarán algunas inversiones; se prevé la finalización del contrato de valorización de residuos abandonados en la antigua parcela de EPA Calprin, en la Vértola, concejo de Llanera; el desarrollo de actuaciones contempladas del vigente Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias y en la Estrategia de Economía Circular; se contratará el apoyo técnico a la elaboración del Plan Estratégico Marco de Residuos; se abordarán varios contratos de servicios de como el de elaboración de censo de cubiertas de amianto; se gestionará la tramitación de las ayudas a ayuntamientos y COGERSA en materia de residuos en el marco del Mecanismo de Recuperación Resiliencia.
5. Impulsar la economía circular en el Principado de Asturias, desarrollando proyectos economía circular; apoyando tanto a empresas como a entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos en esta materia; implementación de las medidas y seguimiento de la Estrategia de Economía Circular del Principado de Asturias; gestionando las ayudas a empresas para la transición a una economía circular en el marco de la transición justa y también con fondos propios para proyectos y estudios de economía circular y de certificación en contenido reciclado.
6. Realizar estudios de evaluación en emplazamientos potencialmente contaminados y desarrollar actuaciones de recuperación ambiental.
7. Profundizar en el análisis de riesgos derivados del cambio climático, así como apoyo a las empresas para el de cálculo de huella de carbono, como instrumento útil para conocer, reducir y compensar las emisiones de gases de efecto invernadero de productos, procesos y servicios. Gestionar el Registro de huella de carbono. Implementación y seguimiento de las medidas de la Estrategia de Acción por el Clima, en particular las que aplican a la adaptación al cambio climático y al aumento de la resiliencia frente a los riesgos. Impulsar la redacción de proyectos de adaptación al cambio climático y ejecutar obras de adaptación al cambio climático en el marco de la transición justa. Apoyar a los ayuntamientos para la elaboración de Planes de Acción por el Clima.
8. Difusión activa de la información ambiental, elaborando un sistema de indicadores ambientales, y promoviendo entre las entidades locales actuaciones en materia de información y participación ambiental. También se promoverán las actividades de educación ambiental, a través de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro. Se impulsará la incorporación de criterios medioambientales en los contratos promovidos por la administración regional a través de las líneas de compra pública verde.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, y en concreto los objetivos 3, 7, 9, 11, 12, 13 y 15.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

El programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

Las novedades más relevantes, para 2024 son:

- 2.500.000€ Bonos al consumo del Comercio de Asturias.
- Se incrementa en 50.000€ las ayudas a los artesanos para asistencia a ferias.
- En el capítulo 6 se recogen 950.000€ para poner en funcionamiento los nuevos programas de digitalización, sostenibilidad y relevo generacional.
- Se vuelve a presupuestar el Plan de ayuda al comercio minorista por 355.000€ que en 2023 se integró dentro del Fondo Tecnológico (MRR).
- 1.275.000 en capítulo VIII, Al Consorcio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias. .Por acuerdo de los miembros del Consorcio se ha acordado realizar una ampliación de capital, al objeto de proceder a la mejora de las instalaciones y potenciar la sostenibilidad ambiental de las mismas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 22/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, atribuye a la Dirección General de Comercio, las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la promoción de la digitalización, la sostenibilidad medioambiental y la retención del talento en el sector. La Dirección General ejercerá la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias.

El Decreto 22/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico integra en la Dirección General de Comercio, al Servicio de Gestión y Calidad Comercial asignado al programa presupuestario 622C.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a pymes, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial.

Le corresponde el desarrollo de programas de calidad e innovación comercial y artesanal, e impulsar la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las pymes artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo, se encargará de la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y del Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias, así como del régimen de precios autorizados y ejecutará las actuaciones derivadas de la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las corporaciones locales del Principado de Asturias, así como las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Promoción del comercio regional**

1.1 Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.

1.2 Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción

- Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.

1.3 Modernización del pequeño y mediano comercio

- Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
- Mejora de la competitividad de las pymes de comercio minorista del Principado de Asturias mediante el impulso a su digitalización. Se pretende mejorar los sistemas de gestión de las pymes del sector mediante la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan su adaptación a los nuevos modelos de consumo y desarrollo tecnológico, y proporcionen a los comercios una mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.

1.4 Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural

- Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
- Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales. Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.**2.2 Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.****2.3 Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana**

2.4 Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctona y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía**3.1 Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa**

- Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
- Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.

3.2 Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.

- Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
- Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
- Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.

3.3 Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.**3.4 Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.**

- Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
- Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.
- Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
- Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.

3.5 Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.

- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
- Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
- Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.

4. Ordenación del comercio regional

4.1 Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.

4.2 Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.

4.3 Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.

4.4 Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en diversos ámbitos.

4.5 Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.

4.6 Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.

5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.

6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería. Unas de sus fuentes principales de trabajo, dimana de las reuniones semanales la Comisión de Secretarías Generales Técnicas, previas a las del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y el desarrollo de este programa a través de los Servicios de Asuntos Generales, Contratación, Asuntos Económicos, de Asesoramiento Jurídico Administrativo y de apoyo del Fondo de Transición Justa.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como proporcionar funciones de asistencia jurídico-administrativa a las unidades orgánicas que la integran.
4. La coordinación en la tramitación y gestión de los subproyectos y actuaciones financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
5. Registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
6. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
7. Coordinación y asistencia técnico-económica al resto de los servicios.
8. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
9. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.
10. Asistencia técnica jurídica en las materias específicas de energía, industria y minería.
11. Apoyo jurídico a las unidades gestoras, en particular, en expedientes de subvenciones, autorizaciones y sancionadores.
12. Elaboración y tramitación de propuestas normativas.
13. La gestión de expedientes relacionados con la participación ciudadana, transparencia, buen gobierno, publicidad activa, publicidad rogada y acceso a la información pública.
14. Análisis, propuesta, seguimiento y control de los proyectos, programas operativos e iniciativas comunitarias, financiados o cofinanciados por el Fondo de Transición Justa en coordinación con los órganos ejecutores; como Organismo Intermedio del Fondo de Transición Justa, llevar a cabo las verificaciones administrativas, verificaciones in situ, solicitudes de reembolso y en general el control y seguimiento de los Fondos de Transición Justa; labores de asesoramiento técnico, jurídico y administrativo en el ámbito del Fondo de Transición Justa.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.
3. Promoción y fomento de las actividades de desarrollo económico de carácter industrial, en particular el impulso de proyectos estratégicos. Igualmente, le corresponde la identificación y adopción de medidas que garanticen la transición justa hacia una economía más ecológica y baja en carbono.

Promoverá, además, la participación de los agentes económicos y sociales, y de la ciudadanía en general, en las materias que le competen, liderando la participación de los Agentes Sociales en el diseño de las políticas industriales.

Asimismo, se ocupará del apoyo a las actuaciones de promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Política Industrial. Estructurado en tres secciones:
 - Registros Industriales.
 - Seguridad.
 - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc.). Además, se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado a la ordenación industrial, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados, así como la actualización de las bajas industriales.

El Servicio de Política Industrial realiza el control de los reglamentos de seguridad que afectan a las industrias, además de la inspección vigilancia y control de las instalaciones equipos de aparatos elevadores equipos a presión y almacenamiento de productos químicos y seguridad contra incendios estén o no en industrias.

También realiza el control de aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos y la supervisión de los organismos de control. En 2021 ha empezado a llevar el control (vigilancia de mercado) de aquellos productos industriales afectados por prescripciones de seguridad industrial.

Por último, destacar que este Servicio asume también el Registro Central de actividades laborales con exposición a la radiación natural.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se lleva a cabo el seguimiento de las actividades de los organismos autorizados de verificación metrológica y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Viceconsejería de Industria y Transición Justa se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.
2. Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Promoción de campañas de seguridad e información a los establecimientos e instalaciones industriales realizadas por ASOCAS y que tienen como fin promover la seguridad industrial e incentivar la realización de inspecciones. Promoción de la realización de inspecciones y homogeneización de los criterios y procedimientos para la realización de las mismas.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por

razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

8. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
9. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR, grupo de unidad de mercado en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Industria, con participación en los subgrupos específicos de Protección contra Incendios, Aparatos elevadores, Presión, APQ e instalaciones petrolíferas.
10. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
11. En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.
12. Vigilancia de mercado de productos industriales afectados prescripciones de seguridad industrial.
13. Promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.
14. Actuaciones de liderazgo y coordinación para la participación de los Agentes Sociales en el diseño de políticas y actuaciones de carácter industrial.

Programa 723D APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital.

Asimismo contiene la línea correspondiente a la convocatoria de proyectos de descarbonización de la actividad industrial financiada con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ), y los apoyos a la reducción de emisiones del sector automóvil.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa, en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería, realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas a Sekuens.

Será el Sekuens, el responsable de la ejecución principalmente en el ámbito de las infraestructuras industriales, incluidas las actuaciones financiadas con cargo a los Fondos Mineros y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y convocatorias de mejora de la competitividad, promoción internacional y proyectos tractores financiados con cargo al FTJ.

La línea de apoyo a proyectos de descarbonización de actividades industriales será gestionada directamente por la Vicenconsejería con cargo al FTJ.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.

Las ayudas a la financiación de proyectos de inversión empresarial se articularán en convocatorias financiadas con fondos propios del Principado de Asturias y FTJ, incluyendo proyectos tractores para PYMES y no PYMES.

3. Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se ofrecerán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
4. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas, mediante convocatoria pública de ayudas para la promoción internacional y la contratación de técnicos de comercio exterior, se prestará un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios.
5. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para una plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

Se elaborará un programa de infraestructuras industriales con actuaciones a financiar con presupuesto propio, Fondos Mineros y MRR.

6. Favorecer el desarrollo de proyectos de descarbonización en actividades industriales sometidas a comercio de derechos de emisión a través de una convocatoria financiada con el FTJ, buscando la mejora de la sostenibilidad del sector industrial.
7. Implementar mecanismos de apoyo a la reducción de las emisiones del sector del automóvil.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE ENERGÍA, MINERÍA Y REACTIVACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente las líneas de actuación que comprenden las competencias de la Dirección General de Energía y Minería (DGE&M), especificadas el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

En materia de minería el Programa está orientado de acuerdo con la naturaleza de las competencias que el Principado de Asturias tiene transferidas; sin perjuicio de la participación de la DGE&M en los programas de revisión y actualización de la vigente legislación minera, que se desarrollan a nivel estatal con la participación de los órganos competentes en materia de minería de las CC.AA., actualmente centrados en la puesta al día de la normativa básica, Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas que lo Desarrollan. Asimismo, la DGE&M, a través de vocales designados participa en la Comisión Nacional de Seguridad Minera, y es, en el seno de la Consejería competente, órgano rector de la Comisión de Seguridad Minera del Principado de Asturias como órgano colegiado de asesoramiento y apoyo de esta Administración en materia de seguridad minera; también, en el comité técnico de normalización CTN 022/SC-03-Gestión minera sostenible" que coordina la Asociación Española de Normalización (AENOR), orientado hacia la normalización técnica de los conceptos vinculados a la sostenibilidad de las operaciones mineras.

Dentro de la necesaria renovación y adaptación del sector minero al actual entorno socio-económico, requiere una enérgica actuación la renovación de la imagen social del mismo, aún anclada en viejos estereotipos; así como la introducción de conceptos clave como son la eficiencia de las operaciones, la sostenibilidad, la importancia de las materias primas y la seguridad. En esta línea de actuación, la DGE&M forma parte activa del proyecto DigiEcoQuarry (DEQ), que se desarrolla desde junio de 2021 hasta junio de 2025 y está financiado a través del programa europeo H2020. El proyecto se articula en torno a los cuatro ejes de interés representativos de los cuatro retos a los que se enfrenta el sector minero i) Seguridad y Salud ii) Eficiencia, selectividad y rentabilidad de las operaciones de extracción, iii) Impacto ambiental y Sostenibilidad, y iv) Aceptación social de las actividades mineras.

Muy entroncado con esta línea está el desarrollo de la Estrategia de Materias Primas, cuya presentación fue realizada en marzo de 2023. La estrategia se articula en torno a cuatro grandes ejes, alineados con la Hoja de Ruta de Materias Primas Española, la Ley de Materias Primas Críticas de la UE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Refuerzo del tejido industrial asociado a la producción sostenible mediante el fomento de la digitalización y el paradigma de la industria 4.0, la economía circular y la eficiencia energética para descarbonizar los procesos y la logística.
- Adecuación de las capacidades y medios de la Administración para garantizar la producción sostenible de materias primas.
- Mejora de la vinculación interregional y la proyección internacional mediante la elaboración de un plan de atracción de inversiones.
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico a través de la recuperación de espacios degradados y la elaboración de hojas de ruta que permitan el aprovechamiento turístico y cultural de los activos minero-metalúrgicos del Principado.

El desarrollo estos ejes se articula mediante líneas de actuación, para lo que se requerirá la colaboración de entidades especializadas, tanto de centros de referencia nacional, como de centros de investigación específicos de ámbito autonómico y nacional.

En ordenación minera, una línea clave es el impulso de actividades de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos, mediante la gestión de permisos de investigación minera. En este ámbito se observa un creciente interés por la actividad de investigación orientada a la minería metálica, así como de un interés creciente por la explotación de recursos de la sección B), comúnmente escombreras, cuyo contenido en sustancias útiles hace que estos depósitos tengan interés comercial, con el valor añadido de la recuperación ambiental de los terrenos afectados por los depósitos.

Las actividades de ordenación minera prolongan la actuaciones de investigación, atendiendo a la gestión del dominio público minero mediante la tramitación del otorgamiento de derechos mineros y de autorizaciones de explotación orientados a la efectiva puesta en valor de los recursos minerales autóctonos y la implantación de Establecimientos de Beneficio, que, como tales, son las instalaciones industriales donde se incrementa el valor añadido de las sustancias explotadas.

De forma transversal, las actividades de inspección, tanto en materia de seguridad laboral, como industrial y medioambiental, con la potestad sancionadora que le otorga la vigente legislación, son objeto destacado del conjunto de competencias de esta Dirección General en materia de minería agrupando las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, y en particular, las actuaciones administrativas de inspección y sancionadoras, o policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto y demás actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, así como las atribuidas por la normativa de seguridad minera y de prevención de riesgos laborales, incluido el control y expedición de las certificaciones de aptitud para determinadas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta una sustitución de la minería energética por la minería de materias primas críticas (como el espato flúor o el coque) y hacia la minería metálica, con la introducción de nuevas tecnologías de explotación, utilización de maquinaria y equipos eficientes y desarrollo e innovación. En esta línea, se ha de potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de vida del proyecto minero; la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones mineras y, muy en particular en el ámbito de la Higiene Industrial, donde la legislación progresa hacia estándares cada vez más exigentes, como consecuencia del más amplio y profundo conocimiento en materia toxicológica.

Para complementar esta actividad es también preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad y su necesidad para la transición energética, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

Pero sin duda entre las actuaciones más representativas de la DG en el ámbito de sus competencias se encuentran las relativas a la restauración de terrenos afectados en el pasado por actividades mineras y abandonados sin haber sido restaurados; análisis de riesgos asociados al cierre de pozos y explotaciones subterráneas en general; adopción de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, huecos mineros, etc. La desaparición de empresas titulares de derechos mineros, principalmente en el sector de la minería del carbón, ha hecho necesaria la realización de ejecuciones subsidiarias, incautando todas las garantías depositadas (reguladas en la normativa minera y medioambiental, y muy en particular en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones). Estos avales finalistas se han complementado con fondos MRR

El número, la cuantía y la importancia de las actuaciones de restauración que se están ejecutando o se van a ejecutar en el próximo ejercicio desde la DG, subsidiariamente, no tiene precedente en España realizados por Administraciones. Son principalmente:

- Restauración subsidiaria de huecos mineros que presenten problemas de seguridad
- Rehabilitación con presupuesto del RD 887/2022, de la antigua mina de mercurio Soterraña (Lena)
- Restauración de antigua mina de hierro
- Restauración antigua balsa minera de Arlós
- Restauración antigua escombrera minera Pozo Espinos
- Restauración antigua mina a cielo abierto en Buseiro
- Restauración antigua mina a cielo abierto en Cerredo
- Restauración antigua mina a cielo abierto en Tormaleo

Otros recursos derivados de la existencia de antiguas explotaciones son los usos futuros de antiguas minas y escombreras, en base a su utilización para proyectos de energías renovables o de economía circular.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, jornadas de difusión y subvenciones. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica, la calificación energética de los edificios, la inspección y el control de las auditorías energéticas en las grandes empresas y la emisión y preinscripción de los certificados de ahorro energético (CAE) de las empresas incluidas en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Además, le corresponde el envío anual, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la información sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética llevada a cabo en el año anterior por toda la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Energía y Minería se encarga también de la gestión y ejecución de las convocatorias de los programas de ayudas que, eventualmente, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en movilidad sostenible, eficiencia energética, autoconsumo, almacenamiento, energías renovables térmicas y eléctricas, etc.

También, la Dirección General de Energía y Minería dirige y coordina, con el apoyo técnico de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias y la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas, cuyos principales objetivos son, identificar y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la colaboración público-privada, para ayudar a eliminar las barreras más importantes que impiden una efectiva introducción de la movilidad con combustibles alternativos, contribuyendo con ello a crear un entorno que facilite la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo vinculados a esta forma limpia de transporte y que ha obtenido muy buenos resultados en los años anteriores, así como la Mesa Regional para el Aprovechamiento de Calores Residuales, orientada a fomentar la eficiencia energética y la economía circular entre las empresas y el resto de la sociedad y la Mesa Regional del Hidrógeno, por la que se están identificando e impulsando los ejes principales del uso del hidrógeno en Asturias y se ha propuesto un proyecto región, ReCoDe.

Como órgano sustantivo en distintos procedimientos mineros y energéticos, a la Dirección General de Energía y Minería le corresponde también la vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos que autorice.

Además, la Dirección General de Energía y Minería a través de la Sección de Reactivación y Transición energética se encarga de la búsqueda de fuentes de financiación nacional y europea para el apoyo a proyectos, fundamentalmente de transición energética, orientados a la transición, el impulso de energías renovables y su cadena de valor y la reactivación próspera, moderna, competitiva y eficiente de las zonas y sectores especialmente afectados por el proceso de transición energética a una economía neutra desde el punto de vista del clima de aquí a 2050. El análisis de este tipo de proyectos se caracteriza por su complejidad técnica y la necesidad de afinar en el encaje de los mismos en la profusa y muchas veces complicada y exigente en plazos normativa de ayudas europea, y también en la nacional. En este ámbito, la Dirección General ha coordinado la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en el Principado de Asturias, coordinando con los agentes sociales la identificación y financiación final de los nuevos proyectos que permitan una transición energética de nuestra economía, hacia modelos de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sin pérdidas de empleo de calidad ni de competitividad, buscando oportunidades en los retos que se plantean. Con el apoyo de FAEN y la participación en proyectos europeos, así como con las asistencias técnicas provenientes de la Comisión Europea, se han elaborado documentos soporte para la confección de estrategias regionales: energética justa (con su correspondiente observatorio), de rehabilitación energética de edificios (EREPA), de materias primas. Así mismo, se está realizando el seguimiento de las estrategias de transición energética, materias primas sostenibles y rehabilitación energética de edificios del Principado de Asturias y coordinando las mesas de seguimiento de las mismas y el Observatorio de Transición Energética.

Por otra parte, la DGE&M ha firmado una asistencia técnica gratuita con Jaspers (Banco Europeo de Inversiones) con el fin de obtener asesoramiento técnico para las convocatorias de ayudas de la DGE&M como órgano gestor del Fondo de Transición Justa (FTJ), principalmente en la convocatoria de transición energética. El apoyo se centrará en aspectos técnicos como la notificación de ayudas y la optimización de convocatorias para una mejor implementación de las elevadas cuantías del FTJ que le corresponde como órgano gestor a la DGE&M.

También coordina el Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME), como plan de ahorro y eficiencia energética del Principado de Asturias en el marco del Plan +SE (Plan Más Seguridad Energética) de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General Energía y Minería de la Consejería Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente programa presupuestario:

- a) Minas.
- b) Gestión Energética.
- c) Energías Renovables y Eficiencia Energética

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran o podrían colaborar también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y para las actividades subterráneas, en las infraestructuras disponibles en las instalaciones de San Pedro de Anes: túnel de ensayos, banco de ensayo de ventiladores bajo altas temperaturas y edificio bioclimático, así como en las instalaciones y con los equipamientos disponibles en el centro de Barredo.
- b) Fundación Asturiana de la Energía -FAEN- en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, autoconsumo, comunidades energéticas, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética y en general cualesquiera actividades relacionadas con el sector energético y actividades conexas.
- c) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Nacional de Silicosis ha colaborado en el pasado y es susceptible de colaborar en el futuro.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad, monitorización y mejora de la actividad de las explotaciones mineras, así como en la concienciación y difusión de las actividades relacionadas con el uso de materias primas, a través de proyectos de I+D+i. En concreto, junto a las líneas, ya maduras, que viene desarrollando la Fundación Barredo relacionados con la seguridad minera e industrial, la formación de bomberos para actuaciones de incendio en espacios subterráneos o los ensayos de certificación de ventiladores bajo carga de fuego, se pretende la apertura de nuevas líneas de investigación, en función de la disponibilidad presupuestaria:
 - Ensayos de incendios sobre nuevos desarrollos de movilidad: pruebas de fuego de vehículos eléctricos en túnel de ensayos de San Pedro de Anes; ensayos de cajas de transporte de baterías averiadas y ensayos para el diseño de nuevas soluciones de tracción ferroviaria con el uso de baterías, pilas de combustible de H₂, GN y GLP. Estos ensayos son de aplicación general en el marco de la movilidad en espacios subterráneos y de los mismos se obtienen conclusiones tanto aplicables a la circulación en túneles carreteros y ferroviarios, como en trabajos subterráneos en minería u obra civil.
 - Asimismo, se prevé una renovación de las líneas de simulación, mediante herramientas de realidad virtual y aumentada, orientadas al desarrollo de herramientas para tratamiento de información georeferenciada aplicada a la promoción y desarrollo de la minería.
 - En otro orden de actuación en la Fundación Barredo, para el año 2024 se proyectan inversiones de mejora ambiental de las instalaciones, dentro de su plan de mejora ambiental continuo, orientado a la medición y monitorización de emisiones con el objetivo de su reducción, la circularidad de procesos y el sostenimiento de las actividades de formación, investigación y difusión vinculadas a sus instalaciones.
 - Promover estudios geotécnicos de todo tipo, tanto en minería subterránea, en el contexto de seguridad laboral e industrial, como en minería a cielo abierto, con especial incidencia en la seguridad medioambiental.
 - Promover estudios orientados al aprovechamiento de antiguos depósitos de residuos mineros, atendiendo tanto a su potencial minero, por las sustancias contenidas, como a la regeneración ambiental de los espacios afectados y el incremento de la utilidad de dichos espacios, como valor añadido.
 - Colaborar desde la Fundación Barredo con la Universidad de Oviedo en actividades de investigación destinadas a incentivar los desarrollos tecnológicos en infraestructuras punteras de futura construcción que contribuyan a mejorar el posicionamiento internacional de la industria asturiana, permitiendo así su acceso competitivo a nuevos mercados en los campos de la Mecatrónica, el desarrollo de nuevos materiales y la construcción Infraestructuras Tecnológicas Singulares.

- Facilitar el acceso a la formación de Bomberos de Asturias, desde el Centro de Experimentación de San Pedro de Anes, perteneciente a la Fundación Barredo, mediante ensayos y cursos bajo carga de fuego de sistemas de seguridad para túneles de uso civil, tales como sistemas de ventilación, equipos de extinción, sistemas de instrumentación, comunicaciones o señalización, etc.
 - Impulsar las líneas de acción de la estrategia de materias primas
 - Difusión, concienciación y formación
 - Se han de incluir entre las funciones de Fundación Barredo, cuantas iniciativas resulten de interés en el marco de la Estrategia para la producción de materias primas en el la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Digitalización y automatización del manejo de los derechos mineros para facilitar su gestión, su accesibilidad y la utilidad pública de la información geo minera.
 - Desarrollo e implementación de bases de datos y aplicaciones para su explotación.
 3. Mantenimiento de la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de inspecciones periódicas, con el levantamiento de actas o realización de informes.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
 - En particular, actuaciones de inspección para la investigación de accidentes graves o mortales y en el estudio de incidentes que comprometan la seguridad laboral o industrial.
 4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras, como vigilante minero, operadores de diversa maquinaria minera, etc., mediante la realización de pruebas de aptitud y expedición de certificados y carnets.
 - Realización de pruebas y exámenes de capacitación.
 5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento de actas.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (SEPRONA).
 6. Promover la investigación de recursos mineros que permitan disponer de más terreno franco.
 - Impulsar la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, así como la demarcación de nuevos derechos mineros.
 7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.
 - Realización de estudios de riesgos, proyectos y desarrollo de actuaciones subsidiarias para la subsanación de situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas: pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.
 - Abordar y llevar a cabo restauraciones subsidiarias de antiguas explotaciones mineras
 8. Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico y la modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución y las instalaciones eléctricas particulares.
 - Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Convocar una línea de subvenciones para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
 9. Fomentar la tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.

- Priorizar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
10. Coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
- Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.
- Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Tramitación anual de unos 20 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y en el Plan +Seguridad Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 100 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
 - Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este aspecto las convocatorias para movilidad eléctrica y autoconsumo eléctrico renovable dirigidos a particulares, empresas de todos los sectores y organismos públicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
 - Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Coordinación del Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME). El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias, en línea con el Plan +Seguridad Energética de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, contabilización de consumos de energía y reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, contratos de rendimiento energético y cláusulas de ahorro en las administraciones públicas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, despliegue acelerado de autoconsumo en instalaciones edificios públicos., disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Campañas de información, divulgación y sensibilización para personal y usuarios de los edificios públicos para favorecer el uso racional de la energía.
 - Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización para ciudadanos y empresas en relación al ahorro y eficiencia energética, la inclusión de fuentes renovables y a las oportunidades que la transición energética genera en la región.

- Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
12. Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones a desarrollar en 2024 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:
- 12.1. Programa de asistencia técnica y colaboración con la administración regional del Principado de Asturias. Plan ASUME.
 - Colaboración con la administración regional en materias relacionadas con el ámbito energético.
 - Desarrollo de la Estrategia de Transición Energética Justa y de Acción por el Clima del Principado de Asturias.
 - Elaboración de un Plan de gases renovables para Asturias.
 - Apoyo técnico en la ejecución del Plan ASUME.
 - Acciones formativas y de sensibilización.
 - Representación de la región en plataformas, asociaciones y otros organismos de ámbito estatal y europeo.
 - 12.2. Programa de asistencia técnica y colaboración con entidades locales.
 - Asesoramiento técnico y normativo hacia entidades locales para aprovechar los fondos existentes en transición energética.
 - Proyectos de asesoramiento técnico energético e incorporación de soluciones energéticas sostenibles en el entorno rural y a municipios afectados por el reto demográfico.
 - Proyectos integrales de diversificación de territorios a través de diferentes colaborativas con otras entidades.
 - Desarrollo de actuaciones singulares en relación con el reto demográfico en Asturias.
 - 12.3. Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico. OTC FAEN.
 - Acciones de impulso al despliegue del autoconsumo eléctrico en los distintos sectores de actividad en Asturias (ámbito público y privado). Puesta en marcha de la Oficina de Transformación Comunitaria OTC FAEN.
 - Participación en proyectos de comunidades energéticas locales.
 - Desarrollo de actuaciones divulgativas y formativas en colaboración con entidades públicas y privadas.
 - 12.4. Programa de impulso de hidrógeno.
 - Impulso al desarrollo de proyectos de producción y consumo del hidrógeno en la industria y el transporte. Desarrollo de un ecosistema regional de H2.
 - Impulso del proyecto RECODE ((Reactivación, Competitividad y Descarbonización).
 - Acompañamiento a empresas en la búsqueda de financiación para el desarrollo de proyectos en Asturias.
 - Mesa regional del H2
 - 12.5. Programa de impulso a las energías marinas.
 - Impulso en el desarrollo de la cadena de valor regional de energías marinas.
 - Impulso al desarrollo de proyectos singulares de aprovechamiento de energía marina.
 - Colaboración con las empresas del sector para que el marco regulatorio sea favorable al desarrollo de proyectos en Asturias.
 - 12.6. Programa de fomento de otras energías renovables.
 - Fomento de la producción y el uso de energías renovables en los distintos sectores de actividad.
 - Colaborar en el desarrollo de capacidades y conocimientos que contribuyan al aprovechamiento de las oportunidades laborales del desarrollo de renovables.
 - 12.7. Programa de ahorro y eficiencia energética.
 - Propuesta de soluciones tecnológicas para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en los distintos sectores de actividad de Asturias.
 - Colaboración al desarrollo de nuevos proyectos con implicación regional.
 - Impulso a proyectos demostrativos o innovadores en el ámbito de las administraciones públicas en Asturias.
 - 12.8. Programa de movilidad sostenible.

- Impulsar el vehículo eléctrico a través de la Mesa Regional para el fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias.
 - Fomentar la utilización de otros combustibles alternativos, como el gas natural vehicular o el hidrógeno en las distintas tipologías de vehículos públicos y privados.
 - Impulsar proyectos significativos para fomentar todos los aspectos ligados a la movilidad sostenible en los distintos modos de transporte (carretera, ferroviario, marítimo).
- 12.9. Programa de análisis de datos vinculados a la energía. Observatorio de Transición Justa de Asturias.
- Observatorio de Transición Energética. Seguimiento de la implantación de medidas y del grado de ejecución de las Estrategias de Transición Justa y verificación de los parámetros establecidos para la consecución de las metas establecidas en las diferentes Estrategias y otros indicadores de seguimiento que se definan por la implantación de las medidas. Elaboración de informes anuales sobre los resultados alcanzados con la implantación de las medidas.
 - Elaboración de Balance Energético del Principado de Asturias.
 - Elaboración de publicaciones e informes en materia de energía y vigilancia tecnológica que afecten a la región.
- 12.10. Programa de innovación en energía y sectores conexos.
- Colaboración y cooperación para impulsar la participación de entidades asturianas en programas de innovación e investigación para el fomento de la actividad económica relacionada con la energía.
 - Administración de la Fundación Barredo para impulsar la minería sostenible de materias primas en una economía circular y descarbonizada.
 - Análisis de las mejores técnicas disponibles para su inclusión en programas de compra pública.
 - Incorporación de medidas de ahorro y eficiencia en la actividad de la Fundación aplicando criterios transformación digital.
 - Realización de inversiones en soluciones innovadoras relacionadas con la energía.
- 12.11. Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Búsqueda de oportunidades para el desarrollo de proyectos de cooperación europea.
 - Colaboración al desarrollo de nuevos proyectos con implicación regional.
 - Representación del Principado en foros internacionales y nacionales de ámbito relacionado con la energía.
 - Promoción y participación directa en proyectos europeos y en convocatorias nacionales.
- 12.12. Programa de difusión y formación.
- Campaña de comunicación sobre transición energética, autoconsumo eléctrico y medidas de ahorro de energía.
 - Generación de material divulgativo específico para ciudadanos en materia de transición energética utilizando preferentemente canales digitales.
 - Colaborar en el desarrollo de capacidades y conocimientos que contribuyan al aprovechamiento de las oportunidades laborales vinculadas a la transición energética.
- 12.13. Programa de nuevos desarrollos.
- Análisis prospectivo de tendencias tecnológicas y normativas en materia energética.
 - Definición de líneas de trabajo en materia energética que supongan una ventaja competitiva para la región.
 - Participación en proyectos innovadores en materia energética.
13. Impulso de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).
- Tramitación anual de unos 1.400 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (20) y autoconsumo (1.300), la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las 3.000 instalaciones registradas.
 - Vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos energéticos renovables y de eficiencia energética que se autoricen por la consejería.

- Participación en la elaboración de las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente y ordenar la autorización de instalaciones de generación eléctrica renovable y autoconsumo.
14. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
 15. Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:
 - Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas natural vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
 - Continuar impulsando los trabajos de la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias, incluyendo el despliegue de una red privada de puntos de recarga eléctrica rápida y semi-rápida, que permita desplazarse en vehículo eléctrico tanto por toda Asturias como desde Asturias a los corredores europeos; la Mesa Regional del Hidrógeno la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas orientada principalmente al transporte de personas y mercancías por carretera, ferrocarril y mar, la organización y participación, con el apoyo técnico de FAEN, en jornadas de información y difusión de la movilidad eléctrica y de gas; o entre otras posibles, realizar las acciones necesarias para el uso por la propia Administración, y FAEN, de vehículos eléctricos para el desarrollo de las actividades ordinarias que conlleven desplazamientos por carretera, a modo de comportamiento ejemplificante de lo que se promueve y participar en el desarrollo de proyectos innovadores demostrativos sobre movilidad sostenible que puedan ser replicados tanto en el sector privado como en el público.
 - Identificar e impulsar en la mesa Regional del Hidrógeno, las posibilidades del hidrógeno como combustible alternativo en los distintos modos de transporte en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse, participando en las plataformas europeas que operan en la materia.
 16. Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la nueva ley de cambio climático y transición energética, del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC 2021-2030 y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, proyectos de reactivación y restauración de infraestructuras energéticas y mineras en transición, etc. Para ello, en 2024 se continuará participando activamente en la Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda.
 17. Colaborar con la asistencia técnica de Jaspers, del Banco Europeo de Inversiones, para las convocatorias de ayudas de la DG como órgano gestor del FTJ, principalmente en la convocatoria de transición energética.
 18. Coordinar el observatorio de transición energética, reevaluar y coordinar el seguimiento de las estrategias de transición energética, de rehabilitación energética de edificios, de materias primas.
 19. Colaborar en la correcta aplicación del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.

**1.10. CONSEJERÍA DE FOMENTO,
COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE
INCENDIOS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	11.899.455
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.899.455
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	11.899.455
1	GASTOS DE PERSONAL	1.006.330
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	601.760
13	PERSONAL LABORAL	120.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	219.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.777.525
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.120
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	10.554.242
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.163
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	100.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	39.153.160
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	39.153.160
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	39.153.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.187.665
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.180.665
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.141.462
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	35.141.462
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.814.033
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.814.033
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	31.873.010
44	BIENESTAR COMUNITARIO	31.873.010
443A	CUSTODIA TERRITORIO	31.873.010
1	GASTOS DE PERSONAL	15.544.290
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.867.640
13	PERSONAL LABORAL	1.306.340
14	PERSONAL TEMPORAL	84.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	680.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.540.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.029.250
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	318.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.498.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	212.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	463.000
6	INVERSIONES REALES	9.947.845
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	170.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	720.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.012.845
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.888.625
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.638.625
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	211.228.286
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	211.228.286
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.930.060
1	GASTOS DE PERSONAL	2.370.560
10	ALTOS CARGOS	147.080
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	181.690

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.535.650
13	PERSONAL LABORAL	28.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	476.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	273.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	69.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	15.836.360
1	GASTOS DE PERSONAL	1.997.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.421.480
13	PERSONAL LABORAL	142.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	433.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.750
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
3	GASTOS FINANCIEROS	125
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	125
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	40.000
6	INVERSIONES REALES	6.170.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	76.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	6.092.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.537.755
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	7.537.755
513G	TRANSPORTES	81.082.604
1	GASTOS DE PERSONAL	1.791.250
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.033.220
13	PERSONAL LABORAL	296.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	397.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	972.620
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.929
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	840.266
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
3	GASTOS FINANCIEROS	325
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	325
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.510.000
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	38.740.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	570.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
6	INVERSIONES REALES	26.602.620
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.375.950
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	12.064
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	25.214.606
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.205.789
74	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	4.600.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	7.205.789
513H	CARRETERAS	102.182.200
1	GASTOS DE PERSONAL	15.431.710
10	ALTOS CARGOS	148.200
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.435.200
13	PERSONAL LABORAL	6.133.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	889.160

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.825.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.856.880
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.272.271
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.980.947
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.852.662
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
6	INVERSIONES REALES	65.767.610
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	58.615.340
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.149.884
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.926.504
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	75.882
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.125.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.125.000
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	9.197.062
1	GASTOS DE PERSONAL	1.830.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	578.240
13	PERSONAL LABORAL	790.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	443.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	671.342
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	172.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	410.995
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	6.695.020
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.621.494
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	57.398
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.016.128
Total Sección		294.153.911

Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 87/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, preferentemente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad, así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 19 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local mediante el Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local, procurando servicios e inversiones a las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
- Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación Municipal, un sistema de cooperación que, convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad, trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar sus previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y con la necesaria estabilidad presupuestaria.

- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias:
 - Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
 - Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.

- Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios y Parroquias Rurales. En el ejercicio 2024 la Dirección General de Administración Local pretende seguir impulsando y apoyando el uso por los Ayuntamientos del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo, para la gestión del territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial, se configura como un instrumento operativo y útil para la gestión. Por otro lado, desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.
2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales por medio de las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
 - Además, mediante la colaboración conjunta entre la Universidad de Oviedo y la Dirección General de Administración Local, se abordarán las necesidades y los nuevos retos que tienen los concejos mediante la Cátedra Institucional del Municipalismo.

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Supervisión de la Cátedra Institucional del Municipalismo llevada a cabo mediante convenio entre Universidad de Oviedo y Principado de Asturias.
- Gestión de las subvenciones a Mancomunidades de Municipios y Parroquias Rurales
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinación y notificación de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.

- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112 de protección civil y de extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El programa 223A también se encarga de la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, el apoyo y coordinación a las Policías Locales, así como la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior a través del Servicio de Prevención de Incendios e Interior.

EL SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

Asimismo, en materia de Seguridad e Interior, en su ejecución participa también, como órgano de asesoramiento y apoyo, la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se marca la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Elaboración, diseño y desarrollo de la modificación de la estructura del organismo.
2. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la ejecución o asesoramientos de los programas diseñados en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias 2020-2025.
4. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
5. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
6. Participación en programas de voluntariado de protección civil.
7. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
8. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
9. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
10. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.

En relación con las competencias en materia de Seguridad e Interior:

1. Continuar con el desarrollo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

2. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Estudio de las necesidades organizativas del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
2. Revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
3. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio
4. Mantenimiento y revisión de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones.
5. Mejora de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
6. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
7. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención. Así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
8. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
9. Continuar con Ejecución del plan de renovación de la flota 2020-2025.

En relación con las competencias en materia de Seguridad e Interior:

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Asimismo, y en esta misma materia, se pretenden llevar acabo las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de las competencias de coordinación de policías locales.
- Elaboración del registro de Policías Locales.
- Desarrollo de actuaciones de coordinación en materias que afecten a todos los concejos de la Comunidad Autónoma tales como recomendaciones sobre el uso de los inmovilizadores eléctricos por los miembros de las policías locales

Programa 443A RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

El programa desarrollado por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, promoviendo el desarrollo de los principios y criterios que informan la política del Gobierno en materia de educación ambiental.

Además, atañe a las cuestiones referidas al paisaje, la regulación, control y coordinación administrativa de los efectivos de Agentes medioambientales, así como la vigilancia y custodia de los recursos naturales y aquéllos otros que le hayan sido encomendados.

Asimismo, le corresponde proponer y desarrollar la política autonómica en materia de planificación forestal en lo relativo a la prevención de incendios y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

La custodia de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región, con especial atención a la prevención de incendios forestales, son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales, poniendo el foco en uno de las mayores amenazas para la conservación de la misma, como son los incendios forestales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental. En este sentido, es una prioridad la consolidación de la Red Natural de Asturias (RENA), el instrumento estratégico de armonización de todas las figuras y niveles de protección de Asturias, que nos va a permitir disponer de una herramienta coordinada para potenciar las oportunidades de desarrollo que ofrecen estas figuras en el actual contexto ambiental y demográfico.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra los incendios forestales. Apoyándose en el presupuesto, se abordará el gran reto de los incendios apostando por una gestión integral, modificando la actual normativa, impulsando la inversión en prevención, dotando de más medios a los agentes medioambientales y bomberos y reforzando las brigadas de investigación.

En el marco del presupuesto se continuará con la senda de mejora continua en medios, materiales y dotación de personal para las labores más esenciales vinculadas a la gestión integral de incendios forestales: la vigilancia y la extinción. Así, en el recientemente aprobado Plan anual para el año 2024 de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en el Principado de Asturias, se realizarán importantes inversiones y adquisiciones para mejorar las condiciones de trabajo e intervención de los Agentes Medioambientales y los Bomberos del Principado de Asturias. Fruto del compromiso del Gobierno del Principado con la problemática de los incendios forestales y la ocurrencia simultánea de varios incendios, se tiene previsto dotar de nuevos efectivos en el área de extinción, a través de la progresiva incorporación de efectivos.

Así, se prevé continuar con la progresiva renovación de la flota de vehículos (todoterreno, autobombas forestales, vehículos de apoyo, etc...) a través del Contrato Marco Centralizado del Ministerio de Hacienda al que se encuentra adherido el Principado y que permite la adquisición en unas mejores condiciones, de vehículos destinados a la custodia del territorio e intervención en materia de incendios forestales.

Ante el cambio de modelo poblacional y sobre todo, del cambio de manejo y orientación en la ganadería extensiva, se planifican trabajos para preservar los pastizales de montaña como ecosistemas de alto valor natural y mosaico paisajístico que contribuyen a la prevención de incendios, actuando como discontinuidades ante la propagación de un incendio.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos de restauración ambiental y conservación de la biodiversidad en los humedales incluidos en el Convenio Ramsar, así como varios proyectos de recuperación ambiental de turberas y lagunas de montaña por ser algunos de los ecosistemas más amenazados y vulnerables ante el cambio climático. También se desarrollarán proyectos para mejorar del estado de conservación de especies de alto interés biológico vinculadas a Suelos de Alto Valor Natural, especialmente los vinculados a la ganadería extensiva como agente modelador del paisaje compatible con la conservación de la biodiversidad.

Las Reservas de la Biosfera tendrán su propio presupuesto dentro del PRTR de actuaciones vinculados al doble objetivo de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico de estos territorios en el marco de los recursos turísticos, agroalimentarios y el patrimonio etnográfico. Se habilitan líneas de ayudas específicas para

las entidades locales y se invierte de manera directa en la recuperación de las Brañas como sistema agroecológico, complementándose con un programa específico para la recuperación de sendas y caminos tradicionales que conecten los núcleos de población con estos pastos de altura, fomentando la movilidad sostenible para visitantes y población local.

Igualmente ligado a los fondos MRR, en el Parque Nacional de los Picos de Europa se desarrolla un programa de ayudas específico para el Área de Influencia Socioeconómica, que vertebrará el territorio con infraestructuras viarias, el ciclo antrópico del agua y los equipamientos socioculturales, con la fijación y atracción de población como primera premisa. También la inversión directa en el Parque crece para abordar la renovación de los equipamientos de uso público sobre la necesidad de seguridad y accesibilidad del creciente número de visitantes, así como la adaptación de los equipamientos agroganaderos a los nuevos escenarios climáticos, más extremos y con periodos de estío muy prolongados, con el recurso agua en el centro de las líneas de trabajo, así como el control de matorral para prevención de incendios y aseguramiento de superficie pastable necesaria en la producción de alimentos de calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigido por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior y se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Gestión del Medio Natural
- b) Servicio de Agentes Medioambientales
- c) Servicio de Prevención de Incendios e Interior

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la población que vive o desarrolla su actividad en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
3. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
4. Promover la gestión integral en vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.
5. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Promoción del conocimiento de los espacios naturales protegidos a través de programas de interpretación y difusión de los valores que atesoran.
4. Elaboración y aprobación de los planes de vigilancia, prevención y extinción de incendios.
5. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas en su conjunto.
6. Mejora de la dotación de medios, de la organización y procedimientos de trabajo de los Agentes Medioambientales, los Bomberos de Asturias y potenciar la eficacia de su labor.
7. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en humedales y ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
8. Líneas de ayudas e inversiones directas en los Espacios Naturales Protegidos para restauración paisajística y el desarrollo rural sostenible

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de sus líneas de actuación general, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de Gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Direcciones Generales adscritas a la Consejería.

El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por esta u otras Consejerías. A tales efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

La elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control, así como el asesoramiento en materia presupuestaria a los órganos de la Consejería.

La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.

La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

La tramitación de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materias de competencia de la Consejería y no atribuidos a otros órganos de la misma.

La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.

Las funciones de gestión de régimen interior, registro, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de esta.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Apoyo Administrativo.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica a la Viceconsejería y a las Direcciones Generales, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
4. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
5. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.

Programa 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales y que son objeto de su competencia, de manera que se puedan mantener los servicios e intentar en la medida de lo posible, prestar mayores y mejores servicios al menor coste posible.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras, a través del Servicio de Obras Cooperables, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos, que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones, la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2024 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos excepto Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua

y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (casas de cultura, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo una parte importante del trabajo de los servicios técnicos se dedica a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.

Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible como elementos fundamentales en la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevado a cabo por la Dirección General de Transportes

Además para la gestión del servicio de transporte público de viajeros se cuenta con la colaboración del Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).

OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar las políticas de fomento de la movilidad sostenible favoreciendo la cohesión territorial en el medio rural a través de la labor desarrollada por el Consorcio de Transportes de Asturias CTA. Se fundamenta en la coordinación de servicios, redes y tarifas que permitan un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta, garantizando la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera, a través de las más de cincuenta concesiones zonales que prestan servicio en casi 425 itinerarios y más de 940 rutas que aglutinan los servicios regulares y el transporte escolar compartido a través del programa "optibus" en el medio rural.

Garantizar durante todo 2024 la tarifa plana CONECTA, con la que los ciudadanos pueden viajar de forma ilimitada en los servicios de transporte público colectivo por carretera y servicios de cercanías ferroviarias de RENFE y FEVE, por un precio fijo de 30 euros al mes independientemente del número de trayectos, trasbordos y distancia entre las localidades de sus desplazamientos.

Una política para el fomento del transporte público que se complementa con la consolidación y desarrollo del Programa de movilidad sostenible en el medio rural a través de las nuevas rutas vinculadas a la vertebración de pequeñas localidades con las capitales de concejo y sus cabeceras de comarca, además de fortalecer la movilidad sostenible en los corredores troncales, fundamentales para la vertebración de la movilidad en el medio rural, favoreciendo la intermodalidad y coordinación de horarios y servicios.

Paralelamente se continúa con la renovación del sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana, el desarrollo de la nueva web CTAconecta.com, nueva aplicación móvil e implantación progresiva de los nuevos servicios y nueva imagen del CTA a la vez que se realizan campañas de concienciación del uso del transporte público.

2. La gestión de autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de expedientes sancionadores en la materia.

3. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que dispone que "las comunicaciones entre los órganos administrativos competentes para el otorgamiento de las distintas autorizaciones y habilitaciones contempladas en esta Ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo y los titulares o solicitantes de las mismas, se llevaran a cabo utilizando únicamente medios electrónicos".

4. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes.

5. Se contemplan actuaciones para mejorar la movilidad de las personas en espacios naturales. Se incluyen aquí actuaciones como señalización, acondicionamiento de espacios y equipamiento.

6. Análisis de la estrategia y Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Asturias de forma que se tomen las decisiones oportunas para favorecer el uso del transporte público, visto como un sistema multimodal, y analizando igualmente su repercusión en el medio ambiente.

7. Se continúa con las actuaciones para mejorar su accesibilidad e implantar nuevas marquesinas.

8. Continúa el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030 que organice las acciones necesarias para asegurar la consecución de una red óptima de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado doméstico e internacional así como articular, a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U., las acciones promocionales que aseguren la consecución de los objetivos marcados en dicha estrategia que ha permitido incrementar las conexiones internacionales directas el último año.

Paralelamente se crea una nueva partida que permita realizar una análoga promoción de Asturias a través de otros modos de transporte, favoreciendo así la posible recuperación de la Autopista del Mar o aprovechar las nuevas posibilidades que traerá la llegada de la alta velocidad.

9. Seguimiento y coordinación de las estrategias impulsadas conjuntamente con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los diferentes ámbitos competenciales del MITMA pero que redundan en una mejor movilidad en el Principado de Asturias.

10. Dentro de este Programa se incardinan los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España provenientes de la Unión Europea que tienen como finalidad la recuperación y transformación rápida de la Economía. De esta forma se consigna una partida para subvencionar la transformación de las flotas de transporte para el uso de combustibles más ecológicos, la realización de obras en entornos urbanos que mejoren la movilidad o las subvenciones para la digitalización de las empresas de transporte de viajeros y mercancías por carretera.

11. Se realizan obras de urbanización en Langreo dentro de la actuación de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias, lo que abarca la planificación viaria general de la red de carreteras, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial, y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras como elemento fundamental para garantizar la movilidad y la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Estudios y Seguridad Vial.
- b) Servicio de Construcción de Carreteras.
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

OBJETIVOS

1. Continuar implementando las políticas de inversión para el fomento de la conservación y mantenimiento de la red de carreteras del Principado de Asturias a través del desarrollo del programa plurianual de actuaciones para la mejora y adecuación de carreteras con especial atención al medio rural y los contratos de servicios plurianuales para el desbroce, colocación de barreras de seguridad, señalización horizontal y vertical así como el refuerzo de los efectivos y los medios materiales de la brigada de conservación de carreteras que desempeñan tareas recurrentes de mantenimiento y vialidad invernal en la red a través de un red de centros de trabajos repartidos por el territorio asturiano.
2. Desarrollar el programa plurianual de inversiones en infraestructuras viarias del suroccidente acorde al calendario recogido en el mismo como herramienta para la mejora de las infraestructuras de movilidad que vertebran y cohesionan el territorio mediante la mejora de 30 viales de ámbito regional, comarcal y local que suman más de 500km de longitud priorizando la situación actual de las vías y el nivel de intensidad de tráfico de las mismas.
3. Finalizar las obras de construcción del acceso a la plataforma logística ZALIA, para comunicar ésta con La Peñona y a través de ésta con el Puerto de Gijón y la autovía del Cantábrico A-8.
4. Licitarse e Iniciar las obras de Acondicionamiento General de la carretera AS-12 en los tramos Boal-Dorias y Dorias-Xio. Asimismo, licitar el Proyecto correspondiente al siguiente tramo entre Illano y Las Mestas.
5. Licitarse e Iniciar las obras de Acondicionamiento General de la carretera AS-254: La Marea-Bueres.
6. Licitarse e iniciar las obras correspondientes a la Remodelación de la Glorieta de Luis Oliver (Oviedo).
7. Iniciar las obras de Protección Antialudes en la carretera AS-228 Somiedo.
8. Iniciar las obras de Acondicionamiento General de la Carretera AS-219: Navelgas-Naraval.
9. Iniciar la redacción de los Proyectos de: "Mejora Integral de la carretera de Abiegos (PO-3)", de "Protección Antialudes en la carretera AS-112 Puerto de San Isidro", de "Remodelación del Enlace entre las autovías A-8 y AS-II en Roces (Gijón)" y de "Construcción del nuevo Puente de la Mata (Grado)".
10. Se continúa con las actuaciones en las siguientes vías: AS-331, AS-337, AS-343, PI-12, QU-4, LN-8, QU-6, AS-237, AS-15, MO-3, FR-2, AS-117, AS-12 y AS-227, AS-34, AS-349, CN-10, AS-114, AS-12, ST-1, PO-3, SI-8, AS-386, AS-216, ALL-2, AS-213, AS-364 y AS-219 entre otras.
11. Se incluyen actuaciones nuevas en las siguientes vías: SI-13, GO-1, 2 y 7, AS-394, AS-334, GO-15, AS-342, CN-1, Glorietas de Celorio, GR-2, MO-5, MO-1, AS-12, AS-114, AS-330, AS-252, RI-6, LL-2, AS-117, LN-11, RI-6, TE-3, AS-252, TI-11, AS-217, VV-15, AS-210 entre otras.
12. Iniciar las obras de construcción del nuevo puente de Arriondas sobre el río Sella y las Glorietas de Celorio en Llanes.
13. Continuar las obras de desdoblamiento de la carretera AS-17, tramo Bobes – San Miguel de la Barreda.

14. Continuar las obras de ensanche y mejora de la carretera AE-2: Moreda-Boo-Bustillé.
15. Avanzar en la reparación y ampliación de las viseras antialudes de la carretera del Puerto de San Isidro, de ensanche y mejora integral de la carretera AS-12: Boal-Gio con la redacción del proyecto de la primera fase y la licitación de las obras, de ensanche y mejora de la carretera AS-35: Villayón-Carrio, de remodelación de la glorieta de Luis Oliver (Oviedo), de construcción de la variante de Posada de Llanera y de los accesos a ZALIA desde el enlace de El Montico.
16. Se iniciará el proceso expropiatorio para la construcción de la variante de Posada de Llanera.
17. Actuaciones de conservación y mantenimiento en materia de señalización horizontal, vertical, barreras de seguridad, desbroces, sistemas anti aludes (mallas dinámicas y de triple torsión).
18. Seguir avanzando en el programa plurianual de renovación de los vehículos y maquinaria de la Dirección General, avanzando en la compra de nuevos camiones, SUV, furgonetas.
19. Actuación en el Parque de Maquinaria de Morcín y Pola de Allande.
20. Continuar con las obras cofinanciadas con FFMM correspondientes al Puente de Olloniego.
21. Continúan las actuaciones en seguridad de túneles y estructuras, siendo prioritario continuar con el diagnóstico de la red de titularidad del Principado de Asturias en materia de conservación y mantenimiento.
22. Continuar la toma de datos de aforos que permitan conocer el grado de uso de nuestras carreteras, para lo cual se hace necesario mantener, reparar y ampliar la red de estaciones de aforo y disponer de los equipos de medida en número y estado suficiente para la realización de la toma de datos. Anualmente se realiza un estudio de aforos y velocidades que permite el análisis de los datos obtenidos y la realización de los mapas que son publicados a través de la página web del Principado de Asturias.
23. Seguimiento de la accidentalidad en las carreteras de la Red del Principado de Asturias a través de los datos recopilados en la Dirección General de Tráfico realizando estudios mensuales, trimestrales y anuales de los datos con los que detectar los puntos de conflicto en la red, tanto tramos de concentración de accidentes como puntos negros. El estudio anual genera la memoria de accidentalidad anual.
24. Realizar los proyectos de Seguridad Vial que vayan siendo necesarios para la resolución de casos como los generados por la aparición de puntos negros, situaciones singulares de peligro, etc.
25. Mantener el seguimiento de los planes de acción del ruido realizando proyectos que los desarrollen en orden al avance en su cumplimiento de acuerdo al marco presupuestario, así como redactar el estudio para la elaboración del plan de acción contra el ruido de la fase IV.
26. Realizar los estudios correspondientes en materia de Geología y Geotecnia en apoyo de los diferentes servicios para ayudar a resolver los diversos problemas de inestabilidad de laderas y plataformas que continuamente se producen en la red de carreteras. Los estudios suelen suponer la realización de sondeos con extracción de testigos y de ensayos penetrométricos, así como diversos análisis para la caracterización de los materiales y en ocasiones la toma de otros datos e informes, por lo que se hace necesaria la adquisición de una máquina de ensayos penetrométricos.
27. En este apartado se da también soporte a otros organismos propios de la Administración autonómica y/o municipal.
28. Continuar con las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección General tal y como se realiza en la actualidad.
29. Realizar las labores de análisis de materiales y análisis contradictorios de unidades de obra en las obras promovidas por la Dirección General a través del Laboratorio de Materiales.
30. Realizar las supervisiones de los proyectos desarrollados en la Dirección General y que legalmente lo requieran.
31. Realizar cuantos estudios y proyectos nos sean requeridos desde los servicios de la Dirección General en el ámbito del conocimiento de la red de carreteras, del desarrollo de actuaciones encaminadas a la corrección de inestabilidades geológico-geotécnicas o de seguridad vial.
32. Dar soporte técnico a las acciones de recepción de las obras que se ejecutan en esta Dirección General.

Y todo con la vista puesta en la realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

Programa 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretenden resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias, incluida la elaboración de planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo terrestre adscritos al Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y el mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma, la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con la ejecución, en su caso, de los dragados necesarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a las necesidades más demandada por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes, tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada.

Se pondrá especial énfasis en las obras de mantenimiento de los diferentes puertos asturianos, incluyendo actuaciones de reparación y renovación de las infraestructuras e instalaciones e incorporando cofinanciación procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en aquellos proyectos con especial relevancia y afección al sector pesquero asturiano.

Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. En lo que respecta a obras de reparación y refuerzo en diques y muelles, finalizarán las obras de colocación de los bloques de recarga en el puerto de Lastres, al objeto de preservar su integridad estructural y funcional.

Asimismo se repararán el morro del dique oeste del puerto de Cudillero, el espigón del puerto de Navia, el dique de La Llera del puerto de Lluvia, comenzarán los trabajos en el muelle abierto de Ribadesella y se licitarán las obras del nuevo dique del puerto de Figueras.

También se licitarán las obras de la primera fase de mejora de la operatividad en el puerto de Tapia de Casariego y de construcción de muelle de espera en la margen derecha del puerto de Llanes.
2. Dentro de un plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público de los puertos, se completará la renovación del alumbrado del puerto de Cudillero y comenzará la del puerto de San Esteban de Pravia a la vez que se mejorará el mantenimiento de barandillas y farolas en varios puertos.
3. Se dará continuidad al programa de dragados de mantenimiento de calados en puertos, con especial atención al dragado de los puertos de Ribadesella, las dársenas deportiva y pesquera del Puerto de Llanes y del puerto de Bustio, a la vez que se seguirá actuando con la embarcación “la Nalona” y medios propios.
4. Se llevará a cabo la reparación de la Lonja de Ribadesella y la rehabilitación del edificio que ocupa el club deportivo de San Esteban de Pravia. También comenzarán las obras de construcción de una Nave para el taller de conservación portuaria en San Esteban de Pravia.
5. Se complementará y optimizará la señalética en los puertos, al objeto de mejorar la seguridad y ordenación en los espacios portuarios.
6. Por otra parte, se continuará con las actuaciones de caracterización de sedimentos y vigilancia vinculadas a los dragados de mantenimiento portuarios, así como las actividades de conservación ordinaria, repintado de farolas y barandillas, renovación de fondeos, reparación de balizas, renovación de tablas en pantalanes, pavimentaciones, etc.
7. Nuevas actuaciones contra el cambio climático cofinanciadas con la Unión Europea.

**1.11. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y
POLÍTICA AGRARIA**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	15.777.629
44	BIENESTAR COMUNITARIO	15.777.629
443B	VIDA SILVESTRE	15.777.629
1	GASTOS DE PERSONAL	6.243.850
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.396.930
13	PERSONAL LABORAL	383.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.398.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.441.306
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	965.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	261.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.184.306
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.031.400
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	61.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.970.400
6	INVERSIONES REALES	3.899.073
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.161.738
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.692.335
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	52.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	31.939.178
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	31.939.178
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	31.939.178
1	GASTOS DE PERSONAL	3.011.130
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.130.350
13	PERSONAL LABORAL	166.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	649.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	434.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	146.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	247.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.020
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	421.020
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
6	INVERSIONES REALES	12.361.028
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	110.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	93.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	12.008.028
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.592.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.427.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.735.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	206.745.371
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	206.745.371
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.806.950
1	GASTOS DE PERSONAL	3.927.050
10	ALTOS CARGOS	152.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	120.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.706.640
13	PERSONAL LABORAL	25.500
14	PERSONAL TEMPORAL	103.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	818.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.600

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	279.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
711B	DESARROLLO RURAL	26.829.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	435.070
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	406.070
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.502.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.010.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.492.500
6	INVERSIONES REALES	567.340
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	567.340
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.425.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.100.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	14.900.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	425.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	900.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	15.458.234
1	GASTOS DE PERSONAL	3.121.710
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.205.660
13	PERSONAL LABORAL	172.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	678.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.027.025
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	984.525
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.300
47	A EMPRESAS PRIVADAS	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.482.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.747.199
77	A EMPRESAS PRIVADAS	9.180.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	567.199
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	14.479.887
1	GASTOS DE PERSONAL	2.639.070
10	ALTOS CARGOS	73.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.202.430
13	PERSONAL LABORAL	761.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	578.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.008.111
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	81.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	827.811
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.270.000
6	INVERSIONES REALES	4.816.509
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.204.279
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.229.198
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.383.032
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.746.197
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	286.241

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.194.366
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	265.590
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	145.170.390
1	GASTOS DE PERSONAL	9.537.090
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.509.600
13	PERSONAL LABORAL	779.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.103.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.289.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	97.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.168.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.266.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	66.552.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650.000
6	INVERSIONES REALES	6.951.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.640.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	261.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.126.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	120.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	56.715.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.291.500
Total Sección		254.462.178

Programa 443B PLANIFICACIÓN AGRARIA

DESCRIPCIÓN

El programa desarrollado por la Dirección General de Planificación Agraria incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación de las especies silvestres, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural, así como desarrollar los principios y criterios que informan de la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los trabajos recursos que se vienen realizando para hacerles frente. Se mantiene el esfuerzo presupuestario para luchar contra la avispa asiática, una especie invasora en proceso de expansión por la cornisa cantábrica. Asturias forma parte activa de la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del avispa asiática en España, y esta consejería lidera y coordina el Plan de actuación para la detección y control de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en el Principado de Asturias, integrado por representantes de la Administración y de los sectores implicados.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados, consolidando la inversión en estudios y actuaciones de restauración de cauces en colaboración con el Organismo de Cuenca. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros y la consolidación de las Reservas y Refugios de Caza.

Asimismo, le corresponde a esta Dirección General, la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y las oficinas comarcales, incrementando los recursos para este próximo ejercicio.

En cuanto al Banco de Tierras debe jugar un papel fundamental, no solo como gestor del patrimonio propio del banco sino también con la creación de nuevos instrumentos que sirvan para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias, incentivar la utilización de fincas rústicas para proyectos agrícolas y ganaderos generadores de empleo y asegurar el relevo en las explotaciones actuales. Para ello, se habilitarán fondos para implementar una nueva línea de subvenciones para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.

El Gobierno del Principado de Asturias, dispone de una importante red de Oficinas Comarcales por todo el territorio, y que suponen un punto de acceso a la Administración muy cercano y que, a lo largo de esta legislatura, se pretende mejorar. En la actualidad es posible realizar números trámites administrativos a través de ellas, relacionados sobre todo con el sector primario, siendo una prioridad poder ir implementando, en la medida de lo posible, nuevas tramitaciones y convertir estos equipamientos en la **ventanilla única en el Medio Rural**, siendo espacios de asesoramiento experto y acompañamiento personalizado a nuestro sector primario, orientadas a mejorar su rentabilidad y sostenibilidad.

Para ello, el presupuesto contempla más medios económicos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se acometerá la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Planificación Agraria que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Vida Silvestre, con la sección de Caza, Pesca y Recursos Naturales.
- b) Servicio de Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de las especies silvestres y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
3. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
6. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
7. Convertir el banco de tierras en un instrumento clave para contribuir al relevo generacional que sirva para fijar población en el medio rural y combatir el reto demográfico.
8. Convertir las Oficinas Comarcales que el Principado tiene por el territorio, en la Ventanilla Única del Medio Rural.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes
4. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
5. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
6. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
7. Mejora del Centro de recuperación de fauna silvestre.
8. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
9. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
10. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
11. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
12. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
13. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
14. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
15. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
16. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.

17. Implementar una nueva línea de subvenciones desde el Banco de Tierras para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.
18. Se dotan más recursos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se acometerá la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

DESCRIPCIÓN

El Decreto 88/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria asigna a la Dirección General de Gestión Forestal, dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, se encargará de proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las relativas a la prevención de incendios forestales, las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos para la planificación estratégica en la prevención de incendios forestales tanto a nivel de metodología científica para la evaluación del riesgo, como para su aplicación práctica en la interfaz urbano-forestal, sobremanera en entornos despoblados en los que se diluye el mosaico de prados alrededor de las poblaciones. Estos proyectos tendrán su aplicación práctica en grandes actuaciones de restauración hidrológico-forestal sobre zonas de alta recurrencia de incendios, con el objetivo de mitigar la pérdida de suelo y de valorizar los terrenos para su aprovechamiento sostenible. Las actuaciones de restauración se complementan con un ambicioso programa de actuación sobre masas que han sido objeto de reforestación o de regeneración natural, para realizar tratamientos silvícolas conforme a planes de ordenación forestal sostenible y que redundarán en la reactivación económica de estas manchas forestales. Complementaria a esta movilización de recursos forestales, las actuaciones de valorización de residuos forestales para biomasa y la recuperación de pastizales en altura, reactivará las funciones silvopastorales del monte, dando cabida a aprovechamientos mixtos en zonas de ganadería extensiva que han visto mermada su coeficiente de admisibilidad en pastos (CAP).

En lo referente a la prevención de incendios forestales y la necesidad de mantenimiento de las infraestructuras, se habilita un Fondo para Infraestructuras Rurales en el Medio Rural, que permitirá a las entidades locales acceder a financiación específica para la conservación de pistas, caminos y viales de su competencia. La ejecución de cortafuegos, fajas perimetrales y desbroces perimetrales en torno a poblaciones o infraestructuras por parte de los ayuntamientos, se complementa con las líneas de ayudas para reforestación y trabajos silvícolas por parte de particulares, de forma que el conjunto de estos montes tenga un adecuado mantenimiento preventivo, a la vez que adquiere valor para su explotación forestal sostenible.

En el ámbito de los incendios forestales se prevé apoyar a los selvicultores para paliar la pérdida de valor de sus producciones en las zonas Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas también por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

Por último, destacar que, son potestad de esta dirección general, la investigación científica y tecnológica, La formación y divulgación forestal y la promoción de las asociaciones de iniciativa social que tengan por objeto el desarrollo del sector forestal.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Gestión Forestal, a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

b) Servicio de gestión forestal.**OBJETIVOS**

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc.), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión de la ley 3/2004 de Montes y Ordenación forestal del Principado de Asturias.
8. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.
9. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
10. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la silvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
11. Ejecutar las medidas de restauración hidrológica forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
12. Desarrollar la normativa específica relativa a los aprovechamientos micológicos en montes gestionados por la dirección general de gestión forestal.
13. Realizar actuaciones de investigación e innovación forestal para promover y dinamizar la gestión y el uso de productos forestales, y la adaptación del sector al cambio climático y los nuevos aprovechamientos y externalidades.
14. Potenciar la capacidad de promoción y formación de las asociaciones forestales, en el ámbito del sector que representan, mediante la coordinación de planes conjuntos de formación y promoción del sector forestal.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de Gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- b) Estudio, informe y en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería.
- c) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- d) Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
- e) La gestión y administración con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería.
- f) La tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería.
- g) Las propuesta de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.
- h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- i) Las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cualesquiera otras que sean inherente a los servicios generales y comunes de la Consejería.
- j) La dirección, contabilidad y la auditoría interna del Organismo Pagador.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- Servicio de Coordinación del Organismo Pagador y Auditoría Interna.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.

9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.
10. Dirigir y coordinar el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
11. Verificar si los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER son adecuados y aseguran la conformidad con los reglamentos comunitarios, y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo. Elaborar la declaración de gestión.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas.
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo. Nuestras explotaciones familiares agropecuarias generan una diversidad, económica, medioambiental y social que representa nuestra identidad, y puede ser motor y factor diferencial del desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra región. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Los instrumentos para el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural son el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 y para el nuevo periodo de programación el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027(PEPAC). Siguiendo ese marco general, se realizarán las actualizaciones de estos programas que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y su compatibilidad con las estrategias europeas en materia de desarrollo rural y biodiversidad.

Para alcanzar esos objetivos, desde esta Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural se gestionan esos aspectos de desarrollo rural y dinamización territorial con una visión global, priorizando las medidas más dinámicas y de mayor impacto, aprovechando todos los recursos de cofinanciación europea disponible. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales y esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio y de producción de alimentos de calidad.

En nuestra estrategia de desarrollo rural es esencial la apuesta por los instrumentos de desarrollo local participativo y coordinado entre las distintas administraciones y la población, como el programa LEADER integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, reforzando el apoyo económico a las inversiones en proyectos de diversificación económica. Debe darle más protagonismo a los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo y dinamización territorial, detectando el talento y las oportunidades de emprendimiento.

En el marco del PEPAC, y dentro de la estrategia de desarrollo rural, se pondrá en marcha una línea de préstamos garantizados y bonificación de intereses, dirigida a las empresas agrarias y agroalimentarias, así como a los emprendedores que se acojan a la iniciativa LEADER.

Asimismo, se integran en este programa las funciones de esta Dirección General; desarrollando las líneas de formación y asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como la aplicación de instrumentos de innovación en el medio rural.

Del mismo modo se incluyen en este Programa las funciones de esta Dirección General a favor del asociacionismo agrario, así como el ejercicio de las funciones que le corresponden al Principado de Asturias en materia de sociedades agrarias de transformación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Política Agraria Común y al Servicio de Desarrollo Rural.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Coordinar el trabajo que para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
2. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
3. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.

4. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural y del PEPAC, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
5. Desarrollo de las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural y del PEPAC.
6. Organizar y gestionar las acciones formativas dirigidas a agricultores, ganaderos, empresas agroalimentarias y del medio rural. Organizar y gestionar las ayudas al asesoramiento a las explotaciones agrarias.
7. Gestionar ayudas de fomento del asociacionismo y de apoyo al cooperativismo agrario y agroalimentario.
8. Organizar las elecciones para medir la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Sus medidas se dirigen a adaptar los sectores productivos a las nuevas realidades de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural.

La agricultura es la gran oportunidad de desarrollo y crecimiento para el medio rural asturiano, en un contexto que demanda alimentos sostenibles y de cercanía. Los cultivos agrícolas y frutícolas conforman un verdadero sector económico con grandes posibilidades de crecimiento, tanto en la producción de alimentos saludables y de calidad, como en la industria de transformación, en ambos casos generando actividad y empleo. El reto ya no es solo la producción sino la capacidad de transformar e incorporar valor añadido a las producciones, priorizando las materias primas autóctonas, consolidando nuestras principales producciones y mejorando el posicionamiento de nuestros productos en el mercado.

El gran salto para nuestra industria agroalimentaria pasa por un fuerte impulso a la comercialización. Es necesario promover la presencia del sector agroalimentario en las principales ferias nacionales, organizar foros y campañas de promoción de los productos asturianos.

Las medidas de promoción tendrán el objetivo de vincular las campañas promocionales turísticas de Asturias Paraíso Natural con las de Alimentos del Paraíso. Unir la imagen y la promoción de nuestros productos con la consolidada imagen y promoción turística de nuestra tierra, para reforzar la marca Alimentos del Paraíso, facilitando el acceso a los productores y acercándola a los consumidores. Los productos hechos en Asturias serán identificados como tales y relacionados con los valores de calidad y sostenibilidad asociados a nuestra tierra.

La apuesta por la marca Alimentos del Paraíso es complementaria al desarrollo de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas. Es esencial potenciar el papel de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas en el marco y las nuevas oportunidades que nos brinda de la Ley de Calidad Alimentaria, pero también ampliar y potenciar el resto de productos que tienen cabida bajo la marca Alimentos del Paraíso, con lo que se potencia la promoción de estas figuras de calidad.

Se afrontarán actuaciones para potenciar la investigación, la recuperación y caracterización agroecológica de todos los cultivos y variedades agrícolas asturianas, junto a la introducción de nuevos frutos de alto valor en el mercado. Es necesario incentivar el incremento de la superficie y la producción agrícolas poniendo en valor los suelos de vega y zonas con alto valor agroecológico, impulsando a la agricultura ecológica y al desarrollo de todo el potencial productivo de nuestros suelos.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a través de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Los Servicios de Agroindustria y de Desarrollo Rural, son los órganos técnicos directamente vinculados a su ejecución material.

OBJETIVOS/ ACCIONES

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad y de la Innovación en el medio rural.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
2. Apoyo al mantenimiento de las rentas de agricultores y ganaderos.
 - Realizar la gestión de las líneas de seguros agrarios, así como gestionar los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
3. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.

4. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.

- Control de calidad comercial.
- Apoyo a entidades sin ánimo de lucro en la comercialización de los productos agroalimentarios.
- Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad; el control de la calidad y defensa contra fraudes; el control oficial de la calidad diferenciadas antes y después de la comercialización, así como la ordenación de la producción agrícola y la promoción de la agricultura y ganadería ecológicas.
- Apoyo a sistema de calidad diferenciada mediante la promoción de la marca "Alimentos del Paraíso Natural"
- Fomento de comercialización agroalimentaria.
- Promoción de producciones a través de certámenes y ferias agroalimentarias.

5. Intervención y regulación de mercados.

- Programas de escolares de consumo leche y fruta.
- Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
- Control de producciones sometidas a intervención o regulación.
- Ejecución de las actuaciones recogidas en el programa de control de Ley de cadena alimentaria

Programa 712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El Programa 712D “Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras” abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021-2027):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

a) Servicio de Ordenación Pesquera.

b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Fomentar una pesca sostenible.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional.
- El aprendizaje permanente para el mantenimiento de competencias profesionales necesarias para realizar la actividad pesquera.
- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien

inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.

- Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.

2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
- Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
- Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
- Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA

3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
- Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.

4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado,

contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.
- Apoyo a la constitución de organizaciones de productores del sector pesquero y a los planes de producción y comercialización de las OOPP.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del FEMPA.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el FEMPA.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente, incrementando su competitividad y rentabilidad a lo largo de toda la cadena.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y de la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último de alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de, entre otras, mantener el estatus de zona libre de la enfermedad de tuberculosis bovina evitando posibles brotes; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal y gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados. Asimismo, se incorpora la sanidad agraria para dar un enfoque global a la sanidad a nuestra región y contando para ello con el trabajo desarrollado por el Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y la apicultura a través del Plan Nacional Apícola.

En este programa se encuadran las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas destinadas a apoyar la actividad agraria sostenible recogidas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio y la Comunidad Autónoma, como son las destinadas a incentivar y compensar la aplicación de métodos de producción agrícola y ganaderos que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente, el mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción, el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y Natura 2000, a los productores en ecológico y a la apicultura para la biodiversidad, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria (PE PAC).

Asimismo, se realizan las actuaciones de apoyo a las explotaciones, mejorando su rendimiento económico bajo criterios de sostenibilidad y a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación y promoviendo la instalación como titulares de explotaciones a los jóvenes y nuevos pobladores con especial apoyo a aquellos que son mujeres, lo hacen en ganaderías extensivas ubicadas en zonas de influencia de la fauna salvaje, en ecológico o proyectan su actividad en el sector lácteo y, en especial, el dedicado a la producción de alimentos dentro de las marcas de calidad DOP/IGP. En esa línea de apoyo a las explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas se apuesta por apoyar las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos.

Como objetivo transversal de todo el programa se contempla la puesta en valor de la actividad agraria, el Medio Rural y la igualdad entre mujeres y hombres, con especial hincapié en el relevo generacional y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias asturianas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Modernización Agroganadera.
- c) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.

OBJETIVOS/ ACCIONES

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiovigilancia; planes de contingencia y alertas zoonos sanitarias que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones.
2. Control y mejora de la sanidad vegetal mediante el Control de organismos de cuarentena, el Control integrado de agentes nocivos, el Control de residuos fitosanitarios y la gestión de los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
3. El registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias, así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas. La gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados
4. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma
5. La ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales. Desarrollo de los programas oficiales de sanidad animal y de los programas de control oficial, incluidas la realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera, de enfermedades sometidas a programas sanitarios desarrollados por las agrupaciones de defensa sanitaria.
6. El desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025.
7. La aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales y normativa relacionada en el ámbito de los animales de compañía y producción
8. La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y la apicultura a través de la Intervención Sectorial Apícola dentro del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PE PAC)
9. La promoción de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias a través de las ayudas incluidas a tal efecto en el Programa de Desarrollo Rural, incluyendo las relativas al apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos.
10. La gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER.
11. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional y el emprendimiento en las explotaciones agrarias.
12. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados a régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC.
13. El desarrollo de los controles por Monitorización de ayudas de la PAC en todo el territorio de Asturias, mostrando un apoyo decidido a la implementación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la PAC
14. La gestión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA), incluyendo la coordinación de los registros agrarios de la Consejería y del SIEX y el cuaderno digital de explotación agrícola (CUE)
15. El desarrollo y seguimiento de las materias y normas relacionadas con la aplicación de nutrientes o materia orgánica al suelo agrario y utilización de las mejores técnicas disponibles

1.12. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	544.940.708
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	544.940.708
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.130.914
1	GASTOS DE PERSONAL	3.254.750
10	ALTOS CARGOS	147.740
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	136.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.983.170
13	PERSONAL LABORAL	99.950
14	PERSONAL TEMPORAL	173.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	714.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.164
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	132.914
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	719.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	719.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	155.254.736
1	GASTOS DE PERSONAL	10.507.760
10	ALTOS CARGOS	74.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.389.110
13	PERSONAL LABORAL	3.215.790
14	PERSONAL TEMPORAL	352.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.476.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.540.976
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	39.136
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	35.470.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.206.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	109.206.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	6.753.474
1	GASTOS DE PERSONAL	414.840
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	244.040
14	PERSONAL TEMPORAL	16.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	90.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	172.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	45.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	97.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.678.034
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.062.034
49	AL EXTERIOR	1.541.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.488.200
79	AL EXTERIOR	3.488.200
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	764.354
1	GASTOS DE PERSONAL	739.930
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	379.150
13	PERSONAL LABORAL	188.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	172.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.424
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	24.173
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	251
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	252.208.041
1	GASTOS DE PERSONAL	20.394.010
10	ALTOS CARGOS	81.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.999.400
13	PERSONAL LABORAL	12.540.400

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	326.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	617.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.830.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.650.003
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.972.695
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	690.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.643.308
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	37.299.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.218.518
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	141.699.703
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	3.070.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	130.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.315.815
6	INVERSIONES REALES	3.100.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.745.510
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.822.801
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	12.922.709
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	51.433.163
1	GASTOS DE PERSONAL	17.006.110
10	ALTOS CARGOS	73.700
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.185.340
13	PERSONAL LABORAL	11.187.710
14	PERSONAL TEMPORAL	156.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	312.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.091.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.869.520
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	145.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.629.520
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	17.892.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.424.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.271.000
6	INVERSIONES REALES	4.133.533
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	153.937
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.979.596
313G	AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES	69.257.580
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.198.137
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	48.983.128
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.215.009
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.059.443
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.059.443
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	5.138.446
1	GASTOS DE PERSONAL	589.220
10	ALTOS CARGOS	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	258.550
13	PERSONAL LABORAL	81.270
14	PERSONAL TEMPORAL	54.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.520.206
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.514.206
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.029.020
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	6.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	12.600

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.010.420
Total Sección		544.940.708

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos centrales.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) Las funciones de gestión de régimen interior, ordenación recursos y bienes, procedimientos de expropiación, contratación y responsabilidad patrimonial, registro, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- f) La coordinación y apoyo jurídico en la gestión de subvenciones, acción social concertada, así como en materia de fondos europeos.
- g) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la gestión del Registro de Fundaciones.
- h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden como funciones la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y el apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Además, le corresponde el seguimiento, la gestión y el control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.
- b) El Servicio de Asuntos Generales, que tiene a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones; las que competen a la Consejería en materia de fundaciones y en general, las funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como: el archivo, registro y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- c) El Servicio de Apoyo a la Gestión de Fondos y Subvenciones con las funciones de coordinación y apoyo jurídico en la gestión de fondos europeos, así como de subvenciones, en coordinación con los órganos centrales de la Consejería competentes para su gestión y ejecución.

- d) El/la Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.
- e) El/la Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. Impulso de medidas de simplificación y racionalización de procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya instrucción tenga atribuida.
8. Planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa presupuestario 313A “Prestaciones y programas concertados” le corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.
- i) Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, complemento al alquiler para pensiones, y su revisión.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2024, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):
 - a) Cumplimiento del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de 6 meses en todas las áreas de servicios sociales municipales.

Según los datos de gestión extraídos de la base de datos SISAAD, el plazo medio que transcurre entre la solicitud y el reconocimiento de la prestación (PIA) es de 9,7 meses, por lo que el objetivo es reducirlo en 3,7 meses.

Tiempos Solicitud - Res. Prest.									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Total general
SEPTIEMBRE	5,6	5,6	11,7	8,4	16,5	7,3	14,5	8,1	9,7
MEDIA ANUAL	8,0	7,7	9,0	8,7	14,3	8,6	6,6	7,5	9,7

Si atendemos a los datos de septiembre de 2023, las áreas I y II ya cumplirían con dicho objetivo, el Área VI estaría cerca, seguida de las áreas VIII y IV y por el contrario, el área III y sobre todo, el área V requieren de mayores esfuerzos para alcanzar el mismo.

Si se cotejan estos datos con la media anual, se detecta que en el área VII el retraso actual es puntual y que los mayores retrasos se dan en las áreas centrales, especialmente en el área V.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de reducción de plazos (en meses) sería el siguiente:

Tiempos Solicitud - Res. Prest.									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Total general
OBJETIVO REDUCCIÓN	-2,0	-1,7	-3,0	-2,7	-8,3	-2,6	-0,6	-1,5	-3,7

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será la base de datos SISAAD y el seguimiento será mensual y transparente, mediante su publicación en la web "socialasturias".

b) Refuerzo de la colaboración con los Ayuntamientos de las Áreas I, II y VI, a través de la encomienda de la gestión de la valoración y elaboración de PIAS:

La reducción de los plazos hasta alcanzar los objetivos marcados pasaría por reforzar la colaboración con los Ayuntamientos, en el caso de las áreas I, II y VI (zonas rurales), mediante la suscripción de los convenios de colaboración para la encomienda de gestión de las valoraciones y la elaboración de PIAS.

Pese a que en dichas áreas los retrasos no son significativos, lo cierto es que cualquier contingencia del personal profesionalizado en SAAD de los Equipos Territoriales puede conllevar una merma en la gestión que quedaría suplida si el personal de los Ayuntamientos que así lo deseen, se encuentra formado y capacitado para realizar sus funciones.

Hasta la fecha, Castropol, Coaña y Villayón son los 3 únicos Ayuntamientos que mantienen esta colaboración y en 2024 se abrirá de nuevo esta vía para el resto del área I, II y VI, por mantener similares características, de ahí que la partida presupuestaria 227 009 consigne 59.900 euros para este fin (29.900 euros más que en 2023).

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo marcado será la suscripción de nuevos convenios de colaboración con los Ayuntamientos del área I, II y VI (al menos, uno en cada área) que permita alcanzar, a su vez, el objetivo del cumplimiento de plazos.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será el número de Ayuntamientos firmantes y su seguimiento se realizará a través de la publicación de los convenios de colaboración en el BOPA.

c) Atender a una media de 7.850 personas en situación de dependencia a través del Servicio de Ayuda a Domicilio (un 9% más):

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2023, en diciembre habrá alrededor de 7.600 personas en situación de dependencia atendidas a través del SAD (alrededor de 600 más que en enero).

El objetivo es continuar incrementando el número de personas atendidas a través de este servicio profesionalizado al mismo ritmo que en el ejercicio 2023, de manera que en diciembre de 2024 se cuente con 8.250 personas atendidas, en detrimento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Para ello, se han consignado en la partida 227 014 un crédito inicial (ampliable) de 34.850.000 euros, atendiendo a las nuevas intensidades aplicables tras el RD675/2023 y a las mejoras de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de "socialasturias".

d) Atender a una media de 3.300 personas en situación de dependencia a través del servicio de Teleasistencia (un 25% más) de manera gratuita:

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2023, en diciembre habrá alrededor de 2.650 personas en situación de dependencia atendidas a través del servicio de teleasistencia (alrededor de 255 más que en enero).

El objetivo es incrementar en mayor medida el número de personas atendidas a través de este servicio profesionalizado y de manera gratuita, de manera que en diciembre de 2024 se cuente con 3.550 personas atendidas.

Para ello, se han consignado en la partida 227 014 un crédito inicial (ampliable) de **250.000 euros**, atendiendo a lo dispuesto en el RD675/2023 y a las mejoras de la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 que regula las prestaciones del SAAD.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de "socialasturias".

e) Atender a una media de 15.850 personas a través de las prestaciones económicas del SAAD (vinculada a servicio, de asistente personal y de cuidados en el entorno familiar), un 10,5% más:

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2023, en diciembre habrá alrededor de 14.850 personas en situación de dependencia atendidas a través de prestaciones económicas (alrededor de 1.050 más que en enero).

El objetivo es incrementar en mayor medida el número de personas atendidas a través de las prestaciones económicas, de manera que en diciembre de 2024 se cuente con 16.350 personas beneficiarias.

Para ello, se han consignado en la partida 484 082 un crédito inicial (ampliable) de 56.700.000 euros, atendiendo a lo dispuesto en el RD675/2023 y a las mejoras de la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 que regula las prestaciones del SAAD.

En cuanto al desglose entre prestaciones económicas, el objetivo será, a 31 de diciembre de 2024:

- 50 prestaciones económicas de asistente personal (actualmente son 20).
- 5.000 prestaciones económicas vinculadas a servicio (actualmente son 4.072).
- 11.300 prestaciones de cuidados en el entorno familiar (actualmente son 10.819), de las que, al menos, 250 sean a través del servicio contratado de empleadas/os del hogar.
- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de "socialasturias".

2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2024, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

a) Cumplimiento de los plazos establecidos **para la concesión y revisión del SSB**:

Conforme a los últimos datos disponibles (julio 2023) el plazo medio de tramitación de solicitudes iniciales es de 3 meses (dentro del legal). Este plazo, sin embargo, se ve alterado en los casos en que es necesario realizar una subsanación o requerimiento de documentación adicional a la aportada inicialmente.

Por ello, el objetivo concreto es la mejora de la atención al ciudadano a la hora de cursar su solicitud, de manera que se reduzcan los requerimientos de subsanación de solicitudes, en cumplimiento de la observación efectuada por el informe de la Sindicatura de Cuentas para la mejora de la gestión del SSB.

Por otra parte, es necesario abordar una reforma de profundidad del sistema de revisiones, de manera que se potencien los procesos automáticos y la simplificación de trámites.

Conforme a los datos del mes de julio de 2023, la media de expedientes tramitados es de 994 mensuales:

Expt. tramitados en el mes	994
Nuevos	356
Revisión	638
Variación	
% Variación	
<i>Expedientes completos</i>	797
Nuevos	172
Revisión	625
<i>Expedientes con requerimiento</i>	197
Nuevos	185
Revisión	13

El objetivo para 2024 es que los expedientes iniciales completos se incrementen hasta el 75% (actualmente son el 48%).

En el caso de las revisiones, el objetivo es incrementar un 50% el número de expedientes tramitados al mes, hasta acercarse a los 1.000 expedientes mensuales de revisión.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento del objetivo serán las estadísticas de gestión mensuales, que se publicarán en "socialasturias" a partir de enero de 2024.

b) Cobertura de las necesidades vitales básicas, a través del SSB y de sus complementos vitales, a una media de 9.500 unidades de convivencia individuales:

Según la evolución mensual prevista para 2023, a 31 de diciembre habrá 10.900 unidades de convivencia beneficiarias de SSB, lo que implica una reducción de 2.700 UECIS respecto a enero, como consecuencia, principalmente, del trasvase al IMV.

El objetivo será atender a una media de 9.500 UECIS, una vez se haya finalizado el proceso de regularización por el reconocimiento del IMV de todas las UECIS y con ello, se establezca el sistema de rentas mínimas.

Para atender a estas obligaciones, se ha consignado un crédito en la partida 484 305 de 52.500.000 euros, suficiente para atender las obligaciones contraídas en concepto de salario social básico y de complementos vitales.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo es la publicación de los datos de gestión en "socialasturias", extraídos de las bases de datos.

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, las destinadas a avanzar en la eliminación de las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos, tal y como establece el VI Plan Director.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos. La integra el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

OBJETIVOS

Se adoptan los siguientes objetivos específicos del VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026:

- 1- Contribuir a la erradicación del empobrecimiento y de las desigualdades referidas al acceso a condiciones de vida dignas, para la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.
- 2- Contribuir a la superación de las desigualdades por razón de género, a la construcción de liderazgos y al empoderamiento de las mujeres y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las estructuras sociales que la sustentan.
- 3- Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación democrática en los países destinatarios de la ayuda como instrumento para la resolución de las necesidades de la población, favoreciendo la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.
- 4- Apoyar las situaciones de aquellas poblaciones que se encuentren en estado de vulnerabilidad extrema o de subsistencia precaria, con el fin de establecer las condiciones que permitan su desarrollo sostenido, fomentando la acción humanitaria y reforzando los vínculos entre ayuda de emergencia, reconstrucción y desarrollo.
- 5- Impulsar la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, en un marco de corresponsabilidad.

ACCIONES

1. Elaboración de una nueva Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
2. Desarrollo de los instrumentos de cooperación, a través de la publicación y resolución de las convocatorias de ayudas destinadas a proyectos de desarrollo; proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres; proyectos de acción humanitaria y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.
3. En el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global.
 - Puesta en marcha de la V edición del Programa Juventud Asturiana Cooperante dirigido a promover la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global entre los y las jóvenes de nuestra comunidad autónoma, a través de estancias temporales en países donde se desarrollan proyectos de cooperación al desarrollo, en colaboración con las ONGD.
 - Convocatoria de la IV edición del Concurso Literario de Derechos Humanos dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato matriculado en cualquier centro educativo del Principado, con la finalidad de fomentar los valores de solidaridad, respeto y justicia social.
 - Convocatoria del III Premio a la Promoción de los Derechos Humanos.
 - Desarrollo de acciones de sensibilización y articulación de espacios de diálogo e intercambio vinculados a prioridades sectoriales y estratégicas.

- Continuidad del Programa Asturias Compromiso Solidario en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos y del programa de sensibilización de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.
- 4. Impulso a la acción humanitaria a través del convenio de colaboración entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada, y de iniciativas desarrolladas por distintas ONG asturianas y organizaciones vinculadas a organismos multilaterales.
- 5. Proporcionar ayuda de emergencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, así como paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.
- 6. En lo relativo al seguimiento y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.
 - Publicación de la memoria anual de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
 - Realización de una evaluación expost de proyectos apoyados a través de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo.
 - Diagnósticos sectoriales para avanzar en la eficiencia e innovación de la cooperación al desarrollo asturiana.
 - Visitas institucionales a proyectos de cooperación al desarrollo apoyados desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DESCRIPCIÓN

Al programa presupuestario 313D “Pensiones no contributivas” le corresponde la gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, le corresponde a esta Comunidad Autónoma, en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la elaboración de la propuesta de pago mensual a los perceptores, y el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Este programa se gestiona por la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.
 - ✓ Los indicadores para la evaluación del cumplimiento de estos objetivos se encuentran recogidos en la estadística mensual que publica el IMSERSO en su web.

Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

La Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, competente para la gestión del programa presupuestario 313E “Gestión de Servicios Sociales”, ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con el fomento de la autonomía personal, la atención a personas mayores con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad; los cuidados de larga duración y la promoción del envejecimiento activo, así como la accesibilidad universal.

En este sentido, articulará la red de servicios y prestaciones en el territorio, dirigidas a favorecer la autonomía de las personas, a promover su incorporación y cooperación social, asegurando sus cuidados, y participando en el diseño y gestión de los fondos europeos relacionados con la accesibilidad y la transformación del modelo de cuidados de larga duración.

Asimismo, desempeñará las funciones inspectoras de servicios y de prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y el diseño y evaluación de las políticas de calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

DESCRIPCIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la atención a personas mayores, prestando especial atención a la fragilidad y a la soledad no deseada, y desarrollando la plena implementación de la Estrategia CuidAs, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores, a personas dependientes y a personas con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Persona y Mayores las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en la atención a las personas mayores, con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad.
- b) Activación de recursos comunitarios y coordinación con las Entidades de Iniciativa Social y Programas de voluntariado.
- c) Promoción y coordinación de la transformación del modelo de cuidados de larga duración en personas adultas.
- d) Promoción y coordinación de las acciones orientadas a la accesibilidad universal de las personas.
- e) La participación en el diseño y gestión de los fondos europeos relacionados con la accesibilidad y la transformación del modelo de cuidados de larga duración.
- f) Gestión de las plazas, centros y programas.
- g) Funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- h) Diseño y evaluación de las políticas de calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- i) Todas aquellas relacionadas con la promoción de la autonomía personal y de mayores, o con la inspección, acreditación y calidad, que no estén expresamente atribuidas a otros órganos centrales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores ejercerá sus funciones a través de los siguientes servicios dependientes de la misma:

Servicio de Autonomía Personal y Mayores

Este Servicio desarrollará las funciones en relación con los recursos adscritos a la Dirección General y, en cooperación con el Servicio de Gestión de Plazas y Centros, le corresponderá el apoyo técnico al diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y fomento de la autonomía personal; atención a la diversidad funcional y a personas mayores dependientes.

Asimismo, le corresponderá la implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, de programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas mayores y las personas con diversidad funcional, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

Este Servicio desarrollará las funciones de coordinación y apoyo técnico en el diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de fomento de la autonomía personal, atención a personas mayores con dependencia y/o discapacidad, así como a personas adultas en situación de fragilidad, envejecimiento activo y accesibilidad universal.

La Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada, con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios sociales recoge en su artículo 5 las prestaciones susceptibles de acción concertada como medio de disponer de un marco jurídico que alcance un equilibrio adecuado entre la regulación sustantiva sin caer en un exceso regulatorio innecesario.

En el Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, en su redacción originaria, ya garantizaba en su título VI la participación de las instituciones sin ánimo de lucro en la realización de actividades en materia de acción social, mediante diferentes formas de relación, -a través de programas de subvenciones y convenios plurianuales-, en el marco de los objetivos señalados por la planificación autonómica.

La 3/2019 se configura como un instrumento necesario, idóneo y adecuado para el logro de la mejor cobertura de los objetivos sociales fijados en la planificación autonómica, permitiendo, todo ello, afirmar su proporcionalidad, utilidad y eficacia en la consecución de una mejor protección social a las personas a través de la prestación de servicios en el marco de la equidad y cohesión social.

Le corresponde también consolidar el nuevo modelo de cuidados de larga duración, la implementación y seguimiento de programas de carácter transversal que redunden en una mayor autonomía de carácter personal.

Participará también en la gestión de fondos europeos relacionados con el desarrollo de programas innovadores derivados de las funciones descritas.

Servicio de Gestión de Plazas y Centros

El Servicio ejercerá las funciones de coordinación, gestión y seguimiento de centros de servicios sociales especializados, así como sus plazas, incluyendo las plazas concertadas. Asimismo, se ocupará de la gestión de programas, subvenciones, y fondos destinados a las actuaciones que se lleven a cabo dentro de dichos centros.

Servicio de Inspección y Calidad

Corresponde al Servicio de Inspección y Calidad las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias y de acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de "Envejecimiento Activo".
3. Impulsar la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias y ejecución de las políticas públicas con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.
4. Promover Programas específicos para el abordaje de la soledad no deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas y fortalecer los ya existentes.
5. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.
6. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
7. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
8. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
9. Seguimiento de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada en materia de discapacidad (centros de alojamiento y de apoyo a la integración)

10. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
11. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
12. Desarrollar las líneas estratégicas de Discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de día para personas con discapacidad, centros de Apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios y que puedan ir surgiendo.
13. Impulso y Seguimiento de la Agenda asturiana de atención a Personas con Discapacidad
14. Impulso, seguimiento y materialización a través de proyectos concretos de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias
15. Colaborar con las Entidades locales para la construcción y transformación de centros sociales y centros de atención diurna dentro de marco del Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
16. Desarrollar los instrumentos de gestión de los proyectos financiados con los fondos MRR así como ejecutar los proyectos vinculados con los citados fondos en los equipamientos y servicios de titularidad pública para adecuarlos al Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
17. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona: nueva ley de servicios sociales, normativa para el desarrollo de la estrategia de cuidados de larga duración, definición y puesta en marcha de estructuras de coordinación con el sistema laboral, educativo y de salud.
18. Implantar el sistema de calidad del Sistema Autonómico de Servicios Sociales: en la consecución de este objetivo se prevé que en 2023 se pueda continuar con la implantación del sistema de calidad en todas las administraciones implicadas, con un mapa de indicadores de calidad y de eficacia de las políticas sociales. Todo ello desarrollado bajo la óptica de la perspectiva de género.
19. Liderar la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas del Principado de Asturias conforme a la Estrategia CuidAs 2021-2027. Se coordinarán todas las acciones relativas al Ámbito de "Autonomía y Cuidados" y se fomentarán las reformas arquitectónicas necesarias para incorporarse al nuevo modelo a través de las subvenciones dimanantes del Proyecto DRIADE y de pilotajes e investigaciones para la gestión del cambio vinculadas al proyecto SUEVE, ambos financiados con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROGRAMA 313F INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa presupuestario 313F “Atención a la infancia, familias y adolescencia” le corresponde a la Dirección General de Infancia y Familias.

La Dirección General de Infancia y Familias ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con las políticas de apoyo a las familias, la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y el desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Principado de Asturias, en materia de protección de personas menores.

Corresponden a la Dirección General las siguientes funciones:

- a) Organización, dirección y planificación de actuaciones y evaluación de programas, instrumentos de valoración y servicios dirigidos a la infancia, adolescencia y familias.
- b) Desarrollo de estrategias, medidas y planes, para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.
- c) Diseño, en el marco de sus competencias, de mecanismos para la coordinación entre las diversas Administraciones públicas y los distintos servicios implicados en la atención de niños, niñas y adolescentes, para procurar el buen trato y el bienestar de la infancia y adolescencia.
- d) Coordinación con los servicios sociales municipales para el desarrollo de planes, programas y estrategias de infancia, adolescencia y familias.
- e) Planificación y ejecución de programas de apoyo y orientación a las familias, que fomenten la conciliación y el pleno desarrollo de sus competencias de crianza, a través de ayudas, de los programas de parentalidad positiva, de la atención infantil temprana, de la mediación familiar, así como cualquier otro que fuese necesario para el fin pretendido.
- f) Desarrollo de las medidas de protección de personas menores de edad, ejerciendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo.
- g) Planificación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre la protección de las personas menores de edad ejerciendo su guarda mediante el acogimiento familiar o residencial, preparación para la vida independiente y apoyando con programas específicos para la transición a la vida adulta. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeras
- h) Desarrollo y coordinación de actuaciones frente a situaciones de riesgo, priorizando las medidas de preservación en el entorno familiar y la reunificación.
- i) Fomento del acogimiento familiar, procurando la formación y acompañamiento a las familias.
- j) Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias, procurando la formación de las familias y el acompañamiento post adopción.
- k) Coordinación con entidades de iniciativa social implicadas en la atención a la infancia y adolescencia.
- l) La gestión del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.
- m) Impulso de la formación de los profesionales y promoción de la investigación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Infancia y Familias ejercerá sus competencias a través del siguiente servicio, dependiente de la misma:

Servicio de Promoción de Derechos, Apoyo Familiar y Protección.

Al Servicio de Promoción de Derechos, Apoyo Familiar y Protección, le corresponden las funciones de promoción, gestión y seguimiento de los servicios, gestión de las ayudas de apoyo a las familias, así como de los servicios, recursos y programas de protección de menores. La gestión de las prestaciones atribuidas por la Ley de 3/2021, de 30 de junio de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, así como de la realización de informes de habilitación de entidades.

OBJETIVOS

1. Aprobar una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias para alinear la normativa autonómica en materia de Infancia con la normativa estatal y articular los servicios y planes de atención a la infancia y a las familias desde la perspectiva de promoción de derechos y protección tanto en el ámbito autonómico como el municipal
2. Desarrollo de acciones de apoyo a la familia a través de:
 - 1.1 Información y asesoramiento a las familias sobre recursos y ayudas aunando de esta forma la información generando eficacia, acercando la información y asesoramiento a los territorios.
 - 1.2 Reforzar el papel protector de la familia mediante el apoyo y la intervención para la mejora en las habilidades y competencias de cuidado Implantando la Estructura de Parentalidad en Asturias conformada por técnicos de los servicios sociales, salud y educación y con formato territorial.
 - 1.3 Fomentar políticas públicas de conciliación familiar y de apoyo a la natalidad con especial interés en las zonas rurales del Principado de Asturias con menor número de población infantil.
 - 1.4 Desarrollo de servicios y recursos adecuados al estudio sobre la situación de la población infantil realizado sobre los indicadores de bienestar de la Garantía Infantil Europea
 - 1.5 Elaboración del Proyecto Marco de la Atención Infantil Temprana
 - 1.6 Establecer un sistema de evaluación continua que permita evaluar el impacto y realizar los ajustes que fueran necesarios.
3. Elaborar la Estrategia asturiana de Promoción de Derechos y Erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia 2023-2027 para:
 - 3.1 Potenciar el trabajo del Grupo Intersectorial de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la aplicación en el Principado de Asturias de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia
 - 3.2 Sensibilizar y formar sobre el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), a los profesionales y asociaciones que en su ámbito tengan contacto con la Infancia y adolescencia
 - 3.3 Sensibilizar y formar a la población en general.
 - 3.4 Promover praxis de buen trato a la infancia y adolescencia.
 - 3.5 Implantar territorialmente programas de buen trato para la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia.
 - 3.6 Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.
4. Consolidar y ampliar a todo el territorio asturiano el modelo de participación de Asturias “Pa que nos escuchen” en el que se prevé:
 - 4.1 Potenciar la elaboración de los Planes de Infancia Municipales como clave en la prevención de situaciones de violencia contra la infancia, procurando en esta elaboración la participación infantil y adolescente.
 - 4.2 Potenciar la consulta al Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica.
5. Potenciar el acogimiento familiar para garantizar el derecho de los niños y niñas a vivir en un entorno familiar
 - 5.1 Consolidar la figura del acogimiento familiar a través de los apoyos técnicos, ayudas complementarias y de la formación.
 - 5.2 Elaborar un decreto que regule la ayuda complementaria para los acogimientos regulando la cuantía que tendrá en cuenta la disponibilidad y la dificultad del acogimiento.
 - 5.3 Implementar la formación para acogedores en familia extensa

- 5.4 Realizar campañas de sensibilización y captación con cargo a los Fondos Europeos MRR.
- 5.5 Potenciar las adopciones de niños y niñas con necesidades especiales.
- 5.6 Proporcionar a todos los menores tutelados y en acogimiento familiar, la cobertura de sus necesidades vitales, como derecho subjetivo, recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, contribuyendo con esta medida a la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial.
- 5.7 Elaborar el Decreto por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar especializado en el Principado de Asturias
- 6. Desarrollar reglamentariamente la Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.
- 7. Desarrollar acciones en protección de menores:
 - 7.1 Implantar el instrumento semAs de valoración de situaciones de riesgo y desprotección e implementarlo en todo el territorio del Principado de Asturias en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los autonómicos en el territorio, para adecuar la atención y los recursos a las necesidades y proporcionar los medios necesarios para la mejora de las competencias parentales y garantizar para los y las menores entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar.
 - 7.2 Mantener el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en situaciones de riesgo leve y moderado.
 - 7.3 Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, a través de conciertos con entidades sociales especializadas.
 - 7.4 Reforzar y ampliar los recursos de atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta a través de conciertos con entidades sociales especializadas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.5 Desarrollar programas especializados de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y problemas de comportamiento.
 - 7.6 Finalizar las mejoras estructurales iniciadas, en los centros de acogimiento residencial de menores para poder crear espacios y ambientes emocionalmente saludables y que haga posible la implementación de un nuevo modelo de atención residencial, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.7 Realizar los cambios técnicos precisos en los centros de acogimiento residencial del Principado de Asturias una vez implantado el modelo de trabajo en desde la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de los derechos del niño.
 - 7.8 Mejorar la calidad de la atención en los recursos especializados mediante la implantación de programas transversales y dinámicos adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades.
 - 7.9 Dotar de equipos informáticos a los centros de protección de menores para garantizar una cobertura de equipos para el 100% de las plazas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.10 Realizar un plan de formación digital para niños, niñas y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad con cargo a los Fondos CODI –MRR
 - 7.11 Dotar de equipos informáticos a los y las menores en acogimiento con familia extensa, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
- 8. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil complementando las prestaciones que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza
- 9. Realizar convenios con otros sectores de la administración del Principado de Asturias y entidades locales para mejorar en la atención a los niños, las niñas y los y las adolescentes, propiciando con ello la detección precoz de situaciones de exclusión, e intervenir coordinadamente para mejorar las competencias y las oportunidades.

10. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia, situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia, con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales
11. Planificar acciones derivadas de la adhesión del Principado de Asturias a la Alianza Pobreza Cero para combatir activamente en las causas y consecuencias que inciden en la pobreza infantil.

Programa 313G AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 313G “Ayudas diversas con fines sociales” le corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales relacionadas con el mismo son:

- ✓ La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación del Plan Concertado de prestaciones básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia la Dirección General.
- ✓ Diseño de convenios y proyectos de promoción personal, social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, promovidos por la Administración Autonómica.
- ✓ Elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y colaboración con los concejos en la elaboración de proyectos locales de inclusión social, así como en el diseño de los programas personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.
- ✓ Todas aquellas que sean atribuidas por la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, a la Consejería competente en servicios sociales, y que no correspondan a otras Direcciones Generales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar este programa al Servicio de Inclusión y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de prestaciones básicas de servicios sociales existentes en el territorio.

En concreto, se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás, vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Consejería.

Le corresponde además, la promoción, diseño y seguimiento de los proyectos de inclusión social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, así como la elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y la colaboración con las Entidades Locales en el diseño de los itinerarios ligados a los planes personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2024, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de las prestaciones sociales básicas:

El Sistema de Servicios Sociales tiene a las Entidades Locales como agentes clave: los 78 concejos del Principado de Asturias son la puerta de entrada por excelencia al Sistema. La distribución territorial del Principado de Asturias garantiza la cercanía a las personas, pero también implica un gran esfuerzo de coordinación, de información y de financiación para asegurar la igualdad en el acceso a las prestaciones de todos los ciudadanos, así como la eficiencia y la evitación de duplicidades.

Los objetivos fijados con la ejecución de dicho presupuesto en esta materia pasan por la suscripción de un único convenio de colaboración que permita:

- El cambio hacia un modelo de financiación plurianual a 4 años para el Plan Concertado, el Plan Gitano y la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes, que permita afrontar los cambios necesarios a las Entidades Locales, sobre todo, en lo relativo a la adecuación de la plantilla.
- Abono anticipado de la financiación, de manera que las Entidades Locales cuenten con solvencia económica a lo largo del ejercicio.

- Aplicación de criterios objetivos para la distribución del crédito entre las Entidades Locales.
- La simplificación de la gestión y justificación del gasto.
- La puesta en marcha de programas específicos para atender la “soledad no deseada” por importe cercano a 4 millones de euros adicionales al presupuesto de 2023 para estos fines.

✓ **El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo es la publicación en el BOPA de los correspondientes convenios de colaboración 2024-2027.**

2. En el ámbito de las prestaciones vitales de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales:

El objetivo en este caso, para el ejercicio 2024, será la homogeneización de requisitos en el territorio y la adaptación de las ordenanzas municipales a lo dispuesto en la Ley, de manera que a 31 de diciembre de 2024 despliegue todos sus efectos en relación a la agilidad y la eliminación de cargas burocráticas.

✓ **El indicador para evaluar el cumplimiento de objetivos será la información que obre en la memoria anual del Servicio sobre los plazos medios de concesión de estas ayudas en cada Ayuntamiento.**

3. Fuera del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, pero como el mismo fin de paliar la pobreza severa y la carencia material de recursos, el objetivo para el bono social térmico es agilizar el sistema de pago actual, en colaboración con la Consejería de Hacienda, de manera que el mismo pueda realizarse a lo largo del primer semestre del ejercicio.

4. En el ámbito de la inclusión social:

a) Subvenciones IRPF, para gastos de inversión (novedad) y gastos corrientes:

El objetivo para 2024 será que los proyectos a financiar cuenten con la información de las personas destinatarias de los mismos, y que estén alineados con las prioridades marcadas en materia de inclusión social, en el caso de aquellos dirigidos a evitar desigualdades y a atender a personas en situación de vulnerabilidad por falta de recursos.

✓ **El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será la definición en las próximas bases de los tipos de itinerarios de inserción social y sociolaboral financiables, conforme a una sistematización clara y acorde a las líneas estratégicas que se definan en el Plan Autonómico de Inclusión.**

b) Relacionado con el apartado anterior, en el caso de los proyectos locales de inclusión social y las ayudas de apoyo a la intervención, el objetivo será el mismo: que los proyectos a financiar cuenten con la información de las personas destinatarias de los mismos, y que estén alineados con las prioridades marcadas en materia de inclusión social, en el caso de aquellos dirigidos a evitar desigualdades y a atender a personas en situación de vulnerabilidad por falta de recursos.

✓ **El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será la definición en común acuerdo con las Entidades Locales, de los tipos de itinerarios de inserción social y sociolaboral financiables, conforme a una sistematización clara y acorde a las líneas estratégicas que se definan en el Plan Autonómico de Inclusión.**

c) Asimismo, el Programa 313G incluye una serie de subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la inclusión social, que tienen por objeto promover el desarrollo de itinerarios sociales y proyectos específicos dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.

El objetivo común en el ámbito de la inclusión social será que, la conjunción de estas medidas, junto con la coordinación con el SEPEPA y la implementación de las medidas derivadas del convenio de colaboración (los proyectos de especial interés con entidades privadas) conduzcan a la inserción de, al menos, 500 personas beneficiarias de SSB a 31 de diciembre de 2024.

✓ **El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo común será la estadística de gestión implantada a este fin y la evolución del número de beneficiarios de SSB a 31 de diciembre de 2024 (9.500 UECIS).**

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa presupuestario 313M “Planificación, ordenación e innovación social” le corresponde a la Dirección General de Innovación y Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación y coordinación de la innovación social, la gestión de Sistema de Información de Servicios Sociales, la coordinación con otros sistemas, el diseño de procesos administrativos y de proyectos europeos de carácter social. Asimismo, ejercerá las funciones de planificación de la formación y fomento de la investigación dentro del ámbito de los servicios sociales.

En particular corresponderán a la Dirección General de Innovación y Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones competencia de la Consejería.
- b) Apoyo a los órganos centrales de la Consejería en el diseño de los procesos administrativos, mediante una adecuada gestión del conocimiento, así como una comunicación administrativa clara.
- c) Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales y la relación con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades, para el acceso e intercambio de datos.
- e) Impulso y coordinación con otros sistemas, priorizando el de empleo, el educativo y sanitario.
- f) Fomento, planificación y coordinación de la transformación digital dentro del ámbito de la Consejería, así como de la formación e investigación.
- g) Gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS), así como del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA).
- h) Seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería.
- i) Coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.
- j) Coordinación y gestión de la información a la ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Innovación y Cambio Social y concretamente de su titular y del órgano que se integra en su estructura, que es el siguiente:

- Servicio de Innovación Social.

Corresponden al Servicio de Innovación Social, las funciones asignadas a la Dirección General, en el desarrollo de las herramientas necesarias para la gestión de los derechos y prestaciones vitales del sistema; apoyo en el diseño de procesos administrativos mediante una comunicación administrativa clara; el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales, gestionando la información a las personas, e intercambio de datos con otras Administraciones y organismos; la gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) y del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA); así como todas las funciones derivadas del impulso y coordinación de la transformación digital en el ámbito de la Consejería, la formación e investigación.

Asimismo, el Servicio desempeñará las funciones de diseño de proyectos sociales innovadores y las funciones de coordinación con otros sistemas, el seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería, y la coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En este marco definitorio general son objetivos del programa:

1. Coordinar la respuesta de los sistemas y políticas autonómicas que impacten en las necesidades de los colectivos atendidos por servicios sociales.
2. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona, garantizando la igualdad a toda la ciudadanía en el acceso a los servicios y prestaciones del sistema asturiano de servicios sociales.
3. Consolidar y actualizar las herramientas de información ya existentes de los servicios sociales asturianos, así como su despliegue, favoreciendo una mayor calidad en la atención a las personas.
4. Liderar la Transformación Digital del Sistema Autonómico de Servicios Sociales desarrollando acciones vinculadas a la Estrategia de Transformación Digital del Sistema Asturiano de Servicios Sociales, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2022. Se continuará con la tarea de implantación de la Historia Social Única Electrónica que pretender unificar los sistemas de información existentes, así como la implementación de funcionalidades no cubiertas.
5. Impulsar la innovación y la investigación en el ámbito de los servicios sociales mediante el desarrollo de centros específicos de innovación, la potenciación de buenas prácticas en la gestión y atención y la realización de estudios e investigaciones para la puesta en marcha de nuevos servicios. Para ello, se promoverá la colaboración público-privada siguiendo el modelo de innovación de cuádruple hélice en el que colaboran sociedad civil, iniciativa privada, mundo académico y sector público.
6. Favorecer y promover la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales.

**2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS
Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA
ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER
LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU
PRESUPUESTOS DE GASTOS**

2.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	337.361
45	CULTURA	337.361
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	337.361
1	GASTOS DE PERSONAL	119.240
13	PERSONAL LABORAL	89.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.790
18	OTROS FONDOS	550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.621
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.550
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	20.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	165.071
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	10.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.500
Total Sección		337.361

Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es un ente público, dotado de personalidad jurídica propia plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

Sus funciones se recogen en el artículo 2 de la Ley 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.
- El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General, la Junta Permanente y la Secretaría General, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- ✓ Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- ✓ Los centros de estudio e investigación, son elementos esenciales para la actividad funcional del RIDEA. Se les dotará de continuidad. Son tres: Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, Centro de publicaciones y Centros de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos de investigación concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este anteproyecto es dar cumplimiento a los fines generales citados y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2023/24 fue aprobado por el Consejo General de fecha 29 de junio de 2023.

Con su presupuesto, el RIDEA hace frente tanto a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento, como a la gestión y tramitación de todas sus actividades, a la edición de publicaciones y al desarrollo de los proyectos de investigación. Por último, la biblioteca y archivo se nutren igualmente del presupuesto del Instituto.

Los objetivos específicos para 2024 de sus órganos de investigación, son los siguientes:

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2024, están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

- **Generales**
 - Lecciones de apertura y clausura de curso, a cargo de D. Juan José Mangas Alonso y D^a. Ramona Pérez de Castro respectivamente.
 - Conferencias y presentaciones de libros.
 - Tres conciertos de la asociación La Castalia.

- **De la Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones**

- Ciclo de Toponimia Astur-leonesa.
- Ciclo Novela Histórica escrita en Asturias
- Conferencia Ecos vegadenses,

- **De la Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**

- Ciclo Monacato asturiano,
- Ciclo Tan solo en un instante.
- Conferencia en homenaje a Valdés del Toro

- **De la Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**

- Ciclocultura digital. Asturias en pantalla
- Sesión informativa respecto a actividades relacionadas con la gaita asturiana
- Visita al claustro de la catedral
- Cincuentenario fallecimiento de Luis Fernández
- Centenario nacimiento Casimiro Baragano
- Patrimonio musical asturiano

- **De la Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**

○ A propuesta del miembro correspondiente D. Rafael de Madariaga Fernández, la paulatina colocación de placas conmemorativas del Rídea en los lugares de Asturias donde en épocas pasadas hubo aeródromos.

- Jornadas El impacto económico y social del AVE en Asturias.
- Jornadas Asturias ante la reforma de la financiación autonómica
- Jornadas Simplificación legislativa por materias
- Jornadas Política industrial y energética de Asturias.
- Ciclo de conferencias sobre el centenario, de los periódicos Región (1923-1983) y La Voz de Asturias.
- Jornadas Asturias en la Unión Europea.
- Jornadas Incendios forestales: una visión desde y para Asturias.
- Jornadas Aldea y socialización.
- Jornadas Aspectos económicos y jurídicos del hórreo.
- Homenaje D. Nicanor López Brugos.
- Homenaje D. Rafael Anes Álvarez de Castrillón.

- **De la Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**

- Ciclo: Pasado, presente y futuro del Campo de San Francisco de Oviedo: un recorrido sobre sus orígenes, biodiversidad, avatares históricos y obras de arte.
- Ciclo: "Fortificando Asturias. El patrimonio bélico asturiano durante la guerra civil".
- Ciclo: "Innovación de la producción de faba y manzano por aplicación de la genética".
- Ciclo: "35 años del primer parque natural de Asturias: Somiedo".
- Ciclo: "Nuestra joya negra: el azabache de Asturias".
- Ciclo: "Vida marina del Cantábrico".
- Mesa Redonda la atención a la salud en la Asturias rural.
- Dos excursiones guiadas.

LAS PUBLICACIONES / LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Se prevé sacar una media de 2 publicaciones al mes durante 2024, rondando las 24 al año. Así:

✓ Publicaciones periódicas:

- Un número del Boletín de Letras (Nº 197).
- Un número del Boletín de Ciencias (Nº 58).

– Cuadernos del RIDEA N°5.

- ✓ Publicaciones académicas: lecciones de apertura y clausura del curso, y memoria académica.
- ✓ Guías Asturias, concejo a concejo: Somiedo, Langreo, Grado, Vegadeo, Pravia, Lena, Pravia, Morcín , Proaza, Quirós.
- ✓ Las siguientes monografías: Nosotros, los Rivero (1952-2017): historia, vicisitudes y efectos de la (auto) censura; El músico Amalio López Sánchez (1899-1948); Homenaje a Agustín Hevia; Correspondencia entre asturianos; Rubén Darío en Asturias
- ✓ Ciclos de conferencias: Ciclo del centenario del Trienio Liberal; La Castalia.

OTRAS

En la medida de lo posible, continuarán las visitas guiadas para escolares de Secundaria y Bachillerato de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino también la propia institución.

Se prevé continuar con la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Se continuará con los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a prestar su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

2.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	17.818.587
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	17.818.587
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	17.818.587
1	GASTOS DE PERSONAL	12.606.620
10	ALTOS CARGOS	80.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.374.480
13	PERSONAL LABORAL	4.314.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.744.000
18	OTROS FONDOS	60.690
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.094.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	147.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	61.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.868.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	435.000
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	435.000
6	INVERSIONES REALES	622.167
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	361.667
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	260.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
Total Sección		17.818.587

Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS

DESCRIPCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003 creó, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, como la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propia así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. El citado Ente se adscribe a la consejería competente en materia tributaria, actualmente la Consejería de Hacienda.

FUNCIONES

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo. Esta norma, se completa, en lo que respecta a las tareas puramente tributarias, con el Decreto 24/2023, de 24 de marzo, por el que se atribuyen funciones y competencias a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre configura un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde al organismo, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la consejería competente en materia hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS

1. Mejora de los canales de atención al obligado.

Durante el año 2024, el Ente Público de Servicios Tributarios pretende continuar mejorando la atención e información suministrada a los obligados tributarios, tanto mejorando los servicios que se prestan como aumentando las vías de comunicación, especialmente en lo relativo a la atención no presencial.

En lo que respecta a la atención telefónica, se continuará trabajando en aumentar el número de ciudadanos que pueden ser atendidos de forma simultánea, lo que se logrará a través de una mejor optimización de los recursos destinados a la atención presencial según la demanda de este canal. Adicionalmente, continuará avanzándose en la automatización de este servicio ampliando el ámbito de las gestiones desatendidas.

También se potenciará la vía telemática a través de un proceso gradual ya iniciado en ejercicios previos, cuya culminación permitirá realizar por esta vía la tramitación de la totalidad de los procedimientos tributarios.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

En lo que respecta a la atención presencial, se profundizará en las mejoras llevadas a cabo durante los últimos años, permitiendo la coexistencia entre la cita previa y la atención sin cita. También se intentarán buscar alternativas, que permitan realizar gestiones in situ por parte de los ciudadanos, sin necesidad de ser atendidos por un agente o que favorezcan una gestión integral de determinados procedimientos sin que la misma esté supeditada a actuaciones posteriores por parte de la administración frente a una solicitud presentada por el ciudadano.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

Continuará avanzándose en la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Para ello, se pretende incrementar la colaboración y el intercambio de información con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Corporaciones locales asturianas. Por esta vía se pretende mejorar los registros tributarios, lo que sin duda contribuirá a minimizar los riesgos de fraude.

En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios. El Ente revisará el citado Plan con el fin de identificar los posibles nichos de fraude existentes.

3. Colaboración con las Corporaciones Locales.

El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio.

A lo largo de todos estos años dicha colaboración, aun cuando siempre ha sido especialmente importante en comparación con la actividad desarrollada por otras comunidades autónomas equiparables, se ha intensificado, lo que ha permitido modernizar y racionalizar los procedimientos.

Actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma, unos convenios que año a año se van adaptando y ampliando.

Durante el año 2024 pretende continuarse en esta misma línea.

4. Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adaptase a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Ente Público de Servicios Tributarios continua avanzando en el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, en el desarrollo de un sistema de notificación telemática, en potenciar la tramitación electrónica de los procedimientos, en la creación del expediente plenamente electrónico, el archivo electrónico y la digitalización de la documentación, o en el desarrollo de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

En el período comprendido entre 2020 y 2023 se han llevado a cabo importantes desarrollos que han supuesto avances y mejoras en este ámbito, proceso que continuará durante 2024.

2.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.883.010
32	PROMOCIÓN SOCIAL	4.883.010
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.883.010
1	GASTOS DE PERSONAL	2.694.010
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.911.010
13	PERSONAL LABORAL	200.920
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	488.000
18	OTROS FONDOS	11.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	626.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	71.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	507.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	488.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	438.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	25.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	630.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	370.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
Total Sección		4.883.010

Programa 322K ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley señala en su artículo 8, a través de una estructura orgánica establecida en el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permite realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- a. La Junta Rectora.
- b. La Presidencia.
- c. La Dirección.

OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los siguientes:

- a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2024. Se entiende que para la consecución de estos objetivos las acciones a desarrollar durante 2024 son las siguientes:

- 1. Ejecución del Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.
- 2. Promoción de la integración preventiva en todos los niveles de las empresas, mejora de sus sistemas preventivos y fomento de la competitividad empresarial mediante las siguientes actuaciones:

- a. Apoyo a las empresas asturianas, mediante programa de subvenciones.
 - b. Planes de formación específica para trabajadores, mandos, delegados y empresarios.
3. Asesoramiento y apoyo para pymes y micropymes en el cumplimiento de la legislación preventiva, a través de los equipos de delegados territoriales de prevención.
 4. Desarrollo de planes y cursos de formación, dirigidos a sectores, empresas y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo
 5. Atención especial a la gestión de los Riesgos Psicosociales agravados por la situación producida por el COVID-19 en el ámbito laboral
 6. Mejora de la calidad de actuación de los servicios de prevención ajenos
 7. Aprobación del programa de apoyo a las empresas asturianas para la mejora de la prevención y la salud laboral
 8. Refuerzo del papel de los Agentes Sociales y de la colaboración con otros organismos y departamentos en la actividad del IAPRL
 9. Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos, a través de actuaciones de sensibilización preventiva infantil, promoción de actividades de concienciación en prevención para estudiantes de primaria, secundaria y FP, colaboración con la Universidad de Oviedo en títulos específicos en PRL y la labor de la Cátedra Asturias Prevención.
 10. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

2.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	162.111.587
32	PROMOCIÓN SOCIAL	162.111.587
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	77.847.483
1	GASTOS DE PERSONAL	12.419.730
10	ALTOS CARGOS	75.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.709.650
13	PERSONAL LABORAL	1.014.640
14	PERSONAL TEMPORAL	1.837.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	90.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.605.940
18	OTROS FONDOS	86.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.250.888
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	126.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	264.356
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.805.532
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	55.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.747.056
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	364.199
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	174.171
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	759.852
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.246.320
47	A EMPRESAS PRIVADAS	22.570.334
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.632.180
6	INVERSIONES REALES	4.336.911
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.336.911
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.992.898
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	13.992.898
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN	32.313.106
1	GASTOS DE PERSONAL	588.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	419.930
14	PERSONAL TEMPORAL	38.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	330.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	312.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852.000
44	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	225.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	627.000
6	INVERSIONES REALES	70.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	70.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.413.076
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	24.462.097
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.950.979
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	51.950.998
1	GASTOS DE PERSONAL	5.928.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.163.700
13	PERSONAL LABORAL	1.252.990
14	PERSONAL TEMPORAL	144.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.343.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.151.532
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	56.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	298.174
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.741.458
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	55.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.620.563
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.844.715
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.775.848

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	441.100
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	381.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.709.553
74	A SDADES,FUND.ENTES.P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	125.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	270.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	20.693.565
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.620.988
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
Total Sección		162.111.587

Programa 322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio, y el Decreto 10/2016, de 16 de marzo, de 1ª modificación del anterior.

El programa 322A, “Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales”, incluye:

- 1.- Las previsiones económicas para el desarrollo de las políticas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades, de colaboración con las entidades locales para la elaboración de programas territoriales de empleo y todas aquellas medidas de intermediación laboral para la búsqueda y obtención de empleo en el Principado de Asturias.
- 2.- Las previsiones económicas para ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Empleo ejecuta este programa a través del Servicio de Intermediación Laboral, Servicio de Programas de Empleo y el Observatorio de las Ocupaciones que, con nivel orgánico de servicio, se hace cargo de procesar y analizar la situación del mercado de trabajo y del seguimiento de los resultados de inserción laboral obtenidos en la aplicación de las medidas adoptadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir al incremento del empleo.
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo.
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo.
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestión de la intermediación laboral.

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo, tanto con los recursos propios del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias como con la colaboración de otras entidades del tercer sector.

2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, actuando tanto con las desempleadas, que tradicionalmente han sido el foco de atención prioritario de este organismo, como con las ocupadas, para prevenir situaciones posteriores de desempleo, mediante la mejora de su empleabilidad.

3. Seguimiento y evaluación de las políticas de empleo

Se lleva a cabo un seguimiento y evaluación de las diferentes medidas puestas en marcha por el Servicio Público de Empleo.

4. Información sobre el mercado de trabajo

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible.

5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo.

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular los programas dirigidos a entidades locales encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo y los dirigidos a dinamizar el mercado laboral en el ámbito local como los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

7. Colaborar con la contratación de personas desempleadas por parte de empresas y entidades sin ánimo de lucro. ejecutar los programas asignados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por un lado, la política palanca 8 engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones. Con todas ellas se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). En este componente se recogen una Reforma y 4 Inversiones. Con todas ellas se intentará garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y de las personas trabajadoras, para no dejar a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

PROGRAMA 322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 322C financia las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior, concretándose en las siguientes materias:

- Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. en particular, las acciones tendentes al cierre y justificación final de los programas.
- Las actuaciones encaminadas a la gestión del periodo de programación 2021-2027 en el ámbito del Fondo Social Europeo +.
- La gestión y el control de los programas públicos de Empleo-Formación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

OBJETIVOS

1. Conseguir la gestión eficaz y eficiente de los fondos procedentes de la Unión Europea, y en particular del Fondo Social Europeo, así como su difusión para su conocimiento por parte de la sociedad.
2. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

ACCIONES

1. La coordinación, gestión, seguimiento y control de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
2. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 del Principado de Asturias y el Programa Operativo Juvenil 2014-2020, incluyendo; el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dichos programas.
3. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo, en calidad de Organismo Intermedio del Programa del Fondo Social Europeo + 2021-2027 del Principado de Asturias, incluyendo la programación, el seguimiento, verificación, certificación, evaluación, difusión y control de los proyectos que se certifican en el marco de dicho programa.
4. Las tareas asignadas al Servicio Público de Empleo en la gestión del Fondo Europeo de Ayuda para las Personas más Desfavorecidas (FEAD).
5. La puesta en marcha, gestión y seguimiento de los proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas de Empleo-Formación.

Programa 322J FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**DESCRIPCIÓN**

El programa 322J incluye los créditos destinados a financiar el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en materia de formación profesional para el empleo, en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y el Decreto 10/216, de 16 de marzo, de primera modificación del anterior.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

OBJETIVOS

En esta materia los objetivos del Organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales e informales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

ACCIONES

Para la obtención de los objetivos relacionados se llevan a cabo las acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

1. Gestionar la oferta formativa para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
2. Gestionar la oferta formativa para trabajadores desempleados, que incluye los programas de formación dirigidos a cubrir las necesidades detectadas por los servicios públicos de empleo, los programas específicos de formación, los programas formativos con compromisos de contratación, así como destinadas a compensar las prácticas profesionales no laborales, financiados por la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo y por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
3. Gestionar los procedimientos de reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.
4. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.
5. Desarrollar otras iniciativas de formación profesional para el empleo, relativas a los permisos individuales de formación y la formación no financiada con fondos públicos desarrollada por centros y entidades de iniciativa privada destinada a la obtención de certificados de profesionalidad.

6. Gestionar las becas y ayudas de transporte, manutención y alojamiento a las que tengan derecho los participantes de las acciones formativas.
7. Desarrollar las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.
8. La expedición y registro de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales.
9. La inscripción, acreditación y registro de centros y entidades que imparten formación para el empleo.
10. Ejecutar el programa asignado al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

Por otro lado, la política palanca 7 recoge la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», que tiene por finalidad mejorar el capital humano y en especial la capacitación del conjunto de la sociedad reorientando y aprovechando el talento. Para ello cuenta con el componente 20 «Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional», que constituye, a su vez, uno de los principales planes de la Agenda Digital del Gobierno España (España Digital 2025). Entre las inversiones del Componente 20 se encuentra la Inversión 1, denominada «Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales», entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo.

2.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	44.125.045
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	44.125.045
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	44.125.045
1	GASTOS DE PERSONAL	29.892.740
10	ALTOS CARGOS	73.110
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.260.590
13	PERSONAL LABORAL	19.236.860
14	PERSONAL TEMPORAL	111.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	604.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.353.520
18	OTROS FONDOS	253.410
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.522.322
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	62.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.676.215
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.727.707
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	56.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133.250
6	INVERSIONES REALES	2.814.033
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.020
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.797.013
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
Total Sección		44.125.045

Programa 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

Su presupuesto queda sometido a lo dispuesto en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, y a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

- a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.
- b) Área de Bomberos de Asturias.
- c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

OBJETIVOS

1. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
2. Participación en las labores de prevención diseñadas por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.
3. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
4. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
5. Participación y potenciación de programas de voluntariado de protección civil.
6. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
7. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
8. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
9. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
10. Diseño e implementación de la nueva aplicación del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.
12. Adecuación y modernización de los parques de bomberos.
13. Optimización de la respuesta del Centro de Coordinación de Emergencias del 112.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Aprobación de la ley del Principado de Asturias de gestión de emergencias y protección civil.

2. Creación del Registro del Principado de Asturias de planes de autoprotección.
3. Seguimiento, revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
4. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
5. Mantenimiento, revisión y renovación de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones, y mejora de su capacidad técnica.
6. Renovación de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
7. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
8. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención, así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
9. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
10. Continuar con la ejecución del plan de renovación de la flota de vehículos del organismo
11. Continuar con el proceso de adecuación y reparación de los distintos parques de bomberos e instalaciones del SEPA.
12. Potenciación de las labores de investigación de los incendios forestales.
13. Unificación de aplicaciones de gestión de medios en el Centro de Coordinación de Emergencias del 112.

2.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	80.000
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	80.000
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	80.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	68.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
Total Sección		80.000

Programa 112G TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**DESCRIPCIÓN**

El artículo 63.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés crea el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como ente público con personalidad jurídica propia sometido a esta Ley y al Derecho administrativo. En dicha norma se recoge que contará con sección presupuestaria propia, adscrita a la Consejería competente en materia de transparencia, que actualmente es la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno le corresponde la gestión del programa presupuestario 112G "Transparencia y buen gobierno".

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la ejecución de este programa son los siguientes: La Presidenta o Presidente, El Pleno del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

OBJETIVOS

1. Promover la transparencia de la actividad pública.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa
3. Salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública
4. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

ACCIONES

1. Acciones de promoción de la transparencia pública
2. Resolver reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.
3. Elaboración de un Código de Conducta para altos cargos para su elevación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
4. Aprobación del Plan de Prevención de la Corrupción recogido en el artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018.
5. Garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés

2.7. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	3.017.888
45	CULTURA	3.017.888
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.017.888
1	GASTOS DE PERSONAL	1.188.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.340
13	PERSONAL LABORAL	856.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	37.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	267.300
18	OTROS FONDOS	4.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.517.508
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	82.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	117.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.313.508
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	300.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	300.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
Total Sección		3.017.888

Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES**DESCRIPCIÓN**

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
 - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde y en el Edificio de Ampliación.
 - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
 - Exposiciones de Artes Industriales.
 - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
 - Actividades de la Biblioteca.
 - Educación en el Museo
 - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
 - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:

- Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
- Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

- a) Presidente
- b) Junta de Gobierno
- c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.
- b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- g) La Fundación FOCUS ABENGOA
- h) Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de WASHINGTON-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, Ateneum Art Museum de Helsinki, Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

OBJETIVOS

1. Puesta en marcha de las obras de la II Fase de Ampliación, cuya duración se estima 24 meses y seguimiento de todos los trabajos relacionados con la misma.
2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones individuales, la organización de diversas conferencias, la presentación en el Museo de al menos dos obras invitadas procedentes de distintas colecciones españolas y la celebración de varios conciertos de música. Acompañando esas exposiciones se publicarán otros tantos catálogos. También se editarán los correspondientes dípticos con información para el caso del programa La obra invitada, así como para la programación general de cada uno de los semestres.
3. Desarrollo del programa Educación en el Museo, que cumplirá en 2024 su décimo sexta edición, aunque renovándose, desde otoño de 2013, tanto en la difusión de actividades (formato del folleto, del mailing y página web), como en contenidos.

Para 2024 el Museo pretende dar continuidad a las actividades que se han venido desarrollando en los años precedentes, al tiempo que se reforzarán e introducirán nuevas propuestas y recorridos para otros tipos de público, olvidados hasta ahora en la Programación del Museo: familias (aumentando la oferta, reducida hasta ahora a periodos vacacionales), adolescentes y colectivos en riesgo de exclusión social (éstos dos últimos no han contado con ninguna experiencia hasta ahora, al margen de la vinculada a visitas escolares en el primer caso), migrantes, profesores de primaria y secundaria, guías turísticos, etc.

Entre las actividades ya implementadas y a las que se pretende dar continuidad en 2024, aunque siempre relacionándolas directamente con la programación de exposiciones y otras actividades del Museo, se encuentran el Programa para Escolares, los Talleres Infantiles, los Talleres de Arte en Familia, las Visitas guiadas para adultos, Aulas Hospitalarias a Centros Sociales dependientes del Ayuntamiento de Oviedo y del Principado, el Programa un Museo para todos y el trabajo con los internos e internas del Centro Penitenciario de Asturias.

Con este completo programa el Museo buscará avanzar en su compromiso social y generar un Museo accesible y atractivo para todos los públicos.

2.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	6.662.620
45	CULTURA	6.662.620
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	6.662.620
1	GASTOS DE PERSONAL	5.705.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	27.070
13	PERSONAL LABORAL	4.268.880
14	PERSONAL TEMPORAL	66.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.275.000
18	OTROS FONDOS	27.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	883.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	174.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	641.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
6	INVERSIONES REALES	24.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	24.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
Total Sección		6.662.620

Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA**DESCRIPCIÓN**

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- a) Consejo Rector y su Presidenta.
- b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos a través del abono joven (para jóvenes y desempleados) y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
2. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
3. Mantenimiento de los habituales ciclos de abono, conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
4. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social OSPA de cerca.

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos con diferentes formatos más populares dirigidos a un público no habitual.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa educativo y social:
 - En el ámbito educativo con el programa LinkUp, en colaboración del Carnegie Hall, así como el resto de ofertas para centros educativos y familias.
 - Dentro del proyecto social, llevando la música de cámara a centros y colectivos en áreas específicas tales como menores en régimen de acogida, mayores, asociaciones de personas con patologías específicas, personas maltratadas, discapacitados físicos y psíquicos, hospitalización, etc.

2.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	436.740
32	PROMOCIÓN SOCIAL	436.740
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	436.740
1	GASTOS DE PERSONAL	258.160
13	PERSONAL LABORAL	183.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	74.050
18	OTROS FONDOS	1.110
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.180
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.480
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
Total Sección		436.740

Programa 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural. Actualmente, está adscrito a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud, dependiente de la misma Consejería, y también otros órganos, tanto de la administración autonómica como de otros ámbitos, con los que mantiene líneas de cooperación y colaboración institucional: la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental (Consejería de Salud), la Universidad de Oviedo y el Consejo de la Juventud de España. En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) propone para el 2024 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.

11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidos a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.

2.10. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	500.020
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	500.020
712E	BANCO DE TIERRAS	500.020
1	GASTOS DE PERSONAL	366.070
10	ALTOS CARGOS	56.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	227.730
13	PERSONAL LABORAL	27.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	53.000
18	OTROS FONDOS	1.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.950
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	82.250
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
6	INVERSIONES REALES	30.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
Total Sección		500.020

Programa 712E BANCO DE TIERRAS**DESCRIPCIÓN**

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, que son nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan a asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, que es nombrado por el Consejo de Gobierno.
- c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras, que es designado por el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del patrimonio del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ACCIONES**1. Movilización de patrimonios públicos municipales.**

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos de los entes públicos, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos, Parroquias Rurales, Fundaciones etc.

Valorar la participación en el grupo de trabajo creado para la movilización de tierras agrarias infrautilizadas (TAI) creado por el MAPA junto con algún municipio de Asturias, al proyecto A-FINCA de la Dirección General del Catastro.

2. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición de alguna finca en colindancia con las gestionadas por el Banco de Tierras a fin de aumentar la extensión y, por tanto, la viabilidad para futuras concesiones o, en su caso,

adscripción de nuevas fincas del Principado de Asturias para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

3. Permutas voluntarias de fincas rústicas.

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

4. Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.

El Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (BOPA nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2023 se ha puesto en marcha el portal web Arrendalia que permite gestionar telemáticamente el proceso de arrendamiento de fincas. Durante el próximo ejercicio se pretende difundir este servicio a través de publicidad en redes sociales, cartelería, folletos, etc. Asimismo, también se busca incrementar la presencia del Organismo en el sector mediante la participación en foros, seminarios, jornadas, charlas, asistencia a ferias, etc.

5. Creación e impulso de un Banco de Explotaciones.

El relevo generacional en las explotaciones, principalmente de leche, es un objetivo estratégico. En los últimos años se viene produciendo un descenso paulatino en su número por cierres, principalmente como consecuencia de la jubilación de los titulares, aún disponiendo esas explotaciones de activos de gran valor que permitirían su continuidad con expectativas de rentabilidad.

Como respuesta a este problema se plantea la creación e impulso de un Banco de Explotaciones para la movilidad de los elementos productivos de la explotación, tanto de las instalaciones como de la base territorial, con la intermediación de la Comisión del Banco de Tierras. Esto es, se proyecta como una fórmula para poner en contacto a aquellas personas que van a cesar la actividad y no tienen sucesión y a nuevos/as agricultores/as o ganaderos/as que se quieren incorporar, preferiblemente, y/o aquellas personas que ya están incorporadas, pero tengan interés en ampliar/modernizar/mejorar sus explotaciones.

6. Apoyo en la clarificación de la propiedad de las fincas susceptibles de aprovechamiento agrario.

Es necesaria la recuperación de la Asturias improductiva que tiene una de sus causas en la indeterminación de la propiedad y que dificulta los procesos de concentración y de concertación de los terrenos encaminados a generar estructuras de la propiedad más productivas. Para ello, el Banco de Tierras se coordinará con la Dirección General de Planificación Agraria, apoyándola en su gestión, en lo relativo a los necesarios cambios legislativos a operar en la normativa de movilidad de la tierra, clarificación de la propiedad, permutas, fincas de desconocidos, etc.

Asimismo, se considera fundamental seguir participando en proyectos de puesta en valor de la superficie agraria a disposición de las explotaciones, en línea con las exigencias del Pacto Verde Europeo y demás normativa europea, como es el caso del Protocolo de Actuación suscrito con CETEMAS y Central Lechera Asturiana.

7. Instrumento de asistencia técnica transversal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

En nuestra misión de dar valor a la explotación agro-ganadera sostenible se continuará con la participación en los trabajos de puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de la PAC. En especial, en el diseño de las Intervenciones a poner en marcha en el nuevo período, enfocadas al relevo generacional y productivo en las explotaciones ganaderas.

Asimismo, Órgano gestor de las medidas de ayudas, según encomienda de gestión de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, del Instrumento Financiero y de las destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Por último, continuar la labor de información, orientación y asesoramiento jurídico - técnico personalizado.

2.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	193.946.213
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	193.946.213
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	193.946.213
1	GASTOS DE PERSONAL	89.167.870
10	ALTOS CARGOS	64.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.597.350
13	PERSONAL LABORAL	54.569.870
14	PERSONAL TEMPORAL	2.745.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.200.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	21.566.000
18	OTROS FONDOS	424.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.693.159
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	363.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.295.768
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.966.594
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.700
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	45.031.097
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
6	INVERSIONES REALES	4.685.184
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.685.184
8	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	375.000
Total Sección		193.946.213

Programa 313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano, configura el organismo autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de la que depende orgánica y funcionalmente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al organismo autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” (ERA) con los siguientes órganos de dirección y gestión:

- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

Los órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley 7/91.

OBJETIVOS

Desde la creación del Organismo Autónomo ERA como espacio de gestión de la red pública de centros residenciales de personas mayores en esta Comunidad Autónoma, se han llevado a cabo una serie de acciones encaminadas a la normalización y adaptación a la dinámica poblacional y social. Para seguir adaptándonos al futuro, en esta etapa nos corresponde avanzar hacia el nuevo modelo de cuidados de larga duración. Para ello, proteger y cuidar a las personas que viven y trabajan en nuestros centros, y realizar una serie de propuestas que aseguren el cumplimiento del principal objetivo para el que está creado este organismo: dar un buen cuidado, el mejor, a las personas mayores que residen y que se sientan “como en casa”. La experiencia vivida en los años previos, con la gestión de la pandemia, la consolidación de las medidas de protección, y el camino hacia el cambio de modelo asistencial basado en la atención centrada en las personas con refuerzo de la calidad y la seguridad de los centros, nos ha procurado un punto de inflexión que consolida el trayecto singular de la red pública de centros donde viven personas mayores y donde el incremento de personas mayores que vamos a tener que atender será mucho mayor en los próximos años.

Así mismo, el nuevo marco establecido con la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para las personas adultas (Estrategia CuidAs), y el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales, marcan un rumbo claro para un cambio de paradigma asistencial donde la Atención Centrada en las Personas y el reconocimiento de los derechos de las personas, sea eje y guía.

OBJETIVOS para el ejercicio 2024

1. Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello, aseguraremos que se establecerán líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.
2. Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
3. Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.
4. Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

5. Gestionar de manera óptima profesionales, espacios y materiales del ERA con especial atención en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.
6. Asegurar que, en cumplimiento del Plan Sociosanitario 2022-2030, se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.
7. Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.
8. Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el OA se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).
9. Realizar el cambio de modelo de gestión de la actividad del ERA.
10. Adecuar nuestra gestión tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
11. Implantación, desarrollo y gestión de los Sistemas de Información en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital.

ACTUACIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:

Objetivo 1- Asegurar que los servicios prestados a los usuarios en el ERA sean llevados a cabo en un marco de atención al cuidado basado en la calidad, la seguridad, la ética, y la evidencia, para trabajar con procesos de mejora continua. Para ello aseguraremos que se establezcan líneas de intervención a través de la mejora continua, con la monitorización y evaluación de los indicadores descritos en el programa de actividad del ERA y sus centros de atención directa, la actualización de procedimientos fundamentados en la evidencia existente, la implantación del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), y el seguimiento del proyecto de seguridad junto a la Consejería de Salud.

- Informar periódicamente a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Programa de evaluación de la actividad en el Organismo Autónomo y sus centros de Atención Directa. Su implantación y desarrollo en el ámbito de SSCC se hará por cada área correspondiente. En el ámbito de los centros de atención directa, se hará a través de la Dirección Asistencial de Cuidados, Calidad y Seguridad, Atención Sociosanitaria y Gestión del Conocimiento, y los responsables asistenciales de cada centro.
- Se continuará con el desarrollo, análisis y evaluación de todas aquellas intervenciones vinculadas al proyecto de seguridad en los centros residenciales de las personas mayores. Se seguirá llevando a cabo la actividad de los grupos de gestión del riesgo para la captación de eventos adversos, declaración, análisis, y propuestas de mejora. La comisión de seguridad llevará a cabo reuniones trimestrales para el análisis de eventos centinelas y asesoramiento de la Gerencia en intervenciones. Se posibilitará el acceso a la plataforma SINASP para formar parte de la globalización de los datos a nivel nacional.
- En la línea de actualización llevada hasta ahora, se sistematizará la revisión de los protocolos de atención a los usuarios del ERA actualmente existentes procurando su progresiva adecuación a la realidad actual, desde la participación profesional y la evidencia existente. Se hará especial énfasis en la profesionalización de los cuidados, la actualización de los planes de contingencia, los procedimientos relacionados con la calidad y la seguridad y el buen trato. Se potenciarán especialmente los cuidados asegurando una muerte digna y el acompañamiento al final de la vida. Todo deberá hacerse en un adecuado marco ético y de atención de la persona como sujeto de pleno derecho.

Objetivo 2- Servir de instrumento eficaz para la atención a las personas mayores en situación de dependencia de acuerdo con las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Desarrollar, en lo que le pueda afectar al ERA, la cartera de servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
- Con un marco de accesibilidad, establecer criterios de movilidad territorial en la oferta de plaza residencial pública a los demandantes de modo que, sin menoscabo de las preferencias de localización residencial de los demandantes, el ERA pueda utilizar eficientemente todos los recursos propios disponibles.

- Mantener y potenciar los programas de Estancia Temporal y Estancias Respiro. Además de las plazas temporales para pacientes con complejidad de cuidados que también tendrán carácter temporal.
- Mejorar y actualizar la colaboración con la Dirección General que coordina la Gestión de prestaciones, con la que además debemos revalorar los diferentes recursos en un contexto de necesidad.

Objetivo 3- Fomentar la participación activa de los usuarios y de las asociaciones de familiares de usuarios en las actividades a desarrollar en los centros, asegurando que esa participación se pueda traducir en una nueva arquitectura de los procesos de atención.

- Revisar los mecanismos de participación existentes y establecer, en su caso, mecanismos normalizados y generalizados de participación de los usuarios de los centros y de sus familiares.
- Generar grupos focales y reuniones sistemáticas para el desarrollo de procesos de mejora.
- Desarrollar y potenciar la función de los grupos de gestión del riesgo y la Comisión de Seguridad del Residente, asegurando las reuniones trimestrales.

Objetivo 4- Ampliar la dotación y, en algún caso, la estructura, de plazas asistenciales disponibles en el ERA al objeto de poder dar adecuada respuesta a la creciente demanda social existente y, con ello, reducir las listas de espera para el acceso a las plazas residenciales públicas.

- Analizar desde el punto de vista poblacional, territorial y de accesibilidad, la demanda efectiva existente en la comunidad autónoma, tanto de plazas residenciales como de plazas de centro de día, para personas mayores. Generar y publicar listas de espera de acceso libre a la ciudadanía con datos más desglosados.
- Procurar una gestión de la lista de espera acorde a la realidad actual en base a criterios de equidad, cohesión y accesibilidad.
- Establecer la tendencia de esta demanda territorializada para los próximos años, de acuerdo, además, con criterios demográficos y de envejecimiento de la población.
- Dinamizar y organizar de manera plena, la dinámica de ingresos de nuevos residentes para la mejora de la gestión de los tiempos y para que en el mapa de plazas ocupadas, se alcance en el menor tiempo posible en el mayor número de plazas posible. Dar agilidad a los tiempos de cobertura de las plazas con la simplificación administrativa.
- Redacción de proyectos básicos de Cangas del Narcea, Corvera, Navia y Allande.
- Rehabilitación en centros dependientes del ERA para asegurar la calidad de las estructuras de los centros y la adecuación al nuevo modelo de atención centrada en las personas (ACP). Asegurar la habilitación de Unidades de convivencia en los centros de: Valentín Palacio, La Mixta, Santa Teresa e Infiesto, proyectos que serán financiados a través de Fondos Next Generation EU (punto 8 de esta memoria).
- Potenciar los ingresos en la Unidad de Convalecencia en el CPR La Mixta de Gijón. Asegurar valoración por parte de la Comisión de Seguimiento y actualización del Protocolo, si cabe.

Objetivo 5- Gestionar de manera óptima la organización de los profesionales, espacios y materiales del ERA con especial atención en el ámbito de Gerencia como en los centros donde se proporciona atención y cuidado.

- Analizar las necesidades del servicio y de gestión del ERA y proponer la dotación de profesionales suficiente para cumplir algunos objetivos irrenunciables:
 - Prestar un servicio asistencial de calidad en los centros del ERA, que dé respuesta a los criterios de desarrollo del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).
 - Realizar una gestión eficaz y eficiente en ámbitos básicos como: el control del gasto y gestión de ingresos, la gestión de profesionales, la gestión de plazas, la contratación administrativa o el control técnico de infraestructuras, instalaciones e inventario, y el control de la calidad y seguridad, entre otros.
 - Incrementar la plantilla en algunos departamentos de oficinas centrales, como el área de personal y un puesto de técnico en PRL, así como en atención directa de administrativos y jornadas completas de enfermería y fisios.
- Dar respuesta a las necesidades de las infraestructuras de los centros asistenciales propios del ERA y programar su regular mantenimiento, también preventivo, y/o reparación. Se llevará a cabo una obra importante en el CPR de Santa Teresa con la Rehabilitación de la cocina.

- Mejorar la tramitación, facturación y contabilidad del ERA para lograr el adecuado seguimiento del gasto y análisis de los servicios y suministros por cada centro de coste (residencias y centros de día), y así, asegurar una adecuada ejecución del ejercicio.

Objetivo 6- Asegurar que, en cumplimiento del Plan Socio-sanitario se puedan llevar a cabo medidas de coordinación con la Consejería de Salud.

- Posibilitar sistemas compartidos con la Consejería de Salud, para una gestión eficiente de los materiales de uso común.
- Colaborar en la consecución de todos aquellos resultados contemplados en el Plan Sociosanitario 2022-2030
- Coordinar junto a la Consejería de Salud los procesos de personas con problemas de salud complejos a través de la Gestión del Caso, y con los responsables asistenciales, de todos aquellos procesos relacionados con el cuidado y la seguridad en el proceso de vida de las personas que viven en una residencia (continuum asistencial). El Servicio de geriatría del Hospital Monte Naranco seguirá trabajando de manera coordinada con los diferentes centros del ERA.
- Programar formación compartida en espacios afines para nuestros profesionales.
- Asegurar que la oferta asistencial en Cuidados paliativos, se enmarque en la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
- Avanzar en el desarrollo y monitorización del Protocolo del buen trato a las personas mayores.
- Desarrollar proyecto de Atención y Prestación Farmacéutica con el Servicio de Salud.
- Establecer convenios para uso común de Sistemas de Información con el Servicio de Salud.

Objetivo 7- Asegurar una adecuada gestión del conocimiento en el Organismo, para afianzar y mejorar la formación continuada de los profesionales, así como la investigación, el desarrollo y la carrera profesional.

- Analizar la formación que actualmente recibe el personal del ERA, y desde el punto de vista de la participación y las necesidades de los profesionales, detectar objetivos de mejora.
- Definir, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), un plan de formación continua del personal del ERA.
- Mantener la colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias y otros organismos como puede ser el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales del Principado de Asturias.
- Colaborar con actividades formativas y divulgativas externas. Establecer líneas de colaboración con la Universidad de Oviedo y las principales sociedades científicas del sector gerontológico.
- Dada la carencia de profesionales enfermeras en las bolsas de empleo, aumentar el número de enfermeras en formación con el ánimo de fidelizar trabajadoras a corto, medio y largo plazo.
- Fomentar la investigación entre los profesionales del ERA.
- Ampliar formaciones específicas.

Objetivo 8- Asegurar una adecuada gestión de los Fondos Next Generation EU en cada uno de los programas a los que el organismo autónomo se ha comprometido, tanto en aquellos relacionados con el cambio de modelo asistencial (componente 22- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR), como en el vinculado al Plan de Impulso de Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) (componente 2-MRR).

- En lo que compete al ERA, desarrollo del Programa DRIADE de inversiones para el impulso de la transición modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona.
- Desarrollo del programa de inversiones para la implantación de medidas seguridad en la deambulación, instalación de red wifi en todos los centros y Equipamiento tecnológico
- Programa de rehabilitación y mejora de la envolvente y Caldera del CPR de la Mixta de Gijón dentro del Plan de Impulso a la recuperación de Edificios Públicos (PIREP).

Objetivo 9- Mejorar los procesos de gestión de la actividad del ERA.

GASTOS

- Intensificar la revisión en la fase de ejecución de los contratos administrativos, velando por el correcto cumplimiento de su objeto.

- Mantener la actividad de planificación estratégica como instrumento indispensable para la determinación de las necesidades administrativas a satisfacer a través de la contratación administrativa.
- Proyectar la gestión en un marco de contabilidad analítica a través de la plataforma económica, en el que podamos determinar el presupuesto por Centro de Coste.

INGRESOS

- Realizar la liquidación de las deudas pendientes de usuarios dados de baja, en el marco de la gestión recaudatoria en vía voluntaria, en un máximo de tres meses desde la finalización de la prestación del servicio de atención residencial
- Normalizar la gestión de incidencias, recursos y reclamaciones derivados de la gestión recaudatoria a fin de agilizar la gestión recaudatoria en vía de apremio.

Objetivo 10- Adecuar nuestra gestión tanto asistencial como administrativa al desarrollo normativo e implantación del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. De la misma manera se llevará a cabo la implantación en contexto de la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración para personas adultas (Estrategia CuidAs).

- Fijar y proyectar una sistemática de incorporación de los diferentes criterios de acreditación con una adecuada gestión del cambio. Ratios, habitaciones individuales, profesionalización de los entornos.
- Establecer un Plan estratégico para la implantación del Modelo de cuidados de larga duración en base a la triada que le da marco: cambio estructural, organizacional, y cultural.
- Definir indicadores para análisis y evaluación.
- Acompañamiento de referentes externos a través del Programa “Como en casa”, programa en el que estarán incluidos los centros de: Lastres, Cudillero, Lugones, Infiesto, Arriendas y Valentín Palacio.

Objetivo 11- Implantación, desarrollo y gestión de los Sistemas de Información y el nuevo parque informático en el ERA en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la DG de Estrategia Digital-

- Implantación del programa SIGCASA para la Gestión Asistencial y Administrativa en todo el Organismo Autónomo

2.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.254.376.181
41	SANIDAD	2.254.376.181
412B	ASISTENCIA SANITARIA	2.254.376.181
1	GASTOS DE PERSONAL	1.095.545.124
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	593.104.381
13	PERSONAL LABORAL	10.394.983
14	PERSONAL TEMPORAL	66.002.678
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	190.541.443
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	228.573.222
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.537.818
18	OTROS FONDOS	5.390.599
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	712.206.864
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.722.158
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	18.081.113
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	541.869.273
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.303.423
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	146.230.897
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409.928.040
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	62.400.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	136.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	347.392.040
6	INVERSIONES REALES	34.596.153
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.559.737
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	31.036.416
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000
74	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	600.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		2.254.376.181

Programa 412 B. ASISTENCIA SANITARIA

DESCRIPCIÓN

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que en la actualidad constituye la base normativa para el desarrollo e implantación de la política sanitaria de la Comunidad Autónoma, y que define el marco del sistema sanitario asturiano futuro, cuyos principios rectores son mantener y consolidar el desarrollo de un modelo sanitario universal, de calidad, equitativo, sostenible, con la mayor capacidad de prestaciones y servicios, con los ciudadanos como centro de referencia de las actuaciones, y sin olvidar que alcanzar estas metas es sólo posible con una gran implicación de sus profesionales y una óptima gestión de recursos humanos y materiales.

El Decreto 77/2023, de 18 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que, en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

Por su parte, el Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, siendo este el organismo al que le corresponde, bajo la superior dirección de la Consejería de Salud, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios propios de la administración del Principado de Asturias, tal como prevé la Ley de Salud del Principado de Asturias.

En concreto, el programa "412B atención sanitaria" es el encargado de canalizar los recursos necesarios para la prestación de las actividades asistenciales a la población en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

Todo ello en un contexto marcado por las consecuencias en salud, sociales y económicas causadas por la situación provocada por la Pandemia mundial de la COVID-19, que desde que fue declarada en 2020, ha encadenado más de 7 ondas pandémicas de diferente magnitud, tanto en España como en el resto de los países de Europa y resto del mundo.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sido el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestra comunidad autónoma, como el resto de las comunidades, no ha sido ajeno a esta realidad.

Una vez declarado el fin de la crisis sanitaria en julio de 2023, el principal objetivo del Servicio de Salud es el de retomar y potenciar el ritmo de actividad previo a la pandemia, recuperando una "normalidad" necesaria para ofrecer el mejor servicio sanitario posible a los ciudadanos en un contexto de esfuerzo, eficiencia y sostenibilidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos responsables de la gestión de los programas son los órganos centrales de dirección y gestión, a los que corresponde la dirección y organización de los centros y establecimientos asistenciales en cada una de las áreas sanitarias en que se ordena el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica es la siguiente:

- a) Órganos de dirección y gestión:
 - Consejo de Administración.
 - Dirección Gerencia.
- b) Órganos de participación:
 - Consejo de Salud del Principado de Asturias

- c) Órganos periféricos de gestión:
 - Gerencias de área sanitaria

Para mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se ha establecido una organización periférica como una única Gerencia por cada área sanitaria, a fin de potenciar las economías de escala en la organización y facilitar la continuidad de la atención, impulsando la actuación integrada de la atención sanitaria e incorporando los criterios generales establecidos en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

FUNCIONES

Para la consecución de sus objetivos, el Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará las funciones relacionadas con la prestación de asistencia sanitaria, tanto en el nivel de atención primaria como hospitalaria, la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, conforme a los programas de cada área de salud, así como la ejecución de los programas de investigación y docencia (formación postgrado de los especialistas en ciencias de la salud y formación continuada de los profesionales) aprobados por la Consejería de Salud.

OBJETIVOS

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene un Objetivo marco que es “Proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria”

En el marco de este objetivo, corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Se definen a continuación las áreas estratégicas definidas para la consecución del objetivo marco, que constituirán las líneas rectoras a seguir:

- Mejorar la salud de nuestros pacientes
- Rediseñar el proceso de atención sanitaria para garantizar que los pacientes tengan la atención y cuidados que necesitan
- Conseguir un sistema sanitario financieramente estable y sostenible
- Crear las bases para la mejora de los procesos y servicios

Junto a las áreas estratégicas definidas, se plantean las siguientes prioridades:

- **SALUD MENTAL**

Las acciones en este ámbito se encuentran recogidas en el Plan de Salud mental 2023-2030, un plan que constituye la guía de las políticas y los recursos en este campo y que permitirá aumentar el número de profesionales de la red sanitaria para reforzar la asistencia a la ciudadanía. Este plan contempla más de 240 acciones que reflejan el compromiso con el cuidado de la salud mental. Para ello se ahondará sobre todo en dos prioridades, la salud mental infanto-juvenil y la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida.

- **REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA**

En el Principado de Asturias hay una mayor demanda asistencial respecto a otras CCAA debido al envejecimiento poblacional. Por otra parte, la pandemia mundial por la COVID-19 obligó al SESPA a dedicar una parte importante de sus recursos a tratar las consecuencias de la misma. Esto ha provocado un incremento en las demoras asistenciales que, a día de hoy, seguimos padeciendo a pesar de los planes de choque establecidos en los dos últimos ejercicios. Es por ello que se hace necesario definir y establecer un Plan Estructural Integrado dentro del sistema sanitario público para disminuir las listas de espera asistenciales.

- **ATENCIÓN PRIMARIA**

En base al Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria elaborado en los años 2022 y 2023 se acometerán las acciones reflejadas el mismo.

Este Plan de Acción está siguiendo el camino emprendido por la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria establecido por la Consejería de Salud y el SESPA en el año 2018 junto a las sociedades científicas de atención primaria.

La reciente crisis sanitaria de la COVID-19 ha puesto de manifiesto que Asturias se encuentra en el camino correcto al quitar burocracia y darle a la atención primaria mayor capacidad de resolución y más protagonismo en el cuidado de las personas. Ahora hemos de reforzar más su papel nuclear, el trabajo multidisciplinar, favorecer la accesibilidad con el refuerzo de las Unidades Administrativas, potenciar el liderazgo con la nueva figura de la Dirección de Equipos de Atención Primaria. También se desarrollará y reorganizará la atención urgente.

A lo largo del ejercicio 2024, se ampliará la cartera de servicios de la atención primaria y se mejorará su capacidad de resolución con la adquisición de equipos tecnológicos, previo acuerdo con las sociedades científicas.

- **PROFESIONALES**

Se ha de promover que nuestros profesionales tengan las habilidades y conocimientos necesarios para conseguir los cambios que posibiliten una mejor y más cercana atención y cuidados centrados en los pacientes.

Para ello, será necesario seguir avanzando en la estabilidad de la prestación del servicio sanitario en una coyuntura cambiante y difícilmente predecible, mediante las políticas adecuadas de consolidación de empleo temporal y fidelización de recursos humanos.

Se ha de seguir, pues, trabajando en la captación de profesionales, tanto ajenos al Servicio de Salud como en vías de formación, y en la mejora de sus condiciones laborales, medida ya iniciada en el año 2023 con el Acuerdo de 31 de marzo de 2023 del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias por el que se desarrollan aspectos retributivos y organizativos asociados en el ámbito del SESPA.

A este respecto y con la finalidad de fidelizar profesionales, en 2024 se prevé retomar el reconocimiento de la carrera profesional, la finalización del proceso de estabilización del personal temporal con la resolución definitiva de la OEP Extraordinaria y el avance en el Plan Estratégico de Atención Primaria que ya en el 2023 posibilitó la firma del Acuerdo de 17 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, de aprobación del Acuerdo por el que se establecen las condiciones de trabajo de los médicos/as de familia y enfermeros/as de atención primaria que realizan atención continuada.

Por último, consideramos necesario crear nuevas categorías profesionales que den respuesta a las nuevas necesidades asistenciales, incorporando a personal con una formación específica que permita mejorar la calidad de la asistencia, para la realización de determinadas y concretas funciones, con el objetivo de una mejor protección de la salud conforme a lo previsto en el art. 43 de la Constitución Española.

- **INVERSIÓN E INNOVACIÓN**

La incorporación de nuevas tecnologías de la información y sanitarias que aporten valor al proceso asistencial, ciudadanos, pacientes y profesionales se ha convertido en un eje fundamental para la mejora de la actividad asistencial.

Es necesario señalar la oportunidad que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, junto con el resto de los Fondos recogidos en el Programa Next Generation EU ha supuesto para esta Comunidad Autónoma, y que ha permitido acometer proyectos fundamentales para la digitalización y renovación tecnológica del sistema sanitario.

En este ámbito se prevé finalizar en 2024 la digitalización de las salas de radiodiagnóstico, así como la renovación de la totalidad de los equipos de monitorización de los Hospitales HUCA y HVAB. Asimismo, se dará continuidad a proyectos ya iniciados en 2023, como son la puesta en marcha del portal “Mi Astursalud”, la extensión de un sistema digital de recogida de los consentimientos informados, la creación de un Espacio de Datos Sanitario, la renovación de las infraestructuras y servicios inalámbricos con tecnología wifi en centros sanitarios o el diseño de un “Portal del Empleado” al servicio de los profesionales del Servicio de Salud.

En el ámbito de la Atención Primaria, se mantendrá el esfuerzo inversor ya iniciado en los últimos años y se licitará la compra de equipamiento para Atención Primaria, todo ello en el marco del Plan Regional Integral de Atención Primaria.

Todas estas actuaciones se completarán con un nuevo programa de inversión, enmarcado en el Plan AMAT-I, cuyo objetivo es la renovación de diferente equipamiento sanitario de alta tecnología en las distintas Áreas Sanitarias que conforman el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La actividad desarrollada por este organismo se encuentra enmarcado el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

- ODS Directo: 3 (“Salud y Bienestar”)

**2.13. Servicio Regional de Investigación y
Desarrollo Agroalimentario del Principado
de Asturias**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	13.119.483
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	13.119.483
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	13.119.483
1	GASTOS DE PERSONAL	6.923.640
10	ALTOS CARGOS	76.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.366.990
13	PERSONAL LABORAL	3.612.270
14	PERSONAL TEMPORAL	225.340
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.613.250
18	OTROS FONDOS	27.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.200.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	69.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	157.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	961.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	4.965.843
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.848.338
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.117.505
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
Total Sección		13.119.483

Programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante Ley 5/1999, adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, conforme al Decreto 76/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la citada Consejería.

En el ejercicio 2024 el SERIDA mantendrá sus actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, asociaciones y centros tecnológicos del sector, así como diferentes estamentos de la administración local y regional con el fin de cubrir las demandas tecnológicas y desarrollar proyectos de investigación que permitan promover la innovación del sector agroalimentario asturiano. Para ello hará uso de los recursos que le asigna el Principado y que cubren en torno al 80% de su gasto, pero además utilizará los recursos humanos y materiales con los que cuenta la entidad, y participará en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programas Horizonte 2020, Horizonte Europa, convocatorias PRIMA, Farm to Fork, Green Deal o Life, entre otras), en los planes de desarrollo rural (a través de los Grupos Operativos), así como en iniciativas nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (PCTI), y recibirá fondos Next Generation a través del Programa Complementario Agroalimentario "AGROALNEXT" y ayudas para la contratación de personal joven para actividades de innovación e investigación (Programa Primera Experiencia en las Administraciones Públicas y Programa Investigo), con el objetivo de generar conocimiento científico y proponer soluciones a los principales retos del sector agroalimentario. Con todos estos recursos, el SERIDA trasladará al sector productivo agroalimentario asturiano la tecnología propia y global que permita mejorar las rentas rurales y sostener la productividad de la sociedad asturiana haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos críticos, orientando las actividades a los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otras estrategias globales para favorecer la sostenibilidad de los sistemas productivos, la mitigación de los efectos producidos por el cambio climático, y la lucha contra el mismo. Todo esto, precisa de unos servicios tecnológicos capaces de comunicar y transferir eficientemente conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos. Para mantener la excelencia en estas actividades sin perder el liderazgo científico, se hace necesario hacer un esfuerzo urgente de inversión en infraestructuras y mantenimiento de las instalaciones y equipos, y proceder a un incremento de plantilla.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Centro de Investigación de Villaviciosa (sede principal, fincas experimentales, granjas demo).
- b) Centro de Biotecnología Animal de Deva (Gijón)
- c) Estación Experimental de la Mata (Grado).
- d) Estación Experimental El Carbayal (Illano).

OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos a través de los laboratorios de Nutrición Animal, de Sidras y derivados y de Sanidad Animal.
3. Mejora de las Infraestructuras
4. Creación de empleo en el ámbito STEAM

ACCIONES

1. Ejecución de programas de Investigación, desarrollo, Innovación y demostración

Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar, así como de la transferencia de la innovación desde las Áreas y Programas que conforman el Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos de la entidad.

2. Prestación de servicios analíticos y de laboratorio

Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana ya la valoración de alimentos para producción animal. El laboratorio de Tecnología de los alimentos continuará su actividad como entidad acreditada por la Consejería para la realización de análisis oficiales. También se dará apoyo tecnológico al sector agrario a través de ensayos en el laboratorio de fitopatología, genética molecular animal y genética vegetal para determinar las condiciones sanitarias y la autenticidad de los materiales vegetales y animales.

3. Mejora de las Infraestructuras

El SERIDA, cuyas infraestructuras superan los 70 años de antigüedad, presenta graves problemas en cuanto al estado de conservación de sus edificaciones se refiere, las cuales precisan actuaciones inmediatas. La renovación de estas instalaciones, con la necesaria puesta al día, es imprescindible para que se puedan seguir prestando los servicios que se le demandan en un entorno adecuado, y requiere un programa de inversión constante a lo largo del tiempo para dar continuidad a las obras necesarias (ya iniciadas, proyectadas o en fase de licitación), en un escenario en que los trámites burocráticos requeridos para la consecución de los contratos y su posterior ejecución, conjuntamente con la gestión presupuestaria, dificultan las previsiones en lo que a duración de los expedientes se refiere.

En este sentido, las actuaciones que está previsto acometer durante la anualidad de 2024 incluirán algunas de las que ya estaban previstas para 2023 (que no hayan podido ser ejecutadas), así como otras nuevas. Así, las previsiones son las siguientes: finalización de la obra de renovación de la instalación eléctrica de baja tensión del centro de Villaviciosa, iniciada en 2023. También se abordarán las obras de actualización de las cuadras de las Granjas Demo de carne (construcción estercolero) y de leche (cubrición fosa de purines), cuyo inicio se retrasa a la espera de las licencias municipales. Y por último, obras de adecuación del edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación de tejados y cambios de carpintería.

En lo que hace referencia a las infraestructuras científico-técnicas, como ya se viene exponiendo desde hace varios años, la instrumentación científica de la entidad requiere una continua renovación. Por todo ello se hace imprescindible la sustitución por obsolescencia de equipos necesarios para el mantenimiento de la acreditación de los laboratorios, así como de maquinaria de campo, lo cual se requiere para la realización adecuada de los trabajos a realizar en fincas experimentales.

Finalmente, podría darse la circunstancia de que a lo largo de la anualidad se plantee alguna modificación de las dotaciones de los Capítulos 1 y 6, si se produjeran cambios en la plantilla de la entidad relacionados con los procesos de estabilización de personal.

4. Creación de empleo en el ámbito STEAM

La obtención de ayudas de fondos Next Generation para los programas “Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” y el “Programa Investigo”, ha permitido la contratación en el año 2023 de 15 personas jóvenes demandantes de empleo estando prevista la contratación en 2024 de otras 9 para la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, lo cual incrementará la dotación del Capítulo 1 de personal.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

**3.1. Fundación Asturiana de Atención y
Protección a las Personas con Discapacidad
y/o Dependencias Medio Propio**

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS MEDIO PROPIO, (FASAD M.P.)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

FASAD M.P. tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter. Asimismo, y en su condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias, asumirá la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que le puedan ser asignadas y que, por su naturaleza y contenido, no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la Administración del Principado de Asturias.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 7 bis de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella una parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la Administración, que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En el año 1998/1999 la Fundación inició su andadura gestionando el Centro de Adultos "La Arbolea" para incorporar, posteriormente, la gestión de las primeras viviendas supervisadas en el año 2001 y la gestión ordinaria de las tutelas cuya normalización no se produjo hasta el año 2006 mediante el DECRETO 21/2006, de 2 de marzo.

En el año 2007, FASAD MP gestionó los siguientes recursos: el Centro de Adultos "La Arbolea" (Discapacidad), 4 Viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el ejercicio de la gestión ordinaria de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

Durante el año 2008 la Fundación gestionó los siguientes recursos, además de los anteriormente citados: el Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, y 1 Vivienda Supervisada más (Luarca).

En el año 2009 se sumó la Unidad Residencial de Cangas del Narcea y 1 vivienda supervisada más.

En el año 2010, la Fundación, además de los gestionados en ejercicios anteriores, sumó el Centro de Apoyo a la Integración de Candás y el Centro de Día de Candás.

A partir del año 2011, la Fundación gestionó los siguientes recursos: además de todos los anteriores se sumó el Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia, el Centro de Apoyo a la Integración de Navia,

Desde el año 2013 la Fundación incorpora la gestión de los recursos de Centro de día de Pando, Centro de Apoyo a la integración de Arriendas, Alojamiento Tutelar en el FUNDOMA, así como el programa de Estimulación en el Medio Acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos La Arbolea.

En junio de 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés, y en noviembre del año 2016 el Centro de Día de atención a personas mayores con discapacidad intelectual de Riaño.

En diciembre de 2017 y abril de 2018 se ponen en marcha dos viviendas supervisadas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

En el año 2020, en el marco del acuerdo SESPA-FASAD se ponen en marcha dos viviendas supervisadas más en Lada (Langreo) y Avilés.

En el año 2022 se traslada el Alojamiento Tutelado de Avilés del piso donde se desarrollaba al Centro de la Magdalena, creándose veintiuna plazas más de alojamientos temporales. Programa de audiovisuales en los Centros. Se ha desarrollado un sistema de gestión de calidad conforme al "Modelo Orientador de cuidados de larga duración" y la norma ISO 9001. También se ha desarrollado el diseño de actuaciones a llevar a cabo en los centros en los que se desarrollen las inversiones de los fondos Next Generation.

Para 2024 se prevé consolidar todos los recursos actuales con los que cuenta la Fundación:

-Promover la innovación social incorporando nuevas tecnologías al servicio de la inclusión y la mejora del bienestar de las personas usuarias de FASAD.

- Centro de Adultos La Arbolea. Compuesto por dos recursos: Centro de Apoyo a la Integración y Unidades de Convivencia.

- Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre.

- Unidad Residencial de Cangas de Narcea.

- Viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental.
- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.
- Centro de Atención a la Dependencia de Candás. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Candás.
- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Navia.
- Centro de Atención a la Dependencia de Turón.
- Apoyo a Familias “Mañana También”.
- Programa de estimulación en medio acuático.
- Alojamiento Tutelar.
- Centro de Apoyo a la Integración de Ariondas.
- Centro de Día de Pando.
- Alojamiento Centro de la Magdalena con una estimación de 5 usuarios en residencia definitiva y 21 usuarios en régimen temporal.
- Centro de Día de Riaño.
- Proyecto de vivienda tutelada para personas con discapacidad en Luarca.

Además, se prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

- Implantar un sistema de gestión de calidad conforme al “Modelo Orientador de cuidados de larga duración” dentro de la red CuidAs y la norma ISO 9001.
- Diseñar actuaciones encaminadas a continuar con los proyectos de comunicación audiovisual inclusiva en los Centros de la Fundación (proyectos ON AIR, ONDA PEÑES, Revista de Inclusión, etc.).
- Promover la innovación social incorporando nuevas tecnologías al servicio de la inclusión y la mejora del bienestar de las personas usuarias de FASAD.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 171, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación Comarcas Mineras Para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la formación, acciones de acompañamiento y orientación para el empleo y desarrollo de programas de empleo-formación.

Entre otras funciones se encuentra la de servir de instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos formativos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes.

FUCOMI, hasta la fecha, ha puesto en marcha 109 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 61.062.543€ para beneficiar a 3.391 alumnos trabajadores. También, Programas Joven Océano: 13 proyectos para 109 alumnos, con un presupuesto de 914.459€. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 1.211 acciones formativas, para 15.204 alumnos, con 364.118 horas de formación y un presupuesto de 58.518.176€. A estas actividades habituales, desde el inicio de la actividad, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación; la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); la gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (PIOME/OPEA); la participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e); la gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión; y la puesta en marcha de la Universidad Popular de las Comarcas Mineras (en 14 ediciones se han alcanzado 967 cursos para 10.859 alumnos participantes).

Para 2024 se prevén las siguientes actividades: gestión de 7 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y Joven Océano (150 alumnos trabajadores), desarrollo de 16 acciones formativas para desempleados (200 alumnos); programas de acompañamiento para el empleo (220 usuarios); gestionar programas de orientación y formación PIOME / OPEA (1.360 usuarios); 5 cursos de actividad mercantil (50 alumnos); continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlís, con 90 usuarios. No se contempla la realización de nuevas inversiones. Otro objetivo será ampliar el contacto con las empresas para favorecer la inserción laboral de sus usuarios.

A medio y largo plazo, la Fundación pretende incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual cada ejercicio: Escuelas Taller y Talleres de Empleo; cursos; programas de acompañamiento y orientación para el empleo; potenciar la Agencia de Colocación constituida en 2012; y no disminuir su actividad mercantil.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 30, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Fundación se constituyó el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Las actividades que la Fundación realizó en estos últimos años para llevar a cabo su objeto fundacional fueron las siguientes:

- *Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica.* - Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se colaboró con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Durante los últimos años se atendieron más de 4.500 consultas, se tramitaron un número cercano a los 90 expedientes de pago único y 270 expedientes de subvenciones, se apoyó en la constitución a casi 100 empresas.
- *Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias.* (Actualmente Centro de Innovación en Economía en Igualdad). Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 250 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresas y estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en la consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo. Además, en 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversas actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que cabe destacar la jornada "Jornada Empresas de Inserción, Empresas por la Igualdad: Empresas contra la Violencia de Género" o el proyecto "Emplea Igualdad" en colaboración con el Ayuntamiento de Castrillón. El Convenio finalizó el 31/12/21.
- *Intensificar la visibilidad de la economía social.* - Se participó en charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando las 2.000 personas interesadas. Cabe destacar la participación en programas de empleo, la colaboración en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, Servicios Públicos de Empleo, Instituto Adolfo Posada, ferias de empleo y emprendimiento, la información sobre el sector facilitada en web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter), y la participación en programas de radiotelevisión con el objetivo de maximizar la difusión. En 2019 se celebró además el 30 Aniversario de FFES, evento que reunió a personas emprendedoras, representantes de empresas de Economía Social, de la Universidad de Oviedo, de organismos de promoción, de instituciones, asociaciones y fundaciones. En 2021 se participó en el Foro de Emprendimiento de la Universidad de Oviedo y se adhirió a la red TalentUO de dicha universidad.
- *Impulsar la innovación social en Asturias.* - En 2018 se puso en marcha un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social y se llevó a cabo un ciclo de 4 conferencias en las que participaron 75 personas. En 2019 se continuó con esta línea de actividad, manteniendo numerosos contactos con entidades que trabajan en estos ámbitos y organizando una mesa-debate en la jornada de Aniversario de FFES, dentro de las actuaciones como miembros del proyecto "Asturias Región Emprendedora". Asimismo, en 2020 se llevó a cabo el proyecto financiado por el Ayuntamiento de Gijón a través de la línea Ecosistemas en materia de emprendimiento en economía social y economía circular, proyecto con parte de formación, talleres y conferencias.
- *Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.* - Desde la puesta en marcha en 2017, la Fundación es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar los grupos de trabajo que en el seno del mismo han sido encomendadas. En 2020 se iniciaron,

fruto de estas encomiendas, dos proyectos: el diagnóstico de la economía social en el Principado de Asturias y el análisis de la Ley de Cooperativas para una reforma. En 2021 se siguió trabajando, con los agentes sociales, en propuestas para la modificación de la ley de cooperativas asturianas, llevando desde FFES la coordinación de esos grupos de trabajo. Asimismo, se trabajó en líneas y propuestas para la elaboración del Programa Estratégico del Principado de Asturias en materia de Economía Social.

- *Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector.*- Organización de diferentes jornadas empresariales (cooperación, innovación, ...), mantener la presencia institucional de FFES, colaboración con entidades como Cámaras de Comercio o Circular Week, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimiento del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción.

Actuaciones previstas para 2024:

Las actuaciones se enmarcan en cinco programas para el cumplimiento de los fines fundacionales:

- Procurar asistencia especializada en materia de economía social y facilitar el emprendimiento femenino mediante apoyo a la realización de planes de empresa.
- Apoyar la innovación y emprendimiento sociales.
- Difundir la economía social en diversos ámbitos.
- Procurar soporte técnico a la Administración y al Consejo de Economía Social.
- Mejorar el entorno competitivo de las empresas

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Ser el referente de la Economía Social en la CCAA para promotores, empresas, instituciones y organismos, favoreciendo la creación y consolidación de las empresas y participando en proyectos que mejoren su entorno competitivo, apoyando la innovación social, reforzando el conocimiento y visibilidad del sector y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social.

- Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias y en el Programa Estratégico de la Economía Social elaborados y con retos para los próximos años. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la Economía Social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector, ejecutar las gestiones que sean encomendadas y participar en grupos de trabajo sobre las materias confiadas (legislaciones, planes...). Ser soporte de la Administración y apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social (CAES).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 4, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras –directa o indirectamente– relacionadas con ellas.

Dicha actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores. También, a la utilización y el aprovechamiento de materiales y materias primas directa o indirectamente relacionados con la energía, su ciclo de vida y todas aquellas actividades relacionadas con ellas que puedan tener incidencia sobre un modelo energético y económico “descarbonizado”.

Para su consecución podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno a las temáticas siguientes: 1) análisis de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias; 2) inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado; 3) identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado; 4) identificación de oportunidades y límites al desarrollo de cualquier actividad energética en el Principado; 5) análisis de los inventarios de las emisiones ligadas a actuaciones medioambientales, a las directivas de comercio de emisiones y a su seguimiento dentro del mercado que se establezca, así como las acciones que de ello se deriven para una mayor competitividad de la economía del Principado; 6) cualquier otro tipo de estudio que la Dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relacionados con: 1) planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias o de cualesquiera otras actividades conexas; 2) desarrollo de todas aquellas funciones de inspección, supervisión, control externo, formación, gestión y análogas que le fueran encomendadas; 3) otros trabajos de planificación que el Patronato o la Dirección de la Fundación estimen oportunos.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida.

FAEN podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con la administración regional del Principado de Asturias. Plan ASUME.

- Programa de asistencia técnica y colaboración con entidades locales.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico.
- Programa de impulso de hidrógeno.
- Programa de impulso a las energías marinas.
- Programa de fomento de otras energías renovables.
- Programa de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de innovación en energía y sectores conexos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Programa de difusión y formación. Campaña de comunicación.
- Observatorio de Transición Justa de Asturias.
- Proyectos europeos: SOWHAT, VANGUARD INITIATIVE, DIGIECOQUARRY, I-ENERGY, GREENJOBS, REGIO1ST, DATA CELLAR, JUSTEM, BIOWIND, GINNGER, HY2MARKET

Actuaciones previstas para 2024:

El objetivo a realizar es el de apoyar técnicamente el proceso de transición ecológica justa de Asturias colaborando con las distintas administraciones, empresas y ciudadanos. Para ello se han diseñado los siguientes programas:

- Programa de colaboración con el Principado de Asturias para el impulso de la transición energética justa en Asturias y acciones complementarias.
- Programa de colaboración con entidades locales.
- Programa de autoconsumo eléctrico. Oficina de Transformación Comunitaria FAEN.
- Programa de impulso al hidrógeno y su cadena de valor.
- Programa de impulso a las energías marinas y su cadena de valor.
- Programa de uso de energías renovables.
- Programa de ahorro y eficiencia energética.
- Programa de movilidad sostenible.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía.
- Programa de innovación y sectores conexos.
- Programa de difusión y formación.
- Programa de nuevos desarrollos e innovación para la transición energética.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Nuevos desarrollos tecnológicos y normativos.

Los programas indicados generarán los gastos y las inversiones necesarios para su desarrollo. En concreto, se podrán definir acuerdos o protocolos de colaboración para la implementación de actuaciones en autoconsumo energético, movilidad sostenible u otras asociadas al proceso de transición ecológica, atendiendo a criterios económico-energéticos y priorizando proyectos innovadores desde el punto de vista tecnológico o legal-administrativo.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

- Desarrollar actuaciones para aprovechar la transición energética como factor de tracción económica.
- Desarrollar iniciativas para la consolidación de Asturias como región referente en la tracción de proyectos energéticos.

- Apoyar la creación de cadenas de valor industriales regionales en las líneas estratégicas asociadas a la energía.
- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias.
- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la fundación a particulares, empresas y administraciones.
- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética y potenciar la actividad de innovación e investigación en la región.
- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización y concienciación en materia energética aplicando nuevas tecnologías y digitalización de materiales de apoyo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública que provienen de la Administración del Principado de Asturias, a la cual se encuentra adscrita a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), BOPA 10/11/03.

Hasta finales de 2022, el SASEC había tramitado 3.164 solicitudes de mediación que han afectado a un total de 26.439 empresas y a más de 1.128.516 trabajadores, de media asisten a actos de mediación en el SASEC más de 2.000 personas al año.

El SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza, bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y conflictos motivados ante una convocatoria de huelga.

Son muchas las ocasiones en que las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes que se engloban bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, exigidos por los artículos 41, 47, 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b), sobre ejecución en conflictos colectivos, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, también se solicita la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos, desde el SASEC se registran aquellos acuerdos que se han alcanzado en los procedimientos de mediación tramitados en el servicio.

Uno de cada tres procedimientos de mediación celebrados en el SASEC se soluciona con un acuerdo entre las partes. En los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga, su finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y, en caso de culminar con acuerdo, permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan.

En el objetivo de facilitar y adaptar el servicio a las necesidades planteadas por los usuarios del mismo, se ha venido trabajando en ofrecer la posibilidad a los interesados de realizar las mediaciones de forma telemática. Para ofrecer este nuevo servicio se adaptaron los medios técnicos y se formó a los mediadores del SASEC en un sistema de mediaciones online que les permitiese trabajar en un nuevo formato y con unos instrumentos nuevos. Estos años se ha venido trabajando en los preparativos técnicos, formativos y procedimentales para implantar esta nueva forma de mediar.

Las partes firmantes del II Acuerdo Interprofesional de Solución Extrajudicial de Conflictos consideran que el dialogo y la concertación social han sido instrumentos eficaces para impulsar la negociación colectiva, situando los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales como una pieza del sistema de relaciones laborales, y de la expresión de la autonomía colectiva. Por este motivo han acordado impulsar las competencias que hasta ahora venía desarrollando el SASEC, traspasándole las competencias en cuanto gestión y desarrollo de los actos de mediación-conciliación en conflictos individuales, realizadas hasta este momento por las Unidades Administrativas de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Lo anterior supone el desarrollo de una serie de actuaciones de diversa índole, las cuales han sido negociadas y secuenciadas en el ámbito de la concertación social, y necesariamente conlleva una nueva estructura organizativa y de recursos para el SASEC, que debe garantizar en todo momento la prestación del servicio en términos de la mayor calidad y evitar la duplicidad de gastos derivados de la coexistencia y actuación de ambos organismos sobre los mismos asuntos. El compromiso adoptado implica la asunción y prestación de las nuevas competencias por parte del SASEC en el segundo semestre de 2024, si bien se trata de un plazo estimativo habida cuenta que su cumplimiento requiere del desarrollo de una serie de actuaciones y medios que no dependen exclusivamente de la Fundación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 8, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.6. Fundación Centro Cultural Internacional
Oscar Niemeyer - Principado de Asturias**

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertirlo en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

- 1.- Programación artística: cine, música, palabra, artes escénicas, visitas guiadas, exposiciones y presentación del espacio arquitectónico como obra artística.
- 2.- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado (2022) el Centro Niemeyer acogió 69 películas (incluyendo tres festivales), 31 espectáculos de artes escénicas, 25 conciertos, 11 exposiciones producidas y 18 sedes en itinerancia, 13 producciones audiovisuales, 4 encuentros del Ciclo Palabra, 83 eventos y congresos y 12 recorridos guiados a exposiciones. Todo ello para hacer disfrutar a 208.016 espectadores y a un total de 229.889 usuarios.

Actividades y líneas de actuación en 2024:

- 1.- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: el Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.
- 2.- Programación cinematográfica: el Centro Niemeyer cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. De cara a lograr la sostenibilidad del proyecto se establece una red de colaboraciones con diferentes instituciones de promoción cultural quienes pueden proporcionar de modo gratuito contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.
- 3.- Programación musical: la música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.
- 4.- Programación de artes escénicas: representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.
- 5.- Programación expositiva y de artes plásticas: el vestíbulo del Auditorio, denominada Sala de Fotografía alberga exposiciones de fotografía artística, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son la consolidación del Centro Niemeyer como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias a nivel nacional e internacional, principalmente en las artes contemporáneas, mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias. Sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad. Perspectiva de género. Fomento de los artistas asturianos. Transparencia de gestión. Consolidación de su modelo de gestión.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.7. Fundación para el Fomento en Asturias
de la Investigación Científica Aplicada y la
Tecnología**

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

a) Gestión de la I+D+i: se centra en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI), para las que se realizan las siguientes actividades: asesoramiento en la redacción y preparación de convocatorias y en la presentación de propuestas; gestión de las solicitudes presentadas y del proceso de evaluación; seguimiento y pago de las ayudas concedidas; justificación de la ejecución de las convocatorias. Las principales convocatorias gestionadas han sido, entre otras, las siguientes:

- Ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas.
- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias.
- Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología.
- Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- Ayudas para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación.
- Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2.
- Ayudas para el programa de Instrumento Pyme.
- Ayudas para estancias de personal investigador en empresas de Asturias.
- Ayudas para el retorno de talento al Principado de Asturias.
- Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia.
- Ayudas para estancias breves en centros de investigación.
- Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador.

b) Oficina de Investigación Biosanitaria: creada para ser el instrumento de apoyo en el ámbito de la investigación biosanitaria de Asturias.

c) Información y asesoramiento: la FICYT dispone de diferentes páginas web de cada uno de los proyectos que mantiene y las gestiona, así como las redes sociales y los canales RSS.

En el año 2020 se firma el Contrato Programa con la Consejería de Ciencia, por el cual FICYT pasa a gestionar sus propias convocatorias. Con la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial, y la entrada en funcionamiento de la Agencia, las actividades que realizaba FICYT en materia de convocatorias pasan a ser desarrolladas por la Agencia, y FICYT colabora en el cumplimiento de los fines de la Agencia en todo lo que se le encomiende.

2. Internacionalización:

Estas actividades persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. La FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa. Los principales proyectos gestionados fueron los siguientes:

a) Galactea Plus: es un consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria. Como consecuencia de las actividades realizadas, se firmaron 15 acuerdos de colaboración entre entidades asturianas y de la red en 2019, 31 en 2018, 20 en 2017, 22 en 2016 y 20 en 2015.

b) Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".

c) Transcan 2: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.

d) UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se concedieron 2 proyectos europeos: Frailclinic y Effichronic. Una vez concluida la financiación de la UPS y dado su potencial e importancia para la consecución de financiación para la región, se ha mantenido la unidad abriendo su actividad a todos los sectores y no solo al sanitario. Fruto de ello ha sido la concesión de nuevos proyectos: Arcas, LEEP-SME, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH, CO-CAPTAIN y FUTURE FOODS.

3. Formación y movilidad:

Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos son:

a) Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.

b) Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.

c) Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.

En la actualidad, FICYT participa en dos nuevos proyectos: REBECA y CAMINO, cuyo objetivo es facilitar la exploración de opciones profesionales más allá del ámbito académico.

Actuaciones previstas para 2024:

En materia de investigación, se colaborará con la Agencia en el cumplimiento de sus fines mediante el desarrollo de las labores que se le encomienden.

En materia de internacionalización y proyectos europeos, durante 2024 se continuará con la gestión de los distintos proyectos que continúan vigentes: GALACTEAPLUS, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH, CO-CAPTAIN Y FUTURE FOODS.

Objetivos a medio y largo plazo:

1. Colaborar para que se cumplan los fines de la recién creada Agencia de Ciencia en todas las labores que se nos encomienden.

2. Favorecer la internacionalización de la I+D+i regional mediante la participación en proyectos europeos: asesorando a empresas y organismos en la creación de consorcios internacionales y favoreciendo la participación en convocatorias europeas

3. Apoyar y facilitar la transferencia de conocimiento entre los distintos centros de investigación y el tejido productivo.

4. Dar mayor visibilidad a la I+D+i y difundir los resultados a la sociedad: tener una presencia más activa, tanto en redes sociales como en el resto de medios de comunicación, así como acercar la ciencia a la sociedad.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 14, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**3.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte,
Creación Industrial y Promoción Cultural**

FUNDACIÓN LA LABORAL, CENTRO DE ARTE, CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Viceconsejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral. Igualmente, es objeto de la Fundación la promoción cultural, la difusión y la protección patrimonial relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales existentes en Asturias, caso del Camino de Santiago

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial. Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- El fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- El establecimiento de programas de artistas en residencia.
- El fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- El fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.
- Establecimiento de canales de información, cooperación e intercambio con entidades públicas, particulares e instituciones afines de todo el mundo, que posibiliten la colaboración y la realización de proyectos comunes tendentes a favorecer y mejorar el conocimiento del arte y la creación industrial.
- Organización y conservación en cualquier tipo de soporte de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Arte y Creación Industrial.
- Protección, difusión y fomento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Promoción cultural, difusión y protección patrimonial vinculadas a acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales de Asturias, como el Camino de Santiago.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.

- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.
- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, o los ciclos de conciertos.

Desde su inauguración más de 1.371.421 personas han visitado sus exposiciones o participado en las actividades ofrecidas en sus distintas áreas de actuación. Desde 2017 se han inaugurado más de 174 exposiciones en las que han participado más de 1.705 artistas (y colectivos), entre los que se encontraban 286 artistas asturianos y se han mostrado más de 1.770 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron más de 254 obras de artistas y colectivos asturianos de los cuales más de 342 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 138 programas con escolares y 41 en colaboración con la Universidad, además se programaron más de 190 talleres profesionales y 76 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades destinadas al público general incluyeron más de 26 festivales, 78 conciertos, 28 ciclos de cine, 38 campamentos urbanos, 359 talleres de fin de semana, 11 actuaciones teatrales y 19 premios, a través de 21 convocatorias.

La programación propuesta para el ejercicio 2024 tiene carácter continuista y responde en gran medida a compromisos adquiridos y sustentados por acuerdos de diversa naturaleza: subvenciones otorgadas de carácter plurianual: Proyectos de Europa Creativa de gran escala, como son la Plataforma Europea EMAP/EMARE European Media Art Platform y la red EU DigitalDeal, y los acuerdos de colaboración suscritos con entidades y corporaciones públicas y privadas (como es el caso del convenio con Gijón Impulsa).

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana es una entidad pública adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo constituida el 1 de junio de 2022 en virtud de lo previsto en la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.

Durante el ejercicio 2023 se ha producido el cambio del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación. Desde su constitución efectiva el 1 de junio de 2023, la Agencia se ha subrogado a todos los efectos en la posición de IDEPA, y ha continuado las actividades iniciadas en el ejercicio.

La Agencia tiene como fin el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva. También tiene como fin ser el instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo, en especial a la industria regional, y su aplicación a una Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias que busque un modelo de crecimiento sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo. Realiza funciones relacionadas con el fomento, transformación, diversificación e internacionalización de la economía, la generación y transferencia del conocimiento, el fomento de la cultura emprendedora, el emprendimiento y la innovación, y cualesquiera otras que le sean atribuidas y guarden relación con sus fines.

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) como agente del sistema público asturiano de ciencia, tecnología e innovación, está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Agencia y colabora con el cumplimiento de los fines de la Agencia mediante el desarrollo de las labores que a tal fin se le encomienden, así como de aquellas otras que acuerde su Patronato.

Durante el ejercicio 2024 se ejecutará el primer presupuesto elaborado desde la Agencia, llamado a coadyuvar a la cohesión de las políticas públicas de promoción económica y la política de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento. En este marco de actuación general, los objetivos inmediatos de la Agencia se estructuran en dos grandes áreas:

- CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y ATRACCIÓN EMPRESARIAL, encargada de objetivos relacionados con la creación, crecimiento y modernización de empresas, y cuyos objetivos serán los de impulsar la inversión empresarial, la internacionalización y diversificación de mercados y en general, mejora de la competitividad, así como actuaciones relacionadas con la política industrial del Principado de Asturias.
- NUEVO CONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN, será el área encargada de impulsar la investigación científica y técnica mediante la promoción y el apoyo a la generación de conocimientos, siendo sus objetivos el impulso de las actuaciones de I+D+i Empresarial, especializada y de transformación digital, el apoyo a proyectos de I+D+i en red, la internacionalización de la I+D+i, el desarrollo de la capacidad, la investigación y el talento, buscando el contacto entre investigación y empresas.

Objetivos medio largo plazo:

- Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad del tejido industrial asturiano, haciendo especial hincapié en los sectores tradicionales de la economía regional, a través del impulso, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, nuevos procesos o servicios e innovación empresarial.
- Contribuir a la atracción de nuevas inversiones en la región, focalizándose no solamente en sectores en los que ya se está trabajando sino en nuevos sectores emergentes que se pueden convertir en la economía del futuro.
- Mejorar las infraestructuras y las inversiones productivas que permitan al tejido empresarial asturiano ser competitivo en mercados nacionales e internacionales.
- Contribuir a la promoción e internacionalización de las empresas asturianas. Impulsar la innovación industrial y el desarrollo de nuevas tecnologías.
- Alinear las políticas científicas con las políticas de innovación empresarial, así como, promover una investigación de excelencia en consonancia con las prioridades del gobierno regional contribuyendo a la mejora de nuestra sociedad.
- Contribuir, mantener y mejorar la reputación de la Agencia como mecanismo de crecimiento, prosperidad y generación de riqueza de la sociedad asturiana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 32.

3.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Se encuentra adscrito a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos. En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora, de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga. Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas y de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.
- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.
- Gestión de la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias, de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias y de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.
- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.
- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.
- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.
- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.
- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.
- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).
- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.
- Establecimiento de una nueva tarjeta CONECTA, con viajes ilimitados dentro de un mes, tanto en número como en alcance territorial.
- Implementación del pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en los servicios de autobús al aeropuerto de Asturias.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros, a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. El instrumento principal para la consecución de estos fines es la creación durante 2023 de la tarjeta CONECTA, que se pretende consolidar durante 2024, y que sustituye a los anteriores bonos y abonos denominados genéricamente Billete Único. Dicha tarjeta es una tarjeta monedero, que

permite a los viajeros habituales viajar por toda Asturias con un pago máximo de 30 euros mensuales, y a los viajeros ocasionales viajar a unos precios muy reducidos. En 2024 se implementará la posibilidad de efectuar el pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en todas las empresas de transporte de viajeros interurbano por carretera. Igualmente, se pretende la creación de una plataforma de movilidad, la reserva de viajes de una o varias etapas en los que intervengan diferentes operadores de cualquier modo de transporte.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejales en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.
- Sustitución de los títulos del CTA basados en viajes por otro basado en tarjeta monedero.
- Fomentar el uso de los transportes no motorizados a través de la Oficina de la Bicicleta y Movilidad Activa.
- Reordenar la movilidad del Principado de Asturias en línea con la estrategia y plan de movilidad recogidos en la Ley de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Fomentar la integración del conjunto de municipios en el CTA, con la creación igualmente de agentes u oficinas de movilidad locales.
- Poner en marcha servicios bajo reserva de plazas en aquellas zonas de bajo nivel de servicio y existencia de grupos homogéneos de trabajadores.
- Mejorar la comunicación al usuario a través de las nuevas herramientas tecnológicas y de campañas de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por el ente al cierre de 2024 es de 29, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

**4.1. Sociedad Regional de Recaudación del
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

El capital social está compuesto por 1000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque en ejercicios anteriores la Sociedad había llevado a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S. A., se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. La Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autoriza en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.2. Sociedad Asturiana de Estudios
Económicos e Industriales, S.A.U.**

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

La actividad de SADEI se ha centrado en la realización de estadísticas en cumplimiento de la normativa del Principado de Asturias: Ley 7/2006, de 3 de noviembre, Plan y programas anuales de Estadística del Principado de Asturias.

Los objetivos planteados a medio y largo plazo incluyen el mantenimiento de la producción estadística del Principado de Asturias en unos niveles razonables, acomodándose a los nuevos paradigmas de producción y difusión de la información como un servicio público a la ciudadanía, a los agentes sociales y económicos, al ámbito académico y a las Administraciones públicas en general.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 15, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de
Covadonga, S.A.**

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En junio de 2022, en base al cierre de las cuentas del ejercicio 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, con el fin de equilibrar el patrimonio de la sociedad y garantizar dicho equilibrio a medio largo plazo, una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción fue formalizada en agosto de 2022.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, S. L., hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., no tiene personal contratado, no realiza inversiones y su única actividad es la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

4.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Unicaja Banco (anteriormente Cajastur y Liberbank) con un 40,42% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA con un 6,02%.

La actividad de la sociedad ha consistido esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establece que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP, promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo establecido en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, dedicándose únicamente a gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

4.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.

INSECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A.

ITVASA fue constituida el 10 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la antigüedad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado. Asimismo, ITVASA realiza desde 2017 la verificación metrológica de taxímetros y desde 2021 la gestión administrativa de matriculaciones.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. Actualmente, ITVASA cuenta con 10 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a la clientela potencial, de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Oriente-Ribadesella, Gijón, Gijón Granda-Roces, Jarrio, Nalón-El Entrego, Avilés, Cangas del Narcea y Siero-Principado. Las oficinas centrales de dirección y gestión de información y comunicaciones se encuentran en Oviedo.

El número total de líneas equipadas es de 66 en estaciones fijas (para turismos y vehículos ligeros, para vehículos pesados, para ciclomotores y una línea mixta hasta para vehículos de menos de 8000 kg). A esto hay que sumar 3 líneas móviles (para vehículos agrícolas y especiales y para ciclomotores, motos, cuadriciclos, *quads* y asimilados).

En los últimos ejercicios las inversiones han estado destinadas a la renovación y actualización de los equipos e instalaciones necesarios para prestar el servicio de ITV, atendiendo a los cambios tanto tecnológicos como reglamentarios que afectan a la actividad de Inspección Técnica de Vehículos y a la de verificación metrológica, sin olvidar la gestión de la información y de las comunicaciones. Son de destacar las inversiones destinadas a la ampliación de su estructura o capacidad para atender la demanda existente en Asturias, teniendo en cuenta el parque de vehículos y los años de antigüedad del mismo. En 2021 se amplió con una nueva línea compacta el centro de ITV de Mieres, donde se presta el servicio a turismos y vehículos ligeros, y en 2022, dada la saturación del único centro existente en Gijón, se puso en marcha un nuevo centro en el municipio, en concreto en La Granda, dotado con 6 líneas de ITV de automóviles y vehículos ligeros.

Como ya ocurrió en 2023, durante 2024 las inversiones más relevantes consistirán en la renovación de equipos de gestión de la información, software, maquinaria y equipos ITV, renovación de portones e instalaciones, así como de vehículos de ITV móvil y mantenimiento. Destaca también la adquisición de terrenos para crear una nueva estación en la zona de Avilés, ante la saturación existente en la actual, que afecta especialmente al parque de vehículos pesados de la comarca. En cuanto a actividades de I+D+i, se continuará con el proyecto DANIA, iniciado en 2023 en el marco del convenio suscrito con la Fundación CTIC. DANIA plantea como objetivo general la innovación en los procesos de inspección de neumáticos, a través del diseño e implementación de un sistema experto basado en técnicas de inteligencia artificial, capaz de detectar posibles defectos en los neumáticos y etiquetarlos sobre la imagen, facilitando así la toma de decisiones técnicas, lo que permitirá servir de apoyo a los procesos de evaluación llevados a cabo por el personal de ITVASA.

Se prevé cerrar el ejercicio 2023 con resultados positivos que se repartirán en forma de dividendo en 2024, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

El número de trabajadores con contrato indefinido que prevé la empresa al cierre de 2024 es de 282, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.6. Sociedad Regional de Promoción del
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (organismo adscrito a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo). Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que Unicaja Banco, SA, posee el 29,32%, perteneciendo el resto a diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2018-2022) la actividad de la Sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

El importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 21.777.715,55 euros, distribuidos como sigue:

	2018	2019	2020	2021	2022
Nuevos proyectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliaciones capital	178.527,05	0,00	0,00	1.249.382,84	0,0
Préstamos	3.848.805,66	4.525.000,00	1.726.000,00	6.225.000,00	4.025.000,00
TOTAL	4.027.332,71	4.525.000,00	1.726.000,00	7.474.382,84	4.025.000,00

En los cinco últimos años no se han aprobado nuevas participaciones en capital.

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2018	0	0,00
2019	0	0,00
2020	0	0,00
2021	1	1.249.382,84
2022	0	0,00

El desglose de los préstamos es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2018	9	4.891.000,00
2019	9	4.525.000,00
2020	5	1.726.000,00
2021	13	6.225.000,00
2022	10	4.025.000,00

Durante este período, la Sociedad desinvirtió en una empresa:

	2018	2019	2020	2021	2022
Empresas Desinvertidas	1	0	0	0	0

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2018	-904.266
2019	-845.666
2020	-797.554
2021	-418.945
2022	1.362

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2022, el Consejo de Administración autorizó la participación en 286 proyectos empresariales.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 55.165.649,52 euros, distribuidos como sigue:

Participaciones en capital:	31.524.554,42 euros
Préstamos:	22.641.095,10 euros

En 2024 la SRP seguirá desarrollando su actividad de financiación de proyectos empresariales conforme a las siguientes líneas prioritarias de inversión:

- Proyectos de especial interés para la región.
- Proyectos innovadores de base tecnológica.
- Otros proyectos innovadores.
- Proyectos de internacionalización.

La sociedad continuará alineada con las estrategias de la administración regional de atracción de inversiones a Asturias y de apoyo al emprendimiento innovador, con fondos específicos dedicados a estas actividades:

- La línea de Apoyo para la atracción de industrias emergentes, dotada con 4 millones de euros, dirigida a empresas que quieran instalarse en Asturias con un proyecto innovador en fase de expansión y crecimiento, que se enmarque en la estrategia de atracción de inversiones del gobierno regional liderada por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.
- El Fondo Asturias Startup dotado con 4,5 millones de euros, destinado a apoyar la creación y el crecimiento de empresas altamente innovadoras, tanto en etapas iniciales como en fase de expansión. El Fondo contempla tanto la financiación de startups en etapa de desarrollo y validación del modelo de negocio, producto/servicio mínimo viable (Fase I) como de startups en fase de crecimiento que ya hayan demostrado tracción de mercado (Fase II).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 11, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, SA, se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

La actividad empresarial de Sedes, SA, incluye la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

En Sedes, SA se distinguen dos grandes áreas de actuación: promoción y construcción, ambas muy afectadas por la crisis de 2008. Como consecuencia de la situación, la compañía vio notablemente reducido su volumen de negocio, por lo que en 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. A partir de 2015 ha ido aumentando el número e importe de las obras adjudicadas por terceros y en 2019 la sociedad reemprendió con dos nuevas obras su actividad promotora, sumándose a ellas en 2020 otras dos en Oviedo y Villaviciosa. Todas estas promociones ya han sido entregadas, habiéndose vendido el 100% de las viviendas construidas. En 2022 se ha adquirido un solar en Oviedo para dar continuidad a la actividad promotora.

Dado el volumen de adjudicaciones conseguido en 2023, la actividad de la compañía como empresa constructora para terceros aportará en 2024 la mayor parte de la cifra de negocio. Se continuará estudiando obras como constructora, tanto en el ámbito público como en el privado. En cuanto a la vertiente de empresa promotora, una vez finalizada la ejecución de las promociones iniciadas en 2019 y 2020, se dará comienzo en el primer trimestre a las obras de construcción en el solar adquirido en Oviedo. Se continuará con la venta de los stocks de viviendas, garajes, trasteros y locales que forman parte de las existencias. No está previsto realizar ninguna inversión en 2024.

El objetivo primordial de Sedes SA a medio y largo plazo es lograr contratos de construcción para terceros, así como la venta de las promociones iniciadas. Se prevé asimismo el estudio de solares para adquirir en los próximos años, para dar continuidad a la vertiente de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 35, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones desarrolladas son las siguientes:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas:

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias: Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler, Programa Estatal de Renta Básica de Emancipación, Reparación de viviendas vacantes y ocupadas, Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas y Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

Para los próximos años VIPASA se ha marcado entre sus objetivos prioritarios los siguientes: mejorar la planificación y el mantenimiento del parque público de viviendas; dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (personas sin hogar, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética, etc.) y disponer de soluciones habitacionales adecuadas para la población especialmente vulnerable, con especial atención a situaciones excepcionales y su impacto en términos de pérdida o falta de alojamiento, e incrementar la eficacia del procedimiento de adjudicación de viviendas vacantes a través de una mayor coordinación con los Ayuntamientos asturianos. Se contempla asimismo como objetivo a medio y largo plazo establecer sendos protocolos para la reparación de viviendas y para la adjudicación de viviendas de emergencia.

En el ámbito de su actividad promotora, como en ejercicios anteriores, la Sociedad tiene previsto recibir en 2024 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana subvenciones de intereses de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por la empresa al cierre de 2024 es de 35, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.”

Mediante escritura otorgada el 14 de julio de 2023, se modifican los estatutos con el fin de recoger tanto la condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público como la indicación en su denominación “M. P.”, pasando a denominarse Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., M. P.

Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.
- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.
- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y al medio rural.
- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.
- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por ésta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 83, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A. U., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Los objetivos de la sociedad se centran en favorecer el desarrollo de un entorno más dinámico y emprendedor, a través del fomento, impulso y desarrollo de las capacidades y actitudes emprendedoras en cualquier etapa de la vida. Esto implica diseñar, evaluar e implantar proyectos y acciones que mejoren las expectativas de las personas, contribuyendo a favorecer la generación de empresas y empleo.

Se continuará trabajando en las áreas de educación y promoción emprendedora, experimentando y consolidando programas y ampliando las herramientas de apoyo al emprendimiento en creación y consolidación de empresas con la herramienta de trabajo en promoción emprendedora “Valnalón Crea”.

Además se seguirá participando activamente en programas europeos.

Como en años anteriores, se mantiene –por entender que es necesario para la consolidación de empresas industriales- el objetivo de desarrollar una nueva promoción de naves en alquiler con opción de compra de 3.000 m² como mínimo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 19, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del
Principado de Asturias, S.A.U.**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U. (GISPASA)

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA).

Está adscrita a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- Prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA ha desarrollado las actividades necesarias para la construcción de los complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez-Buylla en Mieres, así como su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones han consistido en sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y un préstamo de la Administración autonómica.

Los dos centros sanitarios entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento de ambos se completó durante 2015.

Hasta el 31 de julio de 2018, GISPASA tuvo a su cargo la gestión, mantenimiento y conservación de los dos complejos hospitalarios y la explotación de sus áreas comerciales en virtud de las respectivas encomiendas de gestión del Principado de Asturias. Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA para la realización de las actividades referidas se instrumentan en un contrato-programa.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.12. Sociedad de Promoción Exterior
Principado de Asturias, S.A.**

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley 6/2004 de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005 y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación en las que sería operativa la Sociedad.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y mantiene desde su constitución la siguiente composición accionarial: Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (antiguo IDEPA) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Unicaja Banco (antigua Caja de Ahorros de Asturias, posteriormente Liberbank) 5%. Está adscrita a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización
- Favorecer el crecimiento de la base exportadora empresarial asturiana
- Promover programas para consolidar y diversificar mercados y sectores estratégicos
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados

ASTUREX elabora sus Presupuestos y su Programa Operativo para 2024 en base a lo establecido en relación con la reactivación económica y empresarial en el Acuerdo de Concertación Social y Económica de Asturias 2022-2023 (CSEA) y al conjunto de apoyos a las empresas en materia de internacionalización de la Agencia SEKUENS (antiguo IDEPA), desde el conocimiento de los mercados más interesantes para Asturias hasta las actividades generales de promoción, incluido el acceso a mercados.

Para alcanzar estos objetivos, ASTUREX diseña un plan operativo para 2024 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral, prospección de nuevos mercados, así como la continuidad y ampliación de nuevos servicios que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años, que fueron muy bien recibidos por las empresas asturianas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de
Telecomunicaciones del Principado de
Asturias, S.A.**

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.U., M. P.

La creación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A., fue autorizada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005 (BOPA de 31 de diciembre de 2004), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 7/1981, de 28 de diciembre). Con esta base jurídica, se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de una empresa pública adscrita a la Consejería competente en materia de Telecomunicaciones (actualmente la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo).

La sociedad, cuya denominación actual es Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U., M.P., se constituyó con fecha 2 de agosto de 2006. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias y su capital social asciende a 310.000 euros.

El objeto social se centra en el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicación y la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a su ley de creación, la sociedad explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Por Resolución del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del 10 de marzo de 2022, se ratificó la condición de GIT como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

En 2023 se amplió el objeto social incluyendo entre otras actividades el desarrollo de las vinculadas a ámbitos y tecnologías emergentes y/o habilitantes, tales como la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el big data y el almacenamiento de datos, el internet de las cosas, el desarrollo de estrategias en materia de la sociedad de la información y la sociedad digital, la gestión, explotación y prestación de servicios informáticos y tecnológicos, y cualquier actividad complementaria y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías.

GIT presta sus servicios como operador mayorista neutro de telecomunicaciones -conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones- a otros operadores que utilizan la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras) para llegar al usuario final.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN, así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación y prestación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros 3 hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

Durante el ejercicio 2024 se continuará explotando la Red ASTURCÓN en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados.

Se prevé cerrar el ejercicio 2023 con resultados positivos que se repartirán en forma de dividendo en 2024, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción
Turística y Cultural del Principado de
Asturias, S.A.U.**

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Es resultado de la fusión de las empresas públicas “Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U.” (Recrea) y “Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A.” (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad está adscrita actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social incluye:

- a) La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación.
- b) La gestión directa o mediante cualquier otro sistema de encomienda, así como la explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras y equipamientos que se señalan a continuación, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público:
 - Laboral Ciudad de la Cultura (instalaciones generales, espacios comunes, teatro de la Laboral y paraninfo)
 - Museo del Jurásico de Asturias
 - Parque de la Prehistoria de Teverga
 - Centro de Arte Rupestre “Tito Bustillo”
 - Centro de Interpretación del Prerrománico del Naranco
 - Museo Etnográfico de Grandas de Salime
 - Estación Invernal Fuentes de Invierno
 - Centro de Información Turística del Principado de Asturias.
 - Cualquier otro cuya titularidad o gestión corresponda al Principado de Asturias.
- c) La provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.
- d) La prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones como: 1. Apoyo a la comercialización y financiación, 2. Programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, 3. Diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización, 4. Gestión de una oficina de congresos y convenciones, 5. Central de reservas, 6. Gestión de equipamientos socio-culturales.”
- e) La actuación, en su caso, como medio propio del Principado de Asturias en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

La Sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos gestionados por la sociedad y las transferencias corrientes recibidas del Principado de Asturias para cubrir los déficit de explotación que se generan en esos equipamientos.

Durante los ejercicios previos a la fusión, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones. A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asume todas la actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

La actividad de Recrea durante los ejercicios previos a la fusión había consistido en la gestión del Museo del Jurásico de Asturias desde enero de 2007; la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y la Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007; del Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo en marzo de 2011, así como del Centro Cultural Internacional Niemeyer y el Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano a lo largo del mismo ejercicio. En 2013 la sociedad asumió la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona y finalizó la gestión del Centro Cultural Internacional Niemeyer, al pasar ésta a ser asumida nuevamente por la Fundación. En el año 2015 empezó a gestionar la escuela de natación del Centro Deportivo de Langreo, en base a una encomienda de la Dirección General de Deportes.

En la actualidad, además de las funciones que tiene atribuidas en el ámbito de la promoción y comercialización de la actividad turística de la Comunidad Autónoma, la Sociedad gestiona por encomienda del Principado de Asturias los siguientes equipamientos: Museo Jurásico de Asturias, Parque de la Prehistoria de Teverga, Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y gestión y recaudación de las entradas a la Cueva de Tito Bustillo, Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, Laboral Ciudad de la Cultura, Estación Invernal Fuentes de Invierno y Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Los objetivos de la Sociedad para 2024 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de las mencionadas infraestructuras culturales y deportivas propiedad del Principado de Asturias, así como el desarrollo de las acciones destinadas a la promoción turística de Asturias atendiendo a las directrices de la Estrategia de Turismo 2020/2030 y a las medidas y acciones definidas en los documentos derivados del mismo: Programa de Actuaciones y Plan de Marketing. Asimismo se llevará a cabo la gestión del programa "Asturies Cultura en Rede" para el año 2024. Para estos fines, la Sociedad se dota de los recursos humanos y materiales precisos, procurando una gestión ágil, eficaz y moderna.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la promoción turística del Principado de Asturias y la gestión de los equipamientos culturales y deportivos puestos en marcha, conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada uno de ellos una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 79, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

**4.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias
S.A.U.**

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es fruto de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U., por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015 en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, la cual deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha implantado una rejilla de programación y unos servicios que han ido consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos, especialmente en aquellos contenidos que tienen a Asturias como centro de atención, dado que los contenidos de proximidad constituyen el elemento nuclear definitorio de RTPA.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que habrá de culminar en febrero de 2024, cuando, por imperativo legal, las televisiones que emitan en TDT deberán hacerlo obligatoriamente en alta definición. Hasta ese momento, la emisión de TPA puede seguirse en dos canales con definición estándar: TPA7 y TPA8.

Los espacios informativos continúan siendo el pilar básico a partir del cual se articula el resto de la programación de RTPA. Los datos de audiencia ponen de manifiesto la consolidación social y la capacidad de crecimiento de los informativos de televisión.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y la actividad empresarial y social de la Comunidad Autónoma.

El periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de la sociedad de la información. Se publica una media de veinte noticias diarias, de las que la mayor parte corresponde a informaciones relacionadas con la actualidad política, social, económica y cultural del Principado.

El objetivo fundamental de los servicios informativos de RTPA para el año 2024 es doble: por un lado, mantener la estabilidad de los “TPA Noticias” en sus diferentes emisiones y, por otro, contribuir a incrementar la oferta informativa de la cadena autonómica con el ánimo de profundizar en la oferta de servicio público, vocación con la que se selecciona y produce la oferta informativa de la cadena. A este respecto, está previsto incrementar la producción de los servicios informativos con la emisión de un programa de debate, de periodicidad semanal, en el que se aborden temas diversos relacionados con la actualidad política, económica, social y cultural de la Comunidad Autónoma. La puesta en marcha de ese espacio estaba prevista para ejercicios anteriores, pero la situación de la pandemia impidió su puesta en marcha, confiándose en que su emisión pueda arrancar en el ejercicio 2024.

Los objetivos principales en televisión para el año 2024 son desarrollar y mantener la rejilla bajo los criterios de programación, definidos por la importancia de la producción propia de contenidos que puedan satisfacer las necesidades de comunicación de los asturianos y de Asturias, dentro y fuera del territorio administrativo de la Comunidad. Se persigue la producción y emisión de un conjunto equilibrado de programaciones que integren programas diversificados de todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad. En este sentido se continuará con la apuesta de contenidos en la franja

matinal, la tarde y el *prime time*, que contribuyan a la cohesión territorial y social, la vertebración del territorio, el reconocimiento interno y externo de las tendencias que se produzcan en él, la potenciación de sus fortalezas sociales, económicas, culturales, paisajísticas, gastronómicas y turísticas. Se prestará especial atención a las políticas de igualdad y continuarán incorporándose a la programación, como ya se ha venido haciendo en los últimos años, espacios que contribuyan a la normalización de la lengua asturiana, entendida esa normalización como el uso del asturiano en condiciones de normalidad.

El objetivo principal en radio para el año 2024 es, cuando menos, el mantener la audiencia ya registrada en el Estudio General de Medios, estando prevista la introducción de cambios graduales en la rejilla, al objeto de incrementar, en la medida de lo posible, esa audiencia.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 144, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.16. Albancia, S.L.

ALBANCIA, S. L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003. Su capital social es de 3.006 euros y su socio único, la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD MP) está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Su objeto social es prestar servicios múltiples tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad.

La Sociedad desarrolla actividades de conserjería y lavandería para FASAD MP y de lavandería para la residencia que el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) tiene en Siero.

Durante 2024 se prevé continuar con el desarrollo de sus actividades en términos similares a lo desarrollado en ejercicios anteriores sin que se prevean variaciones significativas. Dada su condición de Centro Especial de Empleo, la Sociedad es beneficiaria de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Se trata de subvenciones salariales a las que se accede mediante convocatoria pública.

El objetivo a medio y largo plazo es asegurar la viabilidad de la empresa captando potenciales clientes, lo que permitiría, en consonancia con el objeto social, continuar con la inserción laboral de personas con discapacidad a través de su contratación.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

4.17. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, SL.

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único, por lo que la sociedad tiene carácter unipersonal.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que ésta participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.

**4.18. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción
del Suelo, S.A.**

SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S. A. (SOGEPSA)

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) fue constituida el 11 de diciembre de 1984. Actualmente está adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Su objeto social incluye la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la asistencia técnica a Administraciones Públicas, en materias propias del objeto social; la adquisición, promoción, desarrollo, construcción, explotación y venta de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructuras y concesiones; la prestación de servicios de estudio, asesoramiento, administración y gestión para terceros propietarios de los mismos; y la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles.

El 24 de febrero de 2023 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 29 de diciembre de 2022, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias.

El Capital Social es de 76.850.110,00 €, dividido en 207.703 acciones de 370,00 € nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 64.666.750,00 € (84,15%)
- Ayuntamientos: 2.808.670,00 € (3,65%)
- Empresas y particulares: 9.374.690,00 € (12,20%)

La actividad desarrollada por SOGEPSA en los últimos ejercicios ha consistido en:

- Gestión y venta de los Polígonos Industriales y solares residenciales desarrollados por la Sociedad.
- Urbanización de las Fases I y II del parque empresarial de Bobes en Siero.
- Prestación de servicios de consultoría técnica urbanística al sector público y privado. En concreto, se ha colaborado con el Ayuntamiento de Navia, la Empresa Municipal de Aguas de Gijón o el Grupo Hunosa, entre otros.
- Gestión Integral y exclusiva de los activos de la empresa participada Sociedad de Gestión General de Promoción de Activos, S.L. (SOGESPROA), constituida el 28 de diciembre de 2018, según contrato de servicing formalizado por ambas sociedades el 11 de enero de 2019.

La Sociedad ha sido objeto en los últimos años de una reestructuración habiendo adquirido el Principado de Asturias una participación mayoritaria en su capital social. El citado proceso pretende continuarse en los próximos ejercicios con el fin de que la entidad pueda operar como un instrumento de desarrollo económico del Principado de Asturias.

En el apartado de gestión patrimonial, SOGEPSA es titular de activos en la Fase III de Bobes Industrial (Siero). Se trata de un proyecto estratégico que deberá ponerse en valor en el medio plazo una vez se finalicen las obras de duplicación de la carretera AS-17 a su paso por el área industrial, lo que permitirá movilizar un suelo industrial de más de 200.000 m².

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2024 es de 16, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.